

H. Oregón

BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

TOMO VIII.

Nº 3



D · A · P · P
MEXICO - 1937

S U M A R I O

	Págs.
— Prisión de Hidalgo en Acatita de Baján.....	327
Nuño de Guzmán contra Hernán Cortés, sobre los descubrimientos y conquistas en Jalisco y Tepic. 1531...	365
Prejuicios contra los hijos naturales en el Virreinato...	401
Inventario del Archivo del Hospital de Jesús. (Concluye).	406
Índice del Ramo de Tierras. (Volúmenes 1001 a 1023).	472
(Continúa).	472
Publicaciones recibidas durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.....	479

EL BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION publicará siempre aproximadamente 150 páginas cada tres meses.

Números agotados: 1, 2, 3 y 4 del Tomo III.

Números 2 del Tomo IV y 2 del Tomo V.

Horas de Servicio al Público: de las 9 a las 13 horas, todos los días hábiles.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo VIII

Julio-agosto-septiembre 1937

Número 3

PRISION DE HIDALGO EN ACATITA DE BAJAN

Deseando el primer Presidente de la República, don Guadalupe Victoria, que se escribiera una historia documentada de la Guerra de Independencia, expidió una orden a fin de que todas aquellas personas que hubiesen sido actores en alguna forma o bien testigos oculares de los sucesos que entonces se efectuaron, proporcionasen toda clase de informes y documentos para tal objeto.

Esta excitativa sólo fué obsequiada por unas cuantas relaciones, de las que ahora se publica un fragmento relativo a la prisión de Hidalgo y sus compañeros, tanto por la oportunidad de la fecha, cuanto porque se trata de un documento inédito.

RELACION de las ocurrencias acaecidas desde el año de mil ochocientos diez, hasta la actual fecha, por motivo de nuestra Libertad e Independencia, en esta ciudad de Monclova, Capital de la Provincia de Coahuila, que yo, el Presbítero José Francisco Soberón, Cura propio y Juez Eclesiástico de ella, doy en cumplimiento de la Superior Orden del Supremo Poder Ejecutivo, de 20 de enero del presente año de 1824, y me ha sido comunicada en circular de 4 de febrero del mismo año, por el señor Vicario Capitular de este Obispado del Nuevo Reino de León, Doctor D. José León Lobo Guerrero.

ADVERTENCIA

Con el motivo de hallarme yo, el expresado Cura, desde el año de diez, en el Real de Sabinas, Jurisdicción de la Provincia del Nuevo Reino, hasta el año de diez y ocho, en que pasé a recibir este curato, no puedo por sí, en esta época, dar una relación constante o expresándome por sí, y sólo lo que expongo de este tiempo es obtenido por los documentos que expresaré, y noticias adquiridas de los vecinos de esta ciudad.

AÑO DE 1810

En fines de septiembre, el Gobernador de esta provincia, Coronel D. Antonio Cordero, recibió la noticia de la conmoción o levantamiento del pueblo de Dolores y S. Miguel el Grande, comunicada del Saltillo por el Teniente Coronel D. José López (según lo expresa un oficio borrador del mismo Cordero), por lo que este Gobernador dispuso inmediatamente pasar a la villa del Saltillo con la tropa que tenía en esta capital y pidió la demás tropa de los presidios de la frontera, no constando en este año haber habido otro movimiento, o, por lo menos, no hay documentos que lo acrediten en el archivo de Gobierno Político, que se me ha franqueado y he revisado para obtener las noticias que éste pudiera facilitarme; y si las hay, será en el Archivo Militar, por las que ocurrí con el actual Comandante D. Juan José Llano, para que se me facilitasen, y me dice no hay nada de lo ocurrido desde el año de diez hasta el de veinte, a causa de que todos los documentos que pudiesen prestar algunas noticias al asunto, fueron remitidos al Comandante General de estas provincias, Brigadier D. Joaquin de Arredondo. Es cuanto puedo decir de este año.

AÑO DE 1811

Las grandes ocurrencias en este año, por los generales que se llamaban insurgentes, y el grande acontecimiento de Baján, me han hecho demorar esta relación, para obtener las noticias más exactas; y aunque éstas son varias y discordes las que se me han comunicado por los más de los vecinos de esta ciudad, las que me han parecido más ciertas y exactas son las que voy a copiar por sus números. 1^o—La exposición

que me ha dado D. José María de Uranga, Alférez que era en aquel año, de esta provincia, y se halló y presencié el acontecimiento de Baján. 2º—Las actas de la Junta de Seguridad, de 21 de marzo hasta el 13 de abril de este año, que constan en un cuaderno de papel del sello 3º en el archivo del Gobierno Político. 3º—La relación que dió D. Vicente Flores al Comandante General, de lo acaecido desde el 17 de marzo hasta el 22 del mismo, en la acción de Baján, que se ha sacado de un borrador que pára en poder de D. Tomás Flores, su padre. 4º—La lista de las tropas que acompañaron a D. Ignacio Elizondo en el ataque de Baján. 5º—La orden del Comandante General de Chihuahua, comunicada por Cordero, del distintivo de una estrella con el mote *VENCEDOR DE BAJAN*, y lista de los individuos a quienes corresponde dicho distintivo, con más un manifiesto o proclama del Coronel D. Antonio Cordero; y ésta con la del número 4º son sacadas de iguales que tiene D. Tomás Flores. 6º—La carta del padre Fr. Juan Salazar al tiempo de su fallecimiento, la que es copiada de la que se halla en el archivo de Gobierno Político.

(Al margen:) Nº 1.

El General Jiménez, con su ejército, se apoderó del Saltillo el día ocho o nueve de enero de 811. En seguida dispuso que pasase a esta ciudad el Brigadier D. Pedro de Aranda, quien con quinientos hombres se presentó en ella, del 17 al 18 del mismo mes. A consecuencia de las diferencias ocurridas en Río Grande, en principios de febrero, entre D. Ignacio Elizondo y D. José Menchaca, con el objeto de formar expedición para pasar a la Provincia de Tejas, se trasladó Aranda a Río Grande. Allí recibió noticias comunicadas por D. Juan Bautista Casas, de estar aquella provincia declarada por el mismo partido, y que habiendo el mismo Casas tomado el mando, remitía a disposición del General Jiménez, en calidad de prisioneros, a los Tenientes Coroneles D. Simón de Herrera y D. Manuel Salcedo; a los Capitanes D. Juan Ignacio Arrambide, D. Andrés Mateos, D. Miguel de Arcos, D. José Montero, D. José Goscascoechea, D. Joaquín de Ugarte y D. Gerónimo Herrera, y los Tenientes D. José Amador y D. Miguel Serrano. En efecto, llegaron a Río Grande los expresados, a cargo

del Teniente D. Trinidad Pérez, que los condujo con la escolta correspondiente. Aranda los puso en libertad luego, y a los cuatro días marcharon en su compañía para esta ciudad, y de aquí los destinó a la hacienda de San Juan de Sabinas, bajo de confianza de sus personas, que hicieron D. Ignacio Elizondo y otros individuos que no tengo presentes. Para este tiempo ya estaba tratándose en juntas secretas la contra-revolución, cuyo plan se puso en ejecución, dando principio el 17 de marzo con la prisión de Aranda, el Padre Medina, religioso franciscano, y como sesenta hombres que tenía empleados, con cuatro piezas de artillería. La junta que tomó el mando, y disponía conforme el plan citado, ordenó que al mando de D. Ignacio Elizondo, saliese una división de tropa, con el objeto de atacar al ejército del General Jiménez, que de ciencia cierta se sabía que acababa de emprender su marcha del Saltillo para ésta. Tal disposición tuvo su efecto, saliendo la expresada división a su destino el 19 del mismo mes, y el 21 operó contra el ejército de Jiménez en el puesto de Baján, cuyo resultado fué el de la prisión de los generales D. Miguel Hidalgo, D. Ignacio Allende, D. Mariano Jiménez y demás oficialidad del ejército, en número de mil hombres de tropa, poco más o menos, 24 piezas de artillería, un gran botín compuesto de 14 coches, con avíos suficientes de mulas de tiro, hatajos de éstas, cargados con caudales en reales efectivos, plata en pasta y equipajes, gran porción de armamento de fusiles, lanzas, espadas y sables. En el acto mismo murieron D. Indalecio Allende, hijo de D. Ignacio, un tal González, del Saltillo, y D. José Arias, que murió a los dos o tres días, de las heridas que recibió. El 22 se condujo de Baján a esta ciudad toda la presa, que en cuanto a caudales y demás del botín se advirtió algo rebajada por el desorden que hubo en la noche anterior. Sin embargo, entró en esta plaza un caudal considerable. Restituido Elizondo a esta ciudad con su presa, dispuso la Junta que los principales generales prisioneros se remitiesen a Chihuahua, a disposición del General Salcedo, lo que se verificó el día 25 de marzo, que con la escolta suficiente salieron asegurados con prisiones los generales D. Miguel Hidalgo, D. Ignacio Allende, D. Mariano Jiménez, D. Juan de Aldama, D. Manuel Santa María, D. Mariano Abasolo, D. Francisco Ca-

rrasco, D. Pedro León, D. Luis Mireles, D. Francisco Lanza-gorta, D. Ignacio Camargo, D. Mariano Hidalgo, D. José So-lís, D. Pedro Marroquín, D. Pedro Aranda, y los eclesiásticos presbíteros D. T. Hidalgo, sobrino del primero, D. F. Ballesa, D. F. Nava, y los religiosos franciscanos Fr. F. Medina y Fr. F. Conde, y un mercedario y otro carmelita, cuyos nombres no tengo presentes. Los siete eclesiásticos, en la hacienda de la Peña, se separaron; por disposición del Gobierno y a cargo del Teniente D. Juan de Castañeda, fueron conducidos a Du-rango, y los demás a Chihuahua, donde fueron fusilados, ex-cepto Aranda y Abasolo, que se destinaron a presidio. Ignoro las fechas en que fueron decapitados, porque no me hallé pre-sente; como asimismo la en que lo fueron, en esta ciudad, los coroneles Malo, Mascareñas y Domínguez, Lic. D. Ignacio Al-dama y religioso Fr. Juan Salazar, y el Capitán D. Juan Bau-tista Casas. Toda la demás oficialidad prisionera, fué desti-nada, parte de ella, a presidio, que salieron en cuerda para Aguayo, y la otra parte, de menos suposición y tropa, puesta en libertad, destinándolos al servicio de las haciendas y minas de la jurisdicción de esta provincia; y de los principales ofi-ciales, que aún quedaban algunos, se remitieron después a Chi-huahua, conducidos por el Alférez D. José Alzate, los siguien-tes: D. José María Chico, D. Juan Ignacio Ramón, D. Manuel y D. Ramón Garcés, D. José Monzón, D. Trinidad Pérez, D. Ventura Ramón y D. Andrés Molano; y de éstos fueron desti-nados a presidio Molano y D. Ramón Garcés, y los demás fu-silados.

(Al margen:) N^o 2.

En 21 de marzo de 1811, se formó una junta de seguridad promovida por los vocales de la Junta Militar, que se había formado anterior, cuyos vocales fueron el Teniente de la Ba-hía, D. José de Rábago, Capitán de Lanceros de Monclova, D. Macario Vázquez Borrego, Capitán D. Pedro Nolasco Carras-co, el Alférez 2^o de la Compañía de Río Grande, D. Matías Ji-ménez. Dicha Junta acordó establecer un gobierno interino, mientras el Comandante General comunicaba sus órdenes, a fin de restaurar el Gobierno Español y conservar los dere-chos del Rey Fernando. Unánimemente por todos los de la

Junta, se adoptó el plan gubernativo militar, proyectado por los señores D. José de Rábago, D. Macario Borrego y D. Pedro Carrasco, y fué que el Teniente Coronel D. Simón de Herrera, tomase el mando en Jefe de esta provincia, interinamente, o hasta la resolución del Comandante General de Chihuahua, D. Nemesio Salcedo, o hasta que se libertase el propietario D. Antonio Cordero; y por su segundo el Teniente Coronel D. Manuel Salcedo. Asimismo, y con el objeto de restablecer la tranquilidad de la provincia, que se erigiese una Junta de Seguridad Pública con la autoridad provincial, compuesta de un Presidente nato, que lo será el jefe de la provincia o el que hiciere sus veces, quien todos los jueves de cada semana, además de lo extraordinario que ocurre, celebrará sus juntas con arreglo al reglamento que ha de formarse, a las que ocurrirán los dos Alcaldes, Regidores, Sindico Procurador, Cura, Capellán D. Melchor Sánchez y demás vecinos republicanos que se consideren necesarios; y lo juraron y firmaron todos los de la Junta, que fueron: Juan Francisco Montemayor, José Macario Vázquez Borrego, José de Rábago, Juan Ignacio de Arizpe, Matías Jiménez, José Miguel Sánchez, José Miguel de la Garza, José Melchor Sánchez Navarro, Atanacio Borrego, Br. Juan Nepomuceno de la Peña, Juan Fernando Tijerina, Procurador. Sucesivamente la misma Junta citó a los Gobernadores Herrera y Salcedo y les hizo ver la acta antecedente, y dijeron que aceptaban gustosos los empleos que la Junta les confería, bajo condición de quedar sujetos a la resolución del Comandante General de estas provincias, y juraron desempeñar fiel y legalmente sus empleos, y firmaron D. Simón de Herrera y los arriba firmados, menos Salcedo. En 28 de marzo, se reunió la Junta de Seguridad Pública en la casa del Cura Párroco, en la que trataron haberse presentado en esta fecha el Capitán del Laredo, D. Ramón Bustamante, con doscientos hombres de caballería, con el fin de auxiliar esta provincia y su capital, contra los insurgentes que se dirigían a ella, y acordó la Junta ratificar lo dispuesto por la acta de 21 de marzo, y que el Presidente D. Simón de Herrera continúe de Gobernador Político y Militar, no permitiéndosele la separación del mando sin que se lo prevenga el señor Comandante General.—Firmaron el Presidente y Vocales.—En 13

del mes de abril, el Presidente mandó citar a los Vocales de la Junta, y reunidos, dijo: que por la misma Junta había sido citado de Sta. Rosa, y habiéndose presentado en ésta el 21 de marzo, se le hizo ver por esta Junta que, por ausencia del Gobernador Propietario D. Antonio Cordero, se le había nombrado interinamente del Gobierno de la provincia, en consideración a las críticas circunstancias del día, y que hallándose en el día en plena libertad el Gobernador Propietario, era convocada la Junta del día para poner en sus manos el Gobierno, a efecto de que se entregase a dicho Jefe, o resolviere la Junta lo que tuviese a bien; y exponiendo cada vocal su dictámen, que todos casi van acordes, sobre que el Gobernador Herrera continúe en el mando de la provincia hasta la resolución del señor Comandante General, dijo el Presidente, Gobernador Interino, se le diese copia de esta acta, para dar cuenta al Comandante General, y que al señor Cordero, tanto en los actos públicos como privados, se le tenga como Gobernador de la Provincia, aunque no ejerza sus funciones.—Firmaron el Presidente Herrera y los Vocales.

En la ciudad de Monclova, capital de la provincia de Coahuila, a los trece días del mes de abril del año del Señor de 1811, juntos y congregados en la casa y salón del señor Gobernador de la provincia, Coronel D. Antonio Cordero, todos los señores que han compuesto la Junta de Gobierno de dicha capital, con motivo de la promesa que a nombre de toda la provincia hizo la referida Junta, de constituir por patrona de toda la provincia a la sacrosanta imagen de la Madre de Dios, que bajo el título de Nuestra Señora de Zapopan, se venera en su Santuario de esta ciudad, el referido Gobernador, que en este día ha recibido del señor Teniente Coronel D. Simón de Herrera, el mando y gobierno de la provincia de su cargo, consiguiente a órdenes del señor Comandante General, dijo a todos los señores de la referida Junta, en voz alta, lo siguiente: Juran V. S., a nombre de toda la provincia de Coahuila, de mi cargo, reconocer por Patrona, Abogada y Generalísima de las armas de ella, a la Sacrosanta Madre de Dios, que bajo el título e Imágen de Nuestra Señora de Zapopan, se venera en su Santuario de esta ciudad, en gratitud de los infinitos y portentosos beneficios que se han recibido de su mano, y par-

modo logró que hicieran mansión en una de las últimas casas de la villa, camino para dicha Francia, en donde los estuvo entreteniendo éste con pláticas y sonecitos, logrando en este intermedio asegurarse de los cuatro soldados que le custodiaban, y otros que habían caído a esta diversión; con lo cual y las repeticiones que le hacía con el aguardiente al Mariscal, logró tener a éste caído de borracho en la misma cama del casero Ignacio de Castro, y a los otros, entretenidos en contradanzas y pláticas, de modo que cuando D. Ignacio Elizondo fué con otros diez soldados, ya no tuvieron más arbitrio que cruzar las manos para que los amarraran, como se verificó; y llevándolos al cuartel se les pusieron sus correspondientes guardias, y se pasó luego a la casa del Administrador a dar los partes debidos al señor Comandante General, y las órdenes de lo que se debía ejecutar por las justicias y jueces de las haciendas y ranchos inmediatos, con cuyo motivo no hubo uno de éstos que probase el sueño esa noche.—Al siguiente día, al aclarar, todo el vecindario se puso en movimiento en solidaridad de los pelados, para que no se fuese ninguno a dar aviso al Saltillo, y en la tarde se acordó formar otro día consejo de lo que se había de hacer para asegurar a los generales y demás que venían del Saltillo, y ya se sabía que salían de Andeño otro día de tardeada. En este mismo día se presentó D. Atanacio Borrego, dueño en parte de la hacienda de Encinas, con diez hombres de su servicio, armados, el hermano de D. Ignacio Elizondo, Alférez D. Nicolás, con otros ocho, y así fueron siguiendo los demás vecinos de los ranchos y haciendas, y los oficiales hicieron sacar de la plaza esa mañana los cañones y todo lo más de las tropas, para el puertecito, distante del poblado una cuarta legua, poco más o menos, formando en éste un campamento bien ordenado para resguardo de la villa, al cual se iban destinando todas las partidas de gente que venían.—El 19 por la mañana, se les dió misa en el campamento, y después se vinieron los oficiales, y pasando por la casa del Administrador, le dieron recado a éste que pasase para la casa que era del señor Cura Galindo, que está en la plaza; lo hizo el Administrador, acompañado de su hijo, y desde en medio de la plaza advirtieron junta en la puerta de la casa; llegaron a ésta, y se le dijo al Administrador, por

Borrego y Elizondo, que lo habían llamado porque se iba a formar un consejo de guerra y nombrar en él presidente, etc. A lo que les respondió el Administrador que no era tan chiquito para ignorar lo que pretendían; que el consejo no se los podía impedir que lo formaran allí, pero que estuvieran seguros de que su casa era del Rey y honrada, y que como se las había franqueado con gusto para la primera junta, así lo haría para cuantas quisieran formar, y les diría todo aquello que le pareciera que se debía hacer en las circunstancias presentes, y que si no era en ésta, para ninguna otra prestaba su voto; que lo excluyeran más antes, del lugar que le habían dado de Vocal o Secretario, y que hicieran todo lo que les diera gana; y después, que él sabía lo que había de hacer. Con esto se fueron descabuyendo de allí el Cura, Capellán y demás oficiales; y retirándose Flores para su casa, lo vino a alcanzar D. Ignacio Elizondo, en la plaza, suplicándole que no se incomodara, que él no pretendía más que su gusto, y que le dijera como más instruido, lo que habían de ejecutar. A lo que le respondió que como hicieran lo que les dijera, con su lengua les aseguraba que en poco errarían, y menos que tuviesen desagrado en nada del señor Comandante General, a quien se le había dado el parte que era de justicia y se le debían seguir dando todos los demás de cuanto acaciera, y que de lo contrario iban mal, y en ese caso, que no contaran con él para nada, que hay vería cómo hacía para salir bien si acaso era necesario.—De aquí se trató de llamar a los de la junta hecha el 17, y acordaron saliese D. Ignacio Elizondo con el Teniente Valle, Uranga y doscientos y tantos hombres, al paraje de Baján, a donde llegaron otro día a las 8 ó 10 de la mañana, plantando cosa de un cuarto de legua el campamento, y esperando siempre a D. Tomás y su hijo que habían quedado de acompañarles; y empezaron a tomar todas aquellas providencias y disposiciones que les parecieron oportunas. La primera de éstas, fué poner una abanzada, como a distancia de un cuarto de legua del campamento, con orden de que a cuantos viniesen se les recibiese con buen modo y dejasen pasar, sin darles a maliciar nada de lo que pensaban, por aguardar al Administrador, como lo esperaban, y llegó esa noche para determinar el golpe o prisión en los términos que más conviniera. Sabedor

ticularmente por el singular que acaba de ejecutar el 21 del pasado, ayudado milagrosamente a nuestros vecindarios y tropa a sacudir el infame yugo de la insurrección que nos oprimía, y a derrotar, con el pequeño ejército de doscientos noventa hombres que mandaba el Coronel D. Ignacio Elizondo, a todo el ejército insurgente, cogiendo vivos a sus generales, tomándoles toda la artillería, plata, coches, equipajes, y más de mil doscientos prisioneros; matando a cuantos hicieron resistencia, de que resultó la fuga de todo el resto del ejército, que pasaba del número de cuatro mil hombres armados; y últimamente, habiendo librado su protección, en el día 28 del pasado, al presente Gobernador que estaba en el cautiverio de los insurgentes, y logró felizmente su fuga en dicho día? A cuyas razones respondieron unánimes todos los señores de la Junta: Sí juramos y ofrecemos que en todos los lugares de esta provincia se den anualmente las gracias a María Santísima de Zapopan, por medio de una función de misa cantada solemnemente, que se ha de decir en cada lugar el día 21 de marzo, o en el que la justicia y autoridades, por razones particulares determinen. A que contestó el señor Gobernador jurando lo mismo, y constituyéndose el primer esclavo de María Santísima. Y para la debida constancia, mandaron todos los señores de dicha Junta se agregue a esta acta una relación de todos los individuos que concurrieron en Baján a la referida acción, diferenciándose los vecinos y los militares, en dos distintas listas expresivas de los sujetos que obtuvieron mando o comisión en dicho ataque. Lo que firmaron, para su debida constancia, con los Gobernadores presentes. Antonio Cordero, Simón de Herrera, Ignacio Elizondo, Tomás Flores, Macario Vázquez Borrego, Juan Francisco Montemayor, Br. Juan Nepomuceno de la Peña, Matías Jiménez, José de Rábago, José Melchor Sánchez Navarro, Miguel Sánchez Navarro Palan, José Miguel Sánchez Navarro, José Miguel de la Garza.

Aunque en esta última acta se dice que los señores de la Junta mandaron se agregue a ella una relación de todos los individuos que concurrieron a la acción de Baján, no aparecen dichas listas en el cuaderno de dichas actas.

(Al margen:) N^o 3.

Extracto o relación de los pasos y disposiciones tomadas en la provincia de Coahuila por los oficiales y vecinos principales de ella que abajo se mencionan, para cortar los que llevaban los insurgentes con dirección a la de Tejas, formada por D. Vicente Flores, para el Superior conocimiento del señor Comandante General, con presencia de las noticias que adquirió, y los pasajes que vió y supo después de concluida la seguridad de los generalísimos y demás que le acompañaban de la Villa del Saltillo, para la citada provincia de Monclova.

El 17 de marzo de 1811, en la noche, se aprehendieron en la capital de Monclova, por el Capitán D. Ignacio Elizondo, el Teniente Comandante de las Armas D. José de Rábago, el Administrador de Tabacos D. Tomás Flores, el Capitán D. Macario Borrego, Teniente D. Rafael del Valle, Alférez D. Matías Jiménez, Sargento Ventura Ramón y el hijo del Administrador D. José Vicente Flores, D. Faustino Castellano y otros vecinos de los principales, en la forma siguiente: Reunida una Junta de ocho vocales, acordaron éstos el hecho, y hacerse primero de las tropas y armas del hospital, inmediatamente pasar a un tiempo unos al cuartel y otros a la artillería que se hallaba en el patio de la puerta del Palacio, donde vivía el Mariscal D. Pedro de Aranda y un religioso franciscano fulano Medina, logrando esto, entrar y asegurar al Mariscal y fraile, y seguir con la demás chusma de capitanes, artilleros y pelados que ellos nombraban soldados; mas como el Mariscal no tenía casa determinada para hacer noche, destinó el Administrador a su hijo José Vicente, que le siguiese los pasos a éste, porque andaba con fandango por las calles, y cuatro soldados veteranos con sus armas al hombro, de guardia, diez y siete oficiales de sus artilleros, un cajero, y uno que nombraba él por su can (término dado por el Mariscal), apellidado Sierra; pero advirtiéndolo Vicente Flores que trataban de ir con su gallo hasta el Molino de la Francia, se valió del arbitrio de introducirles con viveza un frasco de aguardiente, y empezarles a dar prisa a que tomaran, particularmente a Aranda, que lo apreciaba muchísimo; y de este

Elizondo de que llegarían esa noche a dormir, de la Punta del Espinazo a la Joya, todos los cabecillas principales del ejército de Jiménez, acordaron que fuesen unos indios a espiarlos esa noche, con el intérprete Pedro Delgado y cuatro soldados; y lo verificaron éstos con tal sagacidad, que hasta dos caballos les robaron los indios, un azador de carne que tenían parado en una lumbre de los de la artillería, y un sarape de uno de éstos, que estaba tapado con dos, y se vinieron a darle parte a su Capitán, asegurándole que aunque eran muchos los que venían, que estaba el campo tendido desde cerca de la Joya hasta la Punta del Espinazo, y que toda la noche habían estado llegando; dijeron también con mucho valor que no por esto tuviera miedo; que cada un muchacho de sus compañeros tenía para diez de aquéllos, que estaban Shaz (sic) todos; y diciéndoles entonces que se querían amarrar, respondió el Capitán Javier y el Comanche: no está bueno así; es mejor matar, matar y después contar, porque son muchos y tu gente es poca y se entretiene en amarrar. Se les disuadió de esto con buen modo y pasaron adelante.—Entre las ocho y las nueve de la noche del 20, yendo de correo Pedro Bernal, soldado de Monclova, encontró a otro igual llamado Joaquín Rodríguez, de su compañía, que estaba en el Saltillo y venía ya con título de Teniente, en compañía de un padre carmelita que abanzó hasta la noria de la Joya esa noche; Bernal, viendo esto, se volvió al campamento como al cuarto de modorra, y luego que les dió esta razón y otras que adquirió, le volvieron a despachar con una carta que llevaba de Uranga, escrita a Jiménez, en que le decía que ya estaba en Baján esperándolo con 150 hombres, como había prevenido, desde Anahelo. Bernal llegó en la misma noche al campamento de Jiménez, y no se presentó, sino que retirándose lejos del camino dejó su caballo y armas y se fué arrimando, y al llegar le dijeron *quién vive*. Astuto él, respondió que nuestra Señora de Guadalupe. Le preguntó el centinela que de dónde venía, y le dijo que de hacer una diligencia, y con esto se metió en medio del campamento, pasando por compañero de los de allí. Lo convidaron unos a beber atole, que estaban tomando; lo hizo, y les estuvo preguntando por el señor Cordero, dónde tenía su tienda; le respondieron que si no había sabido que lo volvieron de Mesi-

llas, y les dijo que no, porque él se había venido delante desde que salió el campamento, y otras varias razones, hasta la madrugada, que se volvió a descabullir; fué y tomó su caballo, se salió al camino, y esperó que amaneciera para llegar a entregar la carta a Jiménez, como lo verificó. En vista de ella le hizo algunas preguntas Jiménez, y siendo una de éstas por Elizondo, dijo que no lo conocía; le preguntó por Aranda; le dijo que ese día salía a topar a S. E.; le preguntó qué novedades había por su provincia; le dijo que él había sabido que en Santa Rosa habían herido uno o dos los indios, y le replicó que eso no le hacía fuerza a él, que de los españoles le preguntaba; y le respondió que no sabía nada más, que estaban esperando a S. E. con las calles compuestas y arcos y gente, desde el Puertecito hasta la puerta de la iglesia. A lo que dijo Jiménez: pues bueno, de eso le pregunto a U.; y ¿cómo estamos de agua? Le dijo: señor, hay poca y V. E. trae mucha gente; fuera bueno que los coches y gentes principales se fueran delante para que tomaran la primera agua, cosa que para cuando fueran cayendo los demás hatajos y avíos, ya S. E. y los señores han parado y descansado y así podrá haber agua para todos y las caballadas, porque menos, si van todos de golpe, no dan agua en todo el día y se muere mucha caballada, porque está delgada y todavía está V. E. lejos. Pues bien, dijo Jiménez, así lo haremos; me parece muy bien lo que usted dice. De este modo caminaron ya con más satisfacción, y el soldado se vino poco a poco adelantándose hasta que, al llegar a la Joya, se tiró por el monte y vino a dar primero que ellos al campamento, con cuya razón se tuvo más confianza para el éxito que se pretendía. Como no se ignoraba ya por la Junta la desorden con que caminaban, y la distancia que hay de Anaelo a Baján y falta de agua, lo pedía así también; se propuso siempre en esto, ventaja, y se acordó llevar a prevención 300 lazos para amarrar los que se fueran agarrando; se nombraron amarradores, guardias para reos, para los hatajos de plata que llegaran, para los coches y prisioneros que fueran a las casas de Baján; casa aparte para las mujeres y religiosos; para éstos se llevó al Padre Borrego que los amarrase y despojase de sus armas; y en fin, todo lo más que se pudo disponer fué con gusto y en términos de que

cada uno de los oficiales que había allí, había de andar listo a los movimientos, para prevenir los descuidos que pudiera haber y no errar el intento.—Arreglado todo en estos términos, fué visto al salir el sol del 21, un carmelita con un muchacho como de 12 años, el Teniente Joaquín Rodríguez, Alférez Jesús Rodríguez, y un soldado, éstos dos de Río Grande, y haciéndosele al Padre su recibimiento, se le mandó al Padre Borrego y el hijo del Administrador, fuesen con él hasta Baján, y al Teniente Alférez y soldado, se les preguntó que qué leyes seguían ellos, si las de S. E. o las de nuestro amado soberano el señor D. Fernando 7º y respondieron que las de D. Fernando 7º, hasta derramar la última gota de su sangre si se ofrecía; y viendo a esto aseguraron que aunque la gente que traía el señor Jiménez era mucha, pero que con los pocos compañeros que veían allí suyos, había para acabar con todos, porque eran unos tales. A lo que se les reiteró por Elizondo: pues bien, en haciéndolo así Uds. no se les hará vejación ninguna; arrímense a la fila con sus compañeros; y esto lo verificaron con presteza, y anduvieron ayudando en todo.—El padre, que ya conoció lo que le esperaba, no dejó de sorprenderse bastante y, a poco andar, empezó a hacer varias preguntas; pero el Padre Borrego y Flores pocas le contestaron, y sólo le aseguraron que era orden del señor Comandante General que no pasase de allí nadie, hasta que no nos desengañáramos de las leyes que venían siguiendo, si eran o no justas. Y aunque dijo otras varias cosas, a ninguna se le hizo aprecio, porque todas se reducían a hacer creer que traían fuerza de artillería y más de catorce mil almas bien armadas; que por eso le suplicaba, por el amor de Dios, que no hubiese derramamiento de sangre. Se llegó a la casa y se puso en arresto, y luego volteó Flores la rienda diciendo al Padre: pues usted está ya seguro, voyme yo a mi lugar, que ya haré falta.—Habiendo llegado Flores otra vez a la fila de su destino, no habrían pasado diez minutos cuando divisaron venir unos cuantos, y delante de ellos un Teniente Saltillero, fulano González, a el que le salió D. Vicente Flores y, haciéndole hacer alto, le intimó de orden Superior y a nombre de N. S. Fernando 7º, que no había de pasar de allí, si no dejaba primero las armas, hasta desengañarnos de la ley que venían siguiendo, si

era justa o no. A esto respondió que a él ni tenía que detenerlo ningún cualquiera, porque era señor oficial y no venía de orden de ningún pendejo. Viendo Flores esta atrevida respuesta, le replicó (preparando con disimulo una pistola): mire usted lo que dice, porque del dicho al hecho hay mucho trecho; no le ha de salir a usted su cuenta como la hace; obedezca usted la orden que le intimo a nombre del señor D. Fernando 7º porque si no, va usted mal. Dijo entonces con más altivez que antes: yo no obedezco a nadie; aquí atrás vienen mis superiores. Le repitió a esto Flores: también a sus superiores se les intimará lo mismo; déjese usted de eso, respondió; pues yo no me dejo, para eso traigo armas, les haré fuego todo el día. Le volvió a decir Flores: poco ha de hacer ya; ya puede usted rendirse por bien. Replicó ensoberbecido: ¡qué rendirse ni qué tal! Y arrancando una pistola enderezó con ella a Flores, y éste lo esperó con la suya, y dándose los dos fuego a un tiempo, éste erró el tiro que Flores le acertó, porque, como se colgó hacia las manos de su caballo prontamente, se fueron las balas por sobre su espinazo, quedándole sólo el humo de la pólvora y los papeles del cartucho entre su cuerpo y el fuste; a cuya acción, viendo los soldados inmediatos, caer a González al suelo, y a Flores ir tendido sobre la crin de su caballo, inmediatamente le dieron otro balazo a González, y preguntándole otros despavoridos a Flores: ¿dónde te dió ese tal? les dijo que en ninguna parte; y volteando la rienda vió ya Flores muerto a González, y lo mandó sacar de allí prontamente, porque ya iban llegando otros soldados y un coche a donde estaba D. Ignacio Elizondo y los demás destinados a recibir los que fuesen llegando. En este primer coche que se presentó sólo venían dos clérigos y unas mujeres, con unos cuantos pelados de escolta; se amarraron éstos, y los clérigos también, dentro del coche, y se le despacharon a las casas a D. Ignacio Elizondo, con cuatro soldados, para que los asegurase allí, separados de las mujeres, como estaba dispuesto. Otro coche vino tras de éste, con puras mujeres, y el 3º, que seguía a éstos, de puros religiosos y clérigos, se atajaron mientras se amarraron y desarmaron los que los custodiaban, y los clérigos y mujeres se despacharon como venían, a Elizondo, con otros cuantos soldados. A poco rato cayó otro co-

che de mujeres con sólo el hermano del Cura Hidalgo; entre ellas se amarró éste entre los pelados, y a los cocheros se les mandó que siguieran a alcanzar a sus compañeros con sólo un soldado. Seguido a éste vino el 5º coche, en que venían Allende, Jiménez, D. Juan Ignacio Ramón, un tal Arias, el hijo de Allende y una mujer. Como la mira de todos los oficiales era saber de estos cabecillas, habiéndose asegurado Elizondo del Teniente Rodríguez y Alférez, que esos eran los señores generales, se les arrimaron por la retaguardia éstos, y habiéndoles intimado por Flores la rendición de armas, a nombre del Rey, dijo Allende: ¡Eso no, yo no me rindo; primero morir! y luego luego trató de hacer fuego desde dentro del coche, tirando un pelotazo que erró; y viendo esto Elizondo y los demás, dijeron: Arrímese la tropa y amarren a estos tales si no se rinden; a cuya voz hicieron fuego también los soldados y mataron al hijo de Allende allí dentro, y viendo D. Vicente Flores que se arrimó la tropa por una puerta y otra del coche, tirando, se metió por entre el coche y la tropa al otro lado, donde estaba Elizondo, diciéndoles: ¡Ah, brutos; no tiren por ese lado y vayan a matar a algún compañero suyo; háganse todos a una parte! Y luego que se retiraron de allí, fué saliendo Arias con su escopeta inclinado a Flores, pero un soldado que tras de ese andaba, como de guarda-espalda, lo vió y, dándole un grito desde junto a la rueda del coche que le tiraban, no hizo más que voltear el caballo y apretarle la llave, junto con el soldado, cayendo el dicho Arias con un pelotazo en un cuadril, que no se supo quién de los dos le daría; y tras de Arias salió por la misma puerta Jiménez, diciéndole a Flores que si ese era el recibimiento que se le hacía a un general; y respondióle Flores que él no sabía de eso; que hoy se lo preguntaría a su Superior; que lo mejor era que se rindiera de orden del señor Comandante General, y a nombre de nuestro soberano Fernando Séptimo; a lo que le respondió Jiménez: pues ¿a dónde está ese señor? Y le dijo Flores: allí lo verá usted; para allá hemos de ir. Dijo Jiménez: pues hombres, ciertamente qué buena política tienen con quien anda trabajando por Uds. y derramando su sangre por la Nación, preguntando a Flores si era europeo. Dijo: no, señor, ¿hay aquí alguno? tampoco: todos los que hay aquí

son criollos y patricios de Monclova. Pues luego si yo los ando defendiendo ¿por qué me quieren tratar Uds. de esta suerte? Le dijo Flores: porque como en sus comisionados de usted no se ha visto más de un engaño general en todo, y que no tratan más que de robar y destroz ar cuanto agarran, es esto la causa que ha movido a todos los que aquí ve, para ver si usted los desengañaba o no, y saber si era justa su ley de ustedes, porque como aquéllos no tratan o no quieren se diga que viva nuestro Soberano Fernando 7º ni España, sino sólo la América y nuestra Señora de Guadalupe, queríamos saber qué motivo tenían ustedes para ello; pero como han querido ustedes gastar soberbia y hacer armas, es menester quitarles los tiempos; dijo entonces Jiménez: no, sino que ustedes son unos tales malcriados, que no habrán conocido política; y estando en esto llegó D. Tomás Flores, lo mandó amarrar y que entrase al coche con los demás; subieron al herido también, y picaron con ellos para Baján, mandando otros soldados para guardia en la casa donde los habían de ape ar. En seguida llegó otro coche en el que venían un padre carmelita, un clérigo, el Barón de Bastrof, D. Sebastián Rodríguez y otros que no se conoció; y, tras éste, otro con otros cinco que tampoco no se supo quiénes eran. Y a poco rato se divisó otro ir llegando, en el que dijeron los soldados y Rodríguez que allí había de venir el Cura; se recibió por D. Ignacio Elizondo, pero no era tal Cura y es que éste se había apeado del coche; montó en un caballo prieto con otro padre a su lado, y ya que había pasado el coche con unos cuatro dentro, que no se conocieron, se vió venir al dicho Cura en la punta de una partida como de 40 soldados, todos éstos de los de las colonias del Nuevo Reino de León, y caminando a son de marcha, fué recibido por D. Ignacio Elizondo, y dejándolos pasar se vino tras ellos como de retaguardia hasta que el Cura llegó a la cola de las tropas, donde estaba D. Tomás Flores y su hijo, quienes viendo que ya se pasaban de la tropa, se arriaron y les intimaron de orden Superior y a nombre de nuestro Soberano Fernando Séptimo, que no habían de pasar de allí con armas, nadie, hasta no saber qué leyes eran las que seguían. A esta voz que dieron, el Cura quizo hacer armas, o para mejor decir iba a sacar una pistola, y arrimándosele

prontamente D. Vicente Flores, que estaba a su lado, le agarró éste la mano y le dijo: si piensa usted en hacer armas, es perdido, porque ahorita le hará fuego la tropa y acabarán con ustedes. Para cuando se le dijo esto ya don Ignacio estaba prevenido y los tenía rodeados de tropa con las armas presentadas, cuya disposición les causó tanta sorpresa, así al Cura, Padre y tropa, que se les pusieron tan largas caras; y viendo esto D. Ignacio y D. Tomás, les intimaron a los soldados que si querían seguir con el Cura, que largaran las armas, y los pondrían en la conformidad que estaban aquellos otros que estaban allí, señalándoles para los pelados que veían amarrados; a lo que dijeron los más que no; que les dieran orden de lo que habían de hacer, y que no se saldrían de ella un punto. Ya con esto, se les dejaron sus armas, y se les mandó formarse en ala, enfrente de los que estaban amarrados; y lo hicieron, y al Cura, Padre y los sirvientes de éstos, con uno o dos oficiales que venían allí, los retiraron al otro lado de la collera, habiéndoseles quitado las armas hasta al Cura, y quedándose D. Tomás con su hijo, D. Manuel Flores, D. Nepomuceno Rábago y diez o doce soldados, resguardando a éstos, que no amarraron. Se fué D. Ignacio con los demás soldados y oficiales a recibir otro coche que venía llegando, en el que venía Santa María, Lanzagorta, y no sé quiénes otros; los desarmaron y empezaron a caer ya pelotones de peladillos, tan seguido, que ya no daban abasto los cuatro amarradores que había; pero D. Antonio Rivas mandó arrimarse otros tres o cuatro; pero eran tantos que para cosa de las 4 o cinco de la tarde ya se habían acabado 300 lazos y se siguió pidiéndoles cabestros a los soldados; y viendo que ya había más de 600 amarrados, dispusieron que se fuesen 40 hombres con los 400 de los que se habían amarrado primero, para que les dieran agua, y siguieran con ellos para Coahuila. Verificado esto, vino un correo de D. Ignacio Elizondo a avisarle a D. Tomás que ya habían quitado unos cañones, y que Griego, que lo había mandado adelante con cincuenta hombres a topar otros, le mandaba decir que estaban mal, *que los artilleros no querían rendirse, que iban a hacer fuego*; que si había venido gente le mandara cien hombres y viera lo que hacía, que él iba a ver a Griego. Inmediatamente mandó D. Tomás que

amarrasen a todos los que estaban allí por sirvientes del Cura y del Padre, con todo y capitanes, dejando sólo al Cura y Padre sin amarrar; y viéndolos ya a todos seguros, le dijo a Rivas y a los pocos que había allí: cuidado, Rivas; ¡Ea! muchachos, prevengan belduques y las lanzas, y luego que oigan allá arriba tiros de cañones, inmediatamente empiezan a echar cabezas abajo, y luego luego parten unos a Baján a hacer lo mismo con aquéllos, y otros a dar favor a Elizondo.—El Cura, que vió esto con más miedo que otra cosa, le dijo a D. Tomás: vea usted, señor: ¿qué culpa tienen esos pobres, ya estando presos? y le dijo entonces: no hay otro arbitrio; una vez que quieren guerra, yo les daré guerra; el primero que cae es usted y sigo con los demás hasta acabar, o que me acaben a mí.

Viendo esta arrogancia el Cura, le dijo: ¿es posible, por amor de Dios, señor D. Tomás? si aun le parece, que vaya uno de estos oficiales que están aquí, y que diga de mi parte a esos que quieren pelear, que se rindan; que ya no remedian nada ellos con hacer resistencia; que ya estamos todos nosotros perdidos, rendidos, y prisioneros. A esto le dijo D. Tomás: que vaya o nunca vaya, a mí lo que me importa es asegurar a ustedes y los demás que están en Baján. Con esto se ofreció a llevar la razón del Cura un tal Solís, y no dejándolo Flores, porque le vió uniforme de oficial, dijo otro gñerito que él era Capitán de aquella compañía de artillería, y que se había adelantado de sed y por alcanzar a S. E.; que si le permitían, que él iría y no habría novedad; le dijo entonces D. Tomás: pues bien, vaya o nunca vaya, ya la orden ya la han oído ustedes, y no me rebajo, hagan lo que quieran. Entonces se fué el tal Capitán, y a poco rato, ya D. Ignacio Elizondo había quitado los cañones, según se dijo, y traía por delante una porción de pelados, habiendo matado los indios que andaban con él, unos dos o tres de los artilleros que quisieron hacer fuego, saliendo herido en este lance un compañero vecino de Nadadores o de la Villita. Como para cuando esto sucedió ya terminaba el sol su carrera, se dispuso irse arrimando con los que había allí, para disponer el modo de pasar la noche con seguridad. Marcharon con éstos, echando por delante la partida de tropa colonial, por no ocuparlos

en nada; llegaron a la noria, se les dió agua a todos, y dando forma D. Ignacio Elizondo de apartar a todos los oficiales para las casas, subido sobre el bordo del tanque en donde estaba el Cura Hidalgo, a ese tiempo, dijo en alta voz Hidalgo a los pelados que estaban enfrente de él: griten, muchachos, ¡que viva Fernando Séptimo! Lo hicieron todos, y uno u otro agregaba: ¡viva Fernando 7º y muera el Cura Hidalgo! D. Ignacio siguió haciendo su intento, disponiendo que todo lo que fuera oficialidad fuese a las casas, y la demás collera de peladillos se la llevasen al Real, donde estaba la plata y reales, para que dieran la mano los arrieros a velar; y el Cura, Padre y demás oficiales, se pasaron a Baján, donde estaban los otros generales y padres. En esta conformidad, viendo que ya cerraba la noche y todavía no había llegado gente ninguna de Coahuila, se repartieron los 200 y tantos hombres que habían estado todo el día de Dios en un continuo movimiento y trabajo; unos para la guardia principal de los reos y padres de Baján; otros para las mujeres que estaban aparte; otros para las cargas de plata y reales, y unos cuantos para las caballadas y muladas; de suerte que, como no había otro arbitrio, apenas se salían de uno a uno a tomar agua y darle a sus caballos, que en todo el día no la habían bebido. A esto se agrega que habiéndose repartido todos los soldados y hasta los arrieros e indios de guardia, no se podía saber dónde se hallaba cada uno de los que mandaban, ni a gritos, porque se perdían entre la chusma de pelados, y con tanta admiración que había en todos, que aun viendo la collera ya amarrada, no creía el hecho todavía cierto, porque eran mil y tantas almas, y les parecía que en la noche se perdía todo el trabajo, pues sólo la Providencia Divina nos podía sacar con bien. En estas consultas y cuidado se pasó hasta cosa de las 9 ó 10 de la noche, hasta que hubo de llegar auxilio de gente de Coahuila, con el señor Gobernador D. Manuel de Salcedo y otros oficiales que le acompañaron; pero no por esto hubo quién durmiera, ni de los que vinieron, ni de los que había allí, porque todos andaban locos de contentos, dando gracias a Dios y a Nuestra Señora de Zapopan al ver tanta porción de gente aprisionada con tan poca tropa como la que se había llevado, y lo que más les chocaba, que todos en general ni se quejaban

de sed, ni de hambre, ni de cansancio, y por parejo en un continuo movimiento toda la noche, porque en toda ella estuvieron llegando de 4, 6 y 10, las partidas de peladillos; y a éstos, cuando ya no había con qué amarrarlos, sólo se hacían entrar al círculo donde estaban los amarrados, y de este modo se pasó la noche, hasta que al amanecer se buscaron lazos y cabestros entre los arrieros y soldados, para que todos marchasen para Coahuila en collera. De esta suerte salieron el 22, por la mañana, los generalísimos, padres, clérigos y mujeres, en catorce coches que se les quitaron, quedando sólo unos veinte oficiales en la casa de Baján, con su guardia respectiva, al cargo de D. Nicolás Elizondo, mientras se les mandaba más tropa para que los llevase. Caminaron también cosa de doscientas cargas de plata y cajones de reales, un hatajo empleado sólo en los baúles y maletones que traían todos los generales y un tal Marroquín, sin otra porción de cargas de plata que quedaron depositadas en la casa del Juez D. Santos Pérez y Gaitán, por falta de mulas; de modo que por lo que vió el que expone, segun su poco conocimiento, pasaba de un millón de pesos el valor de la plata y reales represados allí el día anterior; y es de creerse también que en los baúles y equipaje, no dejaría de ir considerable porción de oro y alhajas de estimación, porque las onzas de oro, hasta en las bolsas se les encontraron algunas a los que iban en collera, pues es cierto que a uno de éstos, llamado Agustín Marroquín, se le recojieron, al llegar a Monclova, setenta y tantas onzas, porque así se lo aseguró al que suscribe una persona de verdad. En el mismo día caminaron también veinte y cuatro cañones, unos cuantos carros o carretones con porción de pertrechos de guerra, unos dos o tres cajones, cerrados, de pólvora, y otros varios de cartuchos, con no sé qué porción de escopetas, pistolas, sables, lanzas, terciados y demás armas de que todos los más venían alhajados; pues aunque estas últimas no las vió el que suscribe, pero infiere sea así, porque pocos venían mano sobre mano.

Esto es cuanto supo y le consta vió y pasó al que expone, y puede asegurar al señor Comandante General, que sería mucho más lo que sucedió, pero que sólo puede ratificarse con toda verdad de lo que relaciona de su padre y él, porque am-

bos no se apartan ni apartarán de ésta jamás; y en cuanto a lo demás que cita en su narración, hay algunos en esta Villa que pueden exponer algo más de lo que dice de ellos.—
Vicente Flores.

(Al margen:) N^o 4.

Lista de las tropas veteranas y milicianas, y vecinos que me acompañaron para el ataque de Baján, dado a los insurgentes el 21 de marzo del presente año de 1811.

COMPANÍA DE MONCLOVA

Alfs. Agreg^o D. Nicolás Elizondo.

Cabs. José Reséndez.

Cristóbal Quiroz.

José María Sánchez.

Jesús Cárdenas.

Solds. Pedro Valdez.

Javier Maldonado.

Eugenio Sáenz.

Francisco Martínez.

Francisco Maldonado.

Joaquín Suárez.

Juán Prado.

Manuel Valdez.

Luis Maldonado.

José Castillo.

Pedro Bernal.

Martín Fraire.

Eusebio Gómez.

Rafael Rivera.

Joaquín Góngora.

Pedro Rodríguez.

Antonio Rivera.

Miguel de Cárdenas.

Félix Valdez.

Teodoro Bueno.

Francisco Quintana.
José Rivas.
Juán Góngora.
Manuel Valdez 2º
Antonio Valdez.
Leonardo Jiménez.
Joaquín Valdez.
Pedro Gómez.
Antonio Maldonado, 1º
Manuel Vidal.
Ignacio Munive.
Antonio Campa.
Antonio Maldonado, 2º
Crisóstomo Espinoza.
Ignacio Cosío.
José María Reséndez.
Francisco Padilla, 3º
Marcelo Segura.
Atanacio González.
Miguel Rodríguez.
Quiterio Quintana.
Francisco Quintanilla.
Esteban Quintana.

PARRAS

Catarino Oliden.
Domingo Navarro.
Pablo Arroyo.
Julián Sánchez.
Pedro Adriano.
Marcelo Mendoza.
Felipe Navarrete.
Rafael Sánchez.
José María Chávez.
Ermeregildo Fernández.
Faustino Martínez.
Doroteo Jiménez.
Leocadio Medrano.
Felipe Gutiérrez.

INVALIDOS

Juan Gómez.
Miguel Gil.
José María San Miguel.

COMPANIA DE VOLUNTARIOS DE MONCLOVA

Cabo Fernando Tijerina.
Id. Manuel Pérez.

Salds. Manuel Villarreal.
Julián Elizondo.
Jesús Valle.
José Zabalsa.
Mariano González.
Antonio Gómez.
Antonio Tabares.

COMPANIA DE LANCEROS DE MONCLOVA

Rafael del Valle.
Antonio González.
Id. Montemayor.

Cabs. Gerónimo Flores.
Id. Vicente Yáñez.

Solds. Miguel de Osuna.
Rafael Vázquez.
Antonio Villa.
Juan Morales.
Casimiro Arévalo.
Antonio Flores.
Manuel Meléndez.
Antonio Guevara.
Jesús Quintero.
Juan Gutiérrez.
Juan González.
Nepomuceno Rivera.
Sebastián Mauricio.
José Pruneda.
José María González.

Ramón Tovar.
Clemente Núñez.
Juan Rodríguez.
Isidoro Ibarra.
Máximo Valdez.
Antonio Esparza.
Manuel Aldape.
José María Flores.
Antonio Rodríguez.
Francisco Guerra.
Manuel Gutiérrez.
Martín Ramón.
Rafael Campa.
Guadalupe Pérez.
Francisco de Arcos.

COMPañIA DE LANCEROS DE RIO GRANDE

Tente. D. José María Jiménez.

Cabs. Juan Montalvo.
Miguel Flores.

Solds. Teodoro Pérez.
José Andrés Rodríguez.
Pedro Treviño.
José de Luna.
Francisco Nuncio.

COMPañIA DE AGUA VERDE

Cabs. Pedro Santa Cruz.
Vicente Patiño.

Solds. Pedro Delgado.
Francisco Castañuela.
José Ramírez.
Juan Manuel Hernández.
Bruno Rodríguez.
Vicente de Luna.
José María Rodríguez.
José María Hernández.

Manuel de Hoyos.
Juan Flores.
Pedro Arispe.
Francisco Mesa.
Miguel Ramón.
Miguel Santellano.
Esmeregildo Galván.
Marcos Sánchez.
Juán José Nuncio.
José Irineo Valdez.

VOLUNTARIOS

Cabo D. Domingo Rábago.
Solds. Nicolás Núñez.
Manuel Delgado.
Ignacio Fonseca.
Gregorio Porrás.
Manuel Rodríguez.
Anselmo de Castro.
Manuel Maldonado.
Félix Muñoz.
Dionisio Esquivel.
Isidro de la Garza.
Antonio Guerra.
Pedro Gándara.
Francisco Sada.
Manuel Hernández.
Vicente Flores.
Vicente González.
José María González.
Martín Aldrete.
Blas Aldrete.
Juan Ramón.
Juan Lombraña.
Antonio Ortiz.
Esteban Moreno.
José María González.

COMPANIA DE RIO GRANDE

Tente. D. Antonio Griego.

Alfs. 1º D. José María Uranga.

Cabs. Elías Rodríguez.

Juan Sáenz.

Cándido de la Garza.

José Antonio Quintana.

Cabo 2º Antonio Longoria.

Solds. Joaquín Mireles.

José Rodríguez.

Silverio de los Santos.

Pedro Permia.

Manuel Gurrola.

Juán Rodríguez.

Francisco Pela.

Manuel Rivas.

Javier Valdez.

Jacinto García.

Pedro Salinas.

Miguel Gutiérrez.

Vicente Osuna.

José María de la Garza.

Miguel Campos.

Antonio Rivas.

Severiano Jiménez.

Francisco Salas.

Sixto Bacza.

Juan de Luna.

Clemente Hernández.

Manuel Rosas.

Romualdo Flores.

VOLUNTARIOS

Cabo Pedro de la Garza.

Solds. Tomás Rodríguez.

Alejo Flores.

Manuel Jiménez.

José María Valdez.

Vicente Hernández.
Juan Ramón.
Antonio González.
Julián Rosales.
José Rodríguez.
Ricardo Morales.

COMPañIA DE LA BABIA

José María Serna.
José Valdez.
Solds. Francisco de la Garza.
Miguel Talamantes.
Manuel Valdez, 2º
Santiago Longoria.
Jesús Fernández.
José María Hernández.
Miguel Molano.
Vicente Espinoza.
Antonio Redondo.
Miguel Menchaca, 1º
Antonio Lozano.
Juán José Guerra.
Marcos Menchaca.
José María Frías.
Miguel Jiménez.
Ramón Aguirre.
Antonio Zamora.
Pedro Flores.
Guadalupe Hernández.
Santiago Serna.

VOLUNTARIOS

Cabo José María Flores.
Solds. Félix de Anda.
Perfecto Balderas.
José María Recio.
Marcos Rubio.
Antonio Ramón.
Pedro de Valle.

Lista de los soldados que se hallaron en la Prisión de Baján, pertenecientes a la provincia de Tejas.

Sargto. Pedro Arizpe.
 Ildefonso Corona.
Solds. Antonio Treviño.
 Juan Gómez.
 Lino Pérez.
 Ramón Morales.
 Mariano Requena.
 Cornelio Morales.

VECINDARIO DE MONCLOVA

D. Tomás Flores.
D. Vicente Flores.
D. José Agustín Montemayor.
D. Manuel Flores.
D. Miguel Cortina.
D. Cayetano Villarreal.
D. Julián de Cárdenas.
D. José Antonio de la Garza.
D. Nepomuceno Rábago.
D. Jesús Cárdenas.
D. José Baesa.
D. José Menchaca.
D. Bruno Martínez.
Sargto. D. Javier Jiménez.
Cabo D. Ignacio Castro.
 id. D. Manuel Riojas.
D. Manuel Rodríguez.
D. Cristóbal Gutiérrez.
D. Manuel Jiménez.
Pedro Gutiérrez.
Damián de Osuna.
José Suárez.
Luis Suárez.
Manuel Rubio.
Brígido Liñán.

Tomás Cárdenas.
José Zaragoza Guedea.
Francisco Trinado.
Nepomuceno Guillén.
Rafael Hernández.
Esteban Camacho.
Manuel Andrade.
Cayetano Ramón.
Casimiro Valdez.
Nicolás Maldonado.
Joaquín Trinidad.
Manuel Salinas.
Leocadio Ortiz.
Ramón Castilla.
José Cárdenas.
José Antonio Bueno.
Pedro Monzón.
Manuel Flores.
Alexandro Orribali
José María Morales.
Vicente Arispe.
Miguel de Avila.
Antonio Morales.
Ramón Saucedo.
Joaquín Baesa.
Miguel de Cárdenas.
Ignacio Alvarado.
Valentín González.
Miguel Lerma.

VECINOS DE SAN BUENAVENTURA

Comte. D. Antonio Rivas.
Oficls. D. Miguel Sánchez.
D. Francisco Falcón.
D. Ramón Ramos.
Cabo D. Pedro Falcón.
Pedro Mesillas.
Andrés Falcón.

Miguel García.
Juan Cadena.
Valerio Pérez.
Miguel Barrera.
Francisco Charles.
Desiderio Castro.
Víctor León.
Cabo Andrés Menchaca.
Idoneo Falcón.
Miguel Menchaca.
José de la Garza.
Ignacio González.
José Antonio García.
Pedro Almaguei.
Alexandro Menchaca.
Miguel Salas.
Juan José Martínez.
Cabo 3º D. Ventura Rivas.
Jacinto García.
Francisco Flores.
José María Castro.
Felipe Frausto.
Ignacio Guevara.
Seferino Polanco.
Juan Silvestre.
Ramón Fraire.
Ipólito Barrón.
Cabo 4º D. Antonio Menchaca.
Francisco Estrada.
Carlos García.
Juán José González.
Carlos Treviño.
Hilario de León.
Santiago Campos.
Santiago de los Reyes.
Agustín Bando.
Fabián Avilés.
Cabo 5º Nicolás Dávila.
Manuel Jiménez.

Francisco Charles.
Cosme Díaz.
Francisco de León.
José de Osuna.
Ignacio Ramos.
Pablo Ortiz.
Rafael Alvarez.
Ignacio Ezquivel.
Cabo 6º Juan Gómez.
Domingo Baltasar.
Vicente Martínez.
Pedro Sánchez.
José María Campos.
Juan José Aguilar.
Francisco Flores.
Victoriano Martínez.
Florentino de los Reyes.
José Cortés.

VECINO DE STA. ROSA

Manuel Vázquez.

Los sujetos expresados son los que me acompañaron en la acción de Baján, con más catorce indios de Peyotes, mezclados de S. Fernando y dos comanches. Item, se agregan los vecinos de Baján que se hallaron en dicha facción y son los siguientes:

El Justicia de dicho pueblo, D. Santos Pérez y Gaytán, D. José María de los Santos, D. José de los Santos, Juan José García.

IGNACIO ELIZONDO

Siguen los indios de Peyotes.

Juan José García.
José Javier.
Antonio Silvestre.
José María de Luna.
Domingo Pascual.
Juan de Dios.

Rafael Gómez.
Antonio Casimiro Valdez.
Joaquín Vela.
José Manuel.
Tomás Landín.
Cornelio Liñán.
Juan José Camacho.
Andrés Patiño.
Antonio Hernández.
Antonio Rivas.
Domingo Flores.
Ramón Flores.
Juan Tomás Flores.
Juan José Reyes.
José Domingo.

MEZCALEROS

Javier.
Rábago.
El Comanche.
Margil.
José Juan.
Ché.

COMANCHES

El Joyoso y cinco compañeros suyos.

(Al margen:) N^o 5.

El señor Comandante General, por Superior Orden de 24 de mayo último, se ha servido condecorar a los individuos de tropa y vecindario que concurrieron a la acción del 21 de marzo último, en la Noria de Baján, con un testimonio público del mérito que allí contrajeron, resolviendo que todos pongan en la manga izquierda de sus uniformes y vestidos el distintivo de una estrella con el mote, *VENCEDORES DE BAJAN*; anotándose a los primeros en sus respectivas filiaciones, y a los segundos en el Registro del archivo del Ayuntamiento de esta ciudad, en que han de constar, por una relación, sus nombres, lugares de su procedencia y parajes de su habitación, a

fin de que en todo tiempo haya la debida constancia para que sean distinguidos, así ellos como sus descendientes.—En consecuencia, acompaño a usted relación de los individuos del distrito de su cargo, a quienes corresponde dicha gracia, a los que lo hará usted saber para su debido cumplimiento.—Dios guarde a usted muchos años. Ciudad de Monclova, 20 de junio de 1811.—Antonio Cordero.—Señor Alcalde de 1er. voto de Monclova.

Lista de los individuos de la jurisdicción de Monclova, a quienes corresponde el distintivo de estrella con el mote de VENCEDORES DE BAJAN, concedida por el señor General.

D. Tomás Flores.
D. Vicente Flores.
D. José Agustín Montemayor.
D. Manuel Flores.
D. Miguel Cortinas.
D. Cayetano Villarreal.
D. Julián de Cárdenas.
D. José Antonio de la Garza.
D. Nepomuceno Rábago.
D. Jesús Cárdenas.
D. José Baesa.
D. Bruno Martínez.
Sargto. D. Javier Jiménez.
Cabo. D. Ignacio Castro.
id. D. Manuel Riojas.
D. Manuel Rodríguez.
Cristóbal Gutiérrez.
D. Manuel Jiménez.
Pedro Gutiérrez.
Damián de Osuna.
José Suárez.
Luis Suárez.
Manuel Rubio.
Brígido Liñán.
Tomás Cárdenas.

José Zaragoza Guedea.
Francisco Trinado.
Nepomuceno Guillén.
Rafael Hernández.
Esteban Camacho.
Manuel Andrade.
Cayetano Ramón.
Casimiro Valdez.
Nicolás Maldonado.
Joaquín Trinidad.
Manuel Salinas.
Leocadio Ortiz.
Ramón Castilla.
José de Cárdenas.
José Antonio Bueno.
Pedro Monzón.
Manuel Flores.
Alexandro Orribali.
José María Morales.
Vicente Arizpe.
Miguel de Avila.
Antonio Morales.
Joaquín Baesa.
Miguel de Cárdenas.
Ignacio Alvarado.
Miguel Lerma.
Valentín González.
Ramón Saucedo.
José Menchaca.

Monclova, junio de 1811.—*Don Antonio Cordero y Bustamante*, Coronel de Caballería de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de la Provincia de Coahuila y Subinspector de sus tropas, por comisión, etc.

GENEROSOS VECINOS DE MONCLOVA, fieles soldados de su guarnición, y demás leales habitantes de esta provincia: Después de que por vuestra heroica contrarevolución,

habéis conseguido a la faz de toda la América y de nuestra Madre Patria, el glorioso timbre de defensores y restauradores de ella, había dentro de nuestro propio seno quien pretendiera seduciros y corromper vuestra acendrada lealtad, para envolveros en nuevas desgracias y desastres. Estoy satisfecho, que jamás lo hubieran conseguido de vuestro amor al Rey y a su Gobierno, y que antes bien, recaen sobre los malévolos vuestra detestación y vuestro odio. Vivid tranquilos y descansad sobre el cuidado y vigilancia de quien hace quince años os manda, sin proponerse otro objeto que vuestra felicidad y el bien de la Patria. Permaneced unidos en su favor, y a nadie temamos, pues somos más que suficientes para destruir a cuantos pretendan alterar el público sosiego que disfrutamos, y se goza ya, a Dios gracias, en todo este Continente.—Monclova, 9 de octubre de 1811.—*Antonio Cordero*.

(Al margen:) N^o 6.

El Bachiller D. José María Gutiérrez de Lara, Cura interino de la ciudad de Monclova, y el bachiller D. Juan José Moneo, capellán interino de la tropa: Hallándose presentes en la capilla del Hospital Militar de esta misma ciudad, en la que estaba disponiéndose para su último suplicio el padre fray Juan Salazar, en nuestra presencia, de su mismo motivo y voluntad, sin que persona alguna lo indujese, suplicó el que se le hiciese saber al señor Gobernador, Coronel D. Antonio Cordero, que le permitiese mandar meter papel y tintero para formar un desengaño de la insurrección, en que por fatal suerte se había incorporado, y dar con él una pública satisfacción de daños y perjuicios que por su causa se habían originado, como también para pedir a todos, encarecidamente, perdón del escándalo que les hubiese dado; la cual licencia obtenida, forjó en borrador la siguiente carta, dirigida a dicho Sr. Gobernador:—“Usurpo al precioso tiempo que liberal me franquea la misericordia de Dios, para llorar mis pecados, este breve rato que ocupo en poner a V. S. estos renglones. Lo primero, para suplicar a V. S. tenga la bondad de instruir, a mi nombre y por mí, al noble cuerpo de oficiales y demás tropa, que muero por un especial decreto de la Divina Providencia, que todo lo gobierna para nuestro bien; encargando a todos

y a cada uno en particular, dirijan incesantemente al Dios de las misericordias, la tenga de mi alma cuando se presente en su Soberana Presencia; y para que ninguno llegue al fatal término que me ha conducido la falta de subordinación y respeto a mis legítimos superiores y padres, les pido, por las entrañas de Jesuchristo, honren, veneren y obedezcan a sus legítimos superiores, en cuanto se les mande, considerando que esta obediencia ensalzó al Hijo de Dios, hasta darle un nombre como dice el Apóstol, que es sobre todo nombre.—De este modo, este divino obediente será su norte en las borrascas más deshechas, y yo alcanzaré, sea mi escudo en la última batalla que me presente el espíritu del error, que prepara todos sus huestes para exterminarme después de haberme arrastrado por los inmundos y asquerosísimos caminos del pecado.

Lo segundo, para suplicar a V. S. se tome la molestia de informar a mi Reverendísimo Padre y Prelado Provincial, fray Pedro Pro, que he pasado a mejor vida, aunque con el desconsuelo de no ver en mi última hora rodeados de mi pobre lecho a mis carísimos hermanos, suplicando a la Divina Piedad dé lugar a mi alma entre los felices hijos de mi seráfico padre, pena merecida por haber dejado su dulce y santa compañía y mezcládome con la masa infecta del contagio; pero que suplico y pido, por amor de Dios, a su Paternidad Reverendísima, que en uso de su Paternal amor, comunique a mis hermanos los religiosos mi fatal suerte, para que me encomienden a Dios; por cuya soberana majestad les pido perdón del mal ejemplo que les he dado con mi vida escandalosa y relajada.—Lo tercero, para que con la prudencia que es propia y característica en V. S., anuncie a mi triste madre y afligidas hermanas, que descanso en un sepulcro donde aguardo la segunda venida del Hijo de Dios, para reunirme con mi alma que he entregado en sus divinas manos; que este tiempo les señalo para que me vean glorioso, por los méritos de mi Redentor; que no debe afligirlas mi muerte, si tienen presentes aquellas palabras que me dijo mi anciano y virtuoso padre cuando, cerca de su lecho, aguardaba, como los hijos de Jacob, su último suspiro, para depositarlo en nuestro corazón.

Ultimamente, señor, suplico a V. S. haga circular esta carta, para que cuantos han sido testigos de mis extravíos,

sepan que muero arrepentido de mis pecados, detestando los errados pasos que di, para llegar a ser escarmiento de los incautos que aspiran, como yo, a una engañosa y falsa felicidad, siendo la verdadera la subordinación y obediencia a las potestades que han venerado nuestros mayores. A la una de la noche del 28 de octubre, día de mi muerte trágica". La cual carta certificamos, como llevamos dicho, que en borrador fué hecha de su mismo puño y letra, desde el principio hasta el fin; que su contenido fué dictado por sí mismo, sin que persona alguna lo violentase a ejecutarlo. De la misma manera certificamos, que habiendo dejado pasar algún tiempo para ponerla en limpio, de tal suerte se le estrechó éste, que aunque la comenzó a sacar, no la pudo concluir y, de consiguiente, ni firmar; pero de haber sido así, nosotros, como presentes que nos hallamos y ciertos que estamos de haber así acontecido, lo firmamos en dicho Hospital Militar, a 28 de octubre de 1811.—*Bachiller José María Gutiérrez de Lara.—Bachiller Juan José Moneo.*

Es copia de que certifico, que se publicará a las tropas del Saltillo. Monclova, 28 de octubre de 1811.—*Cordero.*

Las noticias que hasta aquí manifiestan las copias anteriores, me parece son las más conformes, y que han ocurrido en el citado año, y sólo he sabido más que, en este mismo año, a sus fines, se acuñó en esta capital moneda provisional, la que fué vaciada por los pesos mexicanos y con la marca de *M. V. A. 1812*, cuya resolución no se sabe quien la dió, pero se infiere fué por el Comandante General Salcedo.

Más: es público que para decapitar al padre Fray Juan Salazar, el 28 de octubre, fué traído primero de Béjar a esta capital; de ésta fué remitido al Comandante General Salcedo, a Chihuahua; éste lo devolvió a esta capital; y para ser apoteado, fué primero degradado o despojado de su ábito, (que, según se dice, lo resistía el mismo religioso), por el actual Cura interino de ésta, Bachiller D. José María Gutiérrez de Lara, a quien le vino la comisión del Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, Doctor D. Primo Feliciano Marín de Porras.

Justicia Eclesiástica.

Tomo Núm. 40.

NUÑO DE GUZMAN CONTRA HERNAN CORTES, SOBRE LOS DESCUBRIMIENTOS Y CONQUISTAS EN JALISCO Y TEPIC.-1531

Llamamos la atención sobre la importancia de este documento, que se refiere a una de tantas demandas puestas contra Cortés, con motivo de la primacía en los descubrimientos de territorios, siempre tan discutida entre los conquistadores.

Esta información demuestra en forma palmaria, que el descubrimiento y conquista de las tierras disputadas por Nuño de Guzmán, fueron hechos por Francisco de Cortés y por orden de D. Hernando. Además de la información de testigos, Cortés presentó la relación de la visita que hicieron dos de sus subordinados, a cada uno de los pueblos que formaban los territorios de Jalisco y Tepic. Otro interés de esta probanza lo constituye el hecho de que contiene una de las primeras estadísticas o censos que se llevaron a cabo a principios del siglo de la conquista, enumerándose las casas, vecinos, indumentaria, situación geográfica y frutos, tanto naturales como de cultivo, de esa regiones.

En la gran cibdad de Tenxtitán, desta Nueva España, en cuatro días del mes de julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jhesuxrispto, de mil e quinientos e treinta e un años, ante los magníficos señores, los licenciados Juan de Salmerón, e Alonso Maldonado, e Francisco Zeynos, e Basco de Quiroga, Presidente e Oidores de la Audiencia e Chancillería Real, que por mandado de su Majestad en esta Nueva España reside, e en presencia de mí, Alonso Lucas, Escribano de Cámara e de sus Majestades, e desta Real Audiencia, pareció

presente Gregorio de Saldaña, en nombre de Nuño de Guzmán, e por virtud del poder que dél dijo que tiene, e presentó una petición, su tenor de la cual es esta que se sigue:

Muy poderosos señores:

Gregorio de Saldaña, en nombre de Nuño de Guzmán, vuestro Gobernador e Capitán General de la provincia de Pánuco y de la Mayor España, y Francisco Verdugo, vecino desta cibdad, decimos: que vuestra Majestad hizo merced al dicho Nuño de Guzmán, de la Gobernación de la dicha Mayor España, que es de la tierra que ha descubierto e ganado; y el dicho Gobernador, viendo que conviene mucho al servicio de vuestra Majestad e al aumento desta tierra, e al remedio de muchos españoles que están perdidos e pobres e no tienen qué comer, envió a mí, el dicho Francisco Verdugo, para que en la provincia de Xalisco e otros lugares comarcanos que él conquistó e ganó, fundase y edeficase, en nombre de vuestra Majestad, una villa de españoles, porque estando allí poblada, estaría la provincia de Mechuacán, pacífica, y el camino desde esta cibdad de México a donde está el dicho Gobernador, estaría seguro para que la tierra se anduviese e contratase, e por otros muchos provechos que de ello se recrece al servicio de vuestra Majestad e bien de la tierra. Y por el Presidente e Oidores desta Real Audiencia, fué mandado a mí, el dicho Francisco Verdugo, que esibiese ante ellos la instrucción que el dicho Gobernador me dió para edeficar la dicha villa, la cual yo esebí muchos días ha, y hasta agora no se ha proveído cosa alguna. Por tanto, a vuestra Majestad pedimos e suplicamos mande dar licencia a mí, el dicho Francisco Verdugo, para que vaya a edeficar y poblar la dicha villa, según y de la manera que por el dicho Nuño de Guzmán, vuestro Gobernador, me fué mandado en vuestro real nombre, e me mande dar la dicha instrucción por donde me rija; porque de la tardanza se ha seguido e sigue mucho daño e perjuicio al dicho Nuño de Guzmán, e a todos los que con él están, lo cual pedimos por aquella vía e forma que mejor de derecho lugar haya, y para ello vuestro real oficio imploramos e pedimos justicia.

E asi presentada la dicha petición en la manera que dicha es, los dichos señores dijeron: que mandaban e mandaron dar treslado a la Cibdad.

E luego este dicho día, en la dicha audiencia, ante los dichos señores Presidente e Oidores, García de Llerena, en nombre del Marqués del Valle y por virtud del poder que de dicho Marqués dijo que tiene, pidió treslado.

E luego los dichos señores Presidente e Oidores dijeron que mandaban e mandaron dar treslado a la parte del dicho Marqués del Valle.

E después de lo susodicho, en once días del mes de julio e del dicho año, ante los dichos señores Presidente e Oidores, e en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente Antón de León, en nombre e como Procurador que se dijo ser de esta ciudad de México, e por virtud del poder que della dijo que tiene, e presentó la petición siguiente:

Muy poderosos señores:

Antón de León, Procurador que soy desta cibdad de Tenxtitán, respondiendo al pedimento o querella ques ante vuestra Majestad, presentado por parte de Nuño de Guzmán, Gobernador e Capitán que se dice ser de la provincia de Pánuco, en Nueva España, y de Francisco Verdugo, su Lugarteniente, en que en efecto dice: que vuestra Majestad ha hecho merced al dicho Nuño de Guzmán de la dicha Nueva España, ques de la tierra que dice que ha descubierto e ganado, e que por servicio de vuestra Majestad e bien de la tierra, e remedio de muchos españoles pobres, quiere poblar una villa de españoles en la provincia de Xalisco, lo cual dice que redundaría en mucho provecho de la provincia de Mechoacán, y desto redundaría que los caminos estuviesen seguros e pacíficos, e la tierra se encontraría e pacificaría, y que cerca dello ha presentado instrucciones y provisiones del dicho Nuño de Guz-

mán ante vuestro Presidente e Oidores, pidiendo licencia para edificar e poblar la dicha villa e orden e instrucción que para ello tenga, según más largamente en su pedimento se contiene, a que me refiero, digo: que vuestra Majestad, no debe hacer cosa de lo en contrario pedido por el dicho Verdugo, en nombre del dicho Nuño de Guzmán, ni dar tal licencia ni facultad al dicho Verdugo ni a otra persona alguna, para que so color del dicho privilegio o mercad quel dicho Nuño de Guzmán dice que tiene de la Nueva España, pueble e edefique villa, ni lo ser alguno en la dicha provincia de Xalisco ni en parte alguna della, por las razones siguientes:

Lo primero, porque el dicho Francisco Verdugo, ni el dicho Nuño de Guzmán, no son partes para pedir lo que piden en pedimento ni testimonio de verdadera relación.

Lo otro, porque el dicho Nuño de Guzmán, no conquistó ni redujo al servicio de vuestra Majestad, la dicha tierra y provincia, porque muchos días antes los españoles e vecinos desta dicha cibdad y de lo a ella sujeto, con mucho trabajo de sus personas e a su costa, lo conquistaron e pacificaron, e entre ellos se hizo, y aun mucha más tierra e pueblos más adelante de la dicha provincia de Xalisco, como es público y notorio.

Lo otro, porque puesto caso que el dicho Nuño de Guzmán pasase por la dicha provincia y la hallase de guerra o alterada la gente della, sería e fué porque con su ida e malos tratamientos se rebelarían e alzarían, si lo hicieron, los naturales de la dicha tierra, e no porque mucho tiempo antes había que habían sido conquistados y venidos de paz, al dominio y servicio de vuestra Majestad.

Lo otro, porque el dicho Nuño de Guzmán no tiene título ni merced alguna de la dicha provincia y tierra de Xalisco, e si alguna tiene, que niego hobiere alcanzado, sería con siniestra e no verdadera relación, y no se incluye en él la dicha provincia de Xalisco, ni parte della, por lo que dicho tengo.

Lo otro, porque esta cibdad, a causa de haber salido la gente della e de las otras villas desta Gobernación, quieta e pacífica la dicha provincia, les pertenece la jurisdicción y población de la dicha tierra, e no al dicho Nuño de Guzmán, y pues los vecinos y naturales, juntamente con esta dicha cibdad

tienen derecho a la dicha provincia, a ellos pertenece poblarla e enviar persona para ello.

Por que pido e suplico en el dicho nombre a vuestra Majestad, no dé la merced ni consienta que por parte del dicho Nuño de Guzmán ni de sus procuradores, ni de otra persona alguna, se dé licencia e facultad para ir a poblar la dicha provincia, pues esta cibdad e vecinos e naturales della, siendo vuestra Majestad servido, holgarán de poblar la dicha provincia, pues a ellos les pertenece entender en la dicha población, lo cual se debe proveer por evitar escándalos y alborotos que sobre la dicha población podrían recrecerse, para lo cual y en lo necesario el real oficio de vuestra Majestad imploro, y pido justicia.

(Una rúbrica.)

E así presentada, los dichos señores dijeron que lo oían, e que mandaban e mandaron que cada una de las dichas partes de la información, que viere que le conviene, e que los testigos los examine el señor licenciado Maldonado, Oidor de la dicha Real Audiencia, a quien cometían la recepción de los dichos testigos.

E después de lo susodicho, en trece días del dicho mes de julio e del dicho año, ante los dichos señores Presidente e Oidores, e por ante mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Saldaña en nombre del dicho Nuño de Guzmán, e presentó un interrogatorio de preguntas que va adelante.

Por las preguntas siguientes, e por cada una de ellas, sean preguntados los testigos que son o fueren preguntados por parte de Gregorio de Saldaña, en nombre de Nuño de Guzmán, e presentó un interrogatorio de preguntas que va adenuco y de la Mayor España, sobre la provincia de Xalisco, Tepique y Tonalá.

1.—Primeramente, sean preguntados si conocen a los dichos Nuño de Guzmán e a la Justicia e Regidores desta cibdad de México, y si conocieron a Francisco Cortés, e si tienen noticia de las provincias de Xalisco e Tepique e Tonalá.

2.—Iten si saben, creen, vieron, oyeron decir quel año pasado de quinientos e veinte e nueve, el dicho Nuño de Guzmán, con acuerdo y parecer de los Oidores desta Real Audiencia y de los Oficiales de su Majestad, por el mucho daño e perjuicio que se seguía a esta Nueva España, de los teules chichimecas que confinan con la provincia de Mechuacán, y las muertes de los españoles que cada día hacían, fué y salió desta cibdad a hacer guerra y a conquistar los teules chichimecas, con mucha gente de pie y de caballo, digan lo que saben.

3.—Iten si saben, etc., que yendo el dicho Nuño de Guzmán a la dicha guerra y conquista, con la dicha gente, llegó a las provincias de Cuyuna, Yacuysco y Tonalá, que son la primera tierra de guerra que está en pasando Mechuacán, las cuales provincias e cada una de ellas, el dicho Nuño de Guzmán, halló de guerra, y las conquistó y ganó, y pacificó y estuvo en ellas más de un mes, digan los testigos lo que saben.

4.—Iten si saben, etc., que al tiempo quel dicho Nuño de Guzmán partió de las dichas provincias contenidas en la pregunta antes desta, las dejó e quedaron de paz, y después acá siempre lo han estado y están, y han pasado y están y residen en ellas, cristianos, digan lo que saben.

5.—Iten si saben, etc., que las dichas provincias de Cuyuna, Yacuysco y Tonalá, ni ninguna dellas, nunca fueron vistas ni descubiertas ni conquistadas por persona ninguna, hasta quel dicho Nuño de Guzmán las descubrió, conquistó y ganó, y qué y la gente que con él fué, fueron los primeros que en ella entraron y las ganaron, y si otra cosa fuera, los testigos lo supieran por ser una cosa tan señalada y tan cerca de la raya de Mechoacán, digan lo que saben.

6.—Iten si saben, que al tiempo quel dicho Nuño de Guzmán y la gente que con él iba a la dicha guerra, llegaron a la provincia de Xalisco y Tepique, e otros pueblos comarcanos a él, lo hallaron todo de guerra, y los indios de la dicha provincia salieron de guerra al dicho Nuño de Guzmán, y se la dieron, y él con la dicha gente que consigo llevaba, conquistaron y ganaron la dicha provincia y pueblos comarcanos, y les mataron un cristiano en la dicha conquista, digan lo que saben.

7.—Iten si saben, etc., que al tiempo quel dicho Nuño de Guzmán se partió de la dicha provincia para adelante, dejó la dicha provincia de paz, y siempre lo ha estado y está, y han pasado y pasan por ella españoles solos, y les dan de comer y lo que han menester, y allí dejó Francisco Verdugo y Andrés Núñez y otros, sus ropas y esclavos, seguramente, digan lo que saben.

8.—Iten si saben, etc., quel dicho Nuño de Guzmán, con el celo que siempre ha tenido e tiene del servicio de su Majestad, y de la población y perpetuidad, e de la tierra, y viendo que convenía al servicio de su Majestad y remedio de muchos españoles que están perdidos y pobres, envió al Capitán Francisco Verdugo a poblar en la dicha provincia de Xalisco, una villa de españoles, y para ello le dió una provisión e instrucción de lo que había de hacer, lo cual está en poder de los señores Presidente e Oidores, porque se lo mandaron presentar ante ellos, digan lo que saben.

9.—Iten si saben, etc., quel dicho Francisco Verdugo, por virtud del mandamiento del dicho Nuño de Guzmán y conforme a la instrucción que para ello le dió, vino a la dicha provincia de Xalisco, y en la cabecera de ella que dice Tepique, fundó y trazó una villa, y le puso nombre la villa del Espíritu Santo, y nombró y están nombrados alcaldes e regidores y escribano, y della se tomó posesión en nombre de su Majestad, y se puso horca y picota en la plaza de la dicha villa, digan los testigos lo que saben.

10.—Iten si saben, que acabar de poblar la dicha villa en donde está hecha, es cosa muy útil y necesaria para esta tierra, así por ser allí el puerto para a donde el dicho Nuño de Guzmán está, así para que se pueda tratar y contratar con esta cibdad como para quel dicho Nuño de Guzmán y los que con él están, sean socorridos si dello tuvieren necesidad, como para remedio de muchos españoles que están agora en esta tierra, perdidos e pobres, y para la perpetuidad de la tierra, digan los testigos lo que saben.

11.—Iten si saben, etc., que su Majestad tiene hecha merced al dicho Nuño de Guzmán, de la Gobernación de todo lo quel ha ganado después que desta cibdad salió a la dicha guerra, donde agora está, por una Cédula firmada de su real

nombre, y manda que le dejen por Gobernador en todo ello, digan lo que saben y pido sea mostrada la dicha Cédula a los testigos.

12.—Iten si saben, etc., que al tiempo que dice que salió desta ciudad Francisco Cortés, por mandado del Marqués del Valle, para ir a la provincia de Milpa, ques en término de Colima, él y los que con él iban, pasaron adelante, y lo que hicieron fué que sólamente pasaron por la falda de Xalisco, sin parar en ella, y fueron a Tepique, donde estuvieron dos o tres días; y de allí, sin hacer guerra ni pelear, se fueron al pueblo de Las Palmas, que es hacia la mar, e de allí se fueron a Colima, sin haber ganado ni conquistado las dichas provincias, digan lo que saben.

13.—Iten si saben, etc., que después quel dicho Francisco Cortés y los que con él iban, pasaron por la dicha provincia, según es dicho en la pregunta antes desta, hasta quel dicho Nuño de Guzmán fué a ella y la conquistó y ganó, siempre estuvo de guerra y nunca más fué a ella cristiano, ni sirvieron a nadie, digan los testigos lo que saben.

14.—Iten si saben, etc., que la dicha provincia de Xalisco e Tepique nunca fué repartida en persona ninguna, y que si algún repartimiento se hizo, las tales personas nunca se sirvieron de los dichos repartimientos, porque siempre estuvo de guerra todo, hasta quel dicho Nuño de Guzmán lo conquistó e ganó, y que si otra cosa fuera, los testigos lo vieran e supieran, digan los testigos lo que saben e cómo lo saben.

15.—Iten si saben, etc., que todo lo susodicho y cada cosa y parte dello sea pública voz e fama.

E así presentado, los dichos señores dijeron que mandaban e mandaron que se examinen los dichos testigos, por el interrogatorio, e juren e declaren ante el dicho señor licenciado Maldonado.

Presentación de testigos

E después de lo susodicho, en catorce días del dicho mes de julio e del dicho año, ante el dicho señor licenciado Maldonado, e en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció pre-

sente el dicho Gregorio de Saldaña, en el dicho nombre, e presentó por testigos a Jerónimo Flores, vecino desta dicha cibdad, e Alonso Quintero, estante en ella, de los cuales e de cada uno de ellos juraron en forma de derecho.

E después de lo susodicho, en quince días del dicho mes de julio e del dicho año, ante el dicho señor licenciado Maldonado, por ante mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Saldaña, en el dicho nombre, e presentó por testigos a Cristóbal de Barrios, e al Comendador Juan Fernández Infante, e Alonso de Contreras, e a Juan Bautista e a Andrés Núñez, de los cuales e de cada uno dellos, fué tomado e recibido juramento en forma de derecho.

E después de lo susodicho, en diez e siete días del dicho mes de julio e del dicho año, ante dicho señor licenciado Maldonado, e en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Saldaña, e presentó por testigos a Bartolomé Damián, e Alonso Díaz e a García de Salamanca, los cuales juraron en forma de derecho.

E después de lo susodicho, en diez e ocho días del dicho mes de julio e del dicho año, ante el dicho señor licenciado Maldonado e en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Saldaña e presentó por testigo a Juan de Burgos, el cual juró en forma de derecho.

E después de lo susodicho, en diez e nueve días del dicho mes de julio e del dicho año, ante el dicho señor licenciado Maldonado, e en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Saldaña, e presentó por testigo al Veedor Peralmindez Cherino, de los cuales e de cada uno dellos fué recibido juramento por Dios e por Santa María, e por las palabras de los santos evangelios, e por la señal de la cruz, en que cada uno dellos puso su mano derecha, diciendo: *¡sí juro e amén.*

*Información de Gregorio de Saldaña
en nombre de Nuño de Guzmán*

Tgo. El dicho Jerónimo Flores, testigo presentado por parte del dicho Gregorio de Saldaña, en el dicho nombre, habiendo jurado según derecho, e siendo preguntado por las pre-

guntas del dicho interrogatorio por él presentado, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera regunta, dijo: que conoce al dicho Nuño de Guzmán e (a) algunos de los regidores desta cibdad de México, casi todos, e a la Justicia desta dicha cibdad, e que conoce asimismo al dicho Francisco Cortés, e que tienen noticia de las provincias de Xalisco, de Tepique, porque ha estado en ellas, e que ha oído decir la provincia de Tonalá después que Nuño de Guzmán fué a la guerra de los teules chichimecas, e antes no.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de treinta años, e que no es pariente de ninguno de los contenidos en la pregunta antes desta, ni enemigo, e que no concurren en él ninguna de las preguntas generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe e vido este testigo quel dicho Nuño de Guzmán, por el mes de diciembre del año de mil quinientos e veintinueve años, salió desta cibdad con mucha gente de pie e de caballo, e indios amigos, e que era muy público e notorio que iba en servicio de su Majestad, a conquistar e pacificar ciertas tierras de infieles que estaban fuera del servicio de su Majestad, las cuales tierras se llamaban e decían que eran los teules chichimecas, en las cuales era público e notorio que se hacían muchos males, así a los amigos con quien confinan como a españoles que dizque habían muerto, e que si fué con parecer de los oficiales, que este testigo no lo sabe, ni más de lo que dicho tiene desta pregunta.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas que fueron con el dicho Nuño de Guzmán a la dicha guerra, e después volvieron a esta cibdad, que son Francisco Verdugo, e Villarroel, e Juan de Burgos e otros.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta, públicamente, a muchas personas de las que fueron con el dicho Nuño de Guzmán.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo fué en la conquista de la provincia de Mechoacán, e nunca este testigo vido que hobiese memoria ni se señalasen ni nombrasen por nombres tales tierras, como en la pregunta se contiene, e que

asimismo fué en la conquista cuando fué Francisco Cortés, e asimismo nunca este testigo vido ni oyó tales tierras ni provincias, como en la pregunta se contiene, e que le parece a este testigo que si en aquel tiempo se descubriera, o ganaran o conquistaran las tierras e provincias contenidas en la pregunta, que este testigo tuviera noticia de ellas, porque este testigo se ha hallado en todas las conquistas que se han hecho por aquellas tierras.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que así lo ha oído este testigo decir, como en la dicha pregunta se contiene, a algunas personas que fueron con el dicho Nuño de Guzmán, e después volvieron, que fueron Antonio Serrano de Calvo, e a Verdugo e a otros.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta al dicho Francisco Verdugo, e al dicho Andrés Núñez e a otras personas, e que sabe este testigo que después quel dicho Nuño de Guzmán, con la gente que consigo llevó, pasó las dichas provincias e las dejó de paz, pasó un Pedro Ome, seguramente, por los dichos pueblos, e otros con él seguramente, e le dieron los dichos indios de comer e lo que hobo menester para su viaje; e que lo sabe porque el mismo Pedro Ome volvió a esta dicha cibdad e dijo que había pasado según dicho tiene, e vuelto, e que estaban de paz.

8.—A la octava pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta al dicho Francisco Verdugo e a otros muchos, e este testigo vido la provisión e instrucción que los Verdugo traían para poblar en Xalisco, del dicho Nuño de Guzmán, e que esto es lo que sabe desta pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a Andrés Núñez, que dizque es Regidor de la dicha Villa, e a otras personas que vinieron con el dicho Verdugo, e al dicho Verdugo.

10.—A la décima pregunta, dijo: que le parece a este testigo e tiene por cierto, que es mucha utilidad e provecho e servicio de su Majestad, que la dicha villa se pueble e haga, por las cabsas justas contenidas en la dicha pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta, públicamente, e que ha oído decir

que han presentado la dicha Cédula de Merced en la Audiencia, a la cual este testigo se remite.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe es que este testigo fué con el dicho Francisco Cortés, en el tiempo contenido en la pregunta, e que vido este testigo que pasaron el dicho Francisco Cortés e la gente que con él iba, por las faldas de Xalisco, haciendo guerra, e se pasaron a Xalisco, donde estuvieron dos o tres días, e allí vino Xalisco de paz e rescató ciertas indias e indios que les tomaron; e que de allí se fueron al pueblo de Las Palmas, en él estuvieron dos o tres días, e de allí se volvieron por la costa haciendo guerra, e que algunos pueblos venían de paz e otros no. E que esto es lo que sabe desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que ha oído decir este testigo que después que les fué dado aquel recuento por el dicho Francisco Cortés e los que con él fueron, ha estado la dicha provincia de guerra, e no ha habido nadie que se sirva de los dichos indios de la dicha provincia, por haber estado de guerra, e que lo ha oído decir a muchos de que no se acuerda; e que estando este testigo en Colima, donde es vecino, vido que fué a los dichos indios un Pablo de Lozón, vecino de la villa de Colima, que tenía ciertos indios, e que se volvió huyendo, diciendo que le habían querido matar, e que nunca más ha visto este testigo que se haya servido nadie de ellos. E que esto es lo que sabe desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, e que es verdad e público e notorio a los que dellos tiene noticia, e lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, e que lo que sabe deste caso e hecho para el juramento que hizo, e firmólo.

Jerónimo Flores.—(Rúbrica.)

El dicho Alonso Quintero, testigo presentado en la dicha razón por parte del dicho Gregorio de Saldaña, en el dicho nombre, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por las preguntas de dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a la Justicia e Regidores desta cibdad de México, e al dicho Francisco Cor-

tés, e que al dicho Nuño de Guzmán no conoce, e que tiene noticia de las provincias de Xalisco e Tepique, e que la provincia de Tonalá no la sabe este testigo ni ha oído decir.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de treinta años, poco más o menos, e que no concurren en él ninguna de las generales, e que venza el que tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas vecinos de Colima, e otras personas.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la no sabe más que haber oído decir quel dicho Nuño de Guzmán e la gente que consigo llevó, había conquistado las dichas provincias, e que lo oyó decir a ciertas personas de que al presente no se acuerda, en la villa de Colima.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que desta pregunta sabe es, que este testigo vido que Martín Jiménez, que fué donde el dicho Nuño de Guzmán estaba, trajo indios de la provincia de Tonalá a la villa de Colima, e le servían allí en su casa; e que decía el dicho Martín Jiménez que estaban de paz, e que se servía de los dichos indios por un poder que tenían de Nuño de Guzmán, e questo es lo que sabe desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo nunca vido que sirviesen las dichas provincias a persona alguna, hasta quel dicho Nuño de Guzmán pasó por ellas, que dizque las conquistó, e que esto es lo que sabe.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a Martín Jiménez e a otros que vió en dichas tierras, donde el dicho Nuño de Guzmán estaba.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que la no sabe, más de haber oído decir al dicho Francisco Verdugo, e a Chabarría e Andrés Núñez, e a otras personas que vinieron con el dicho Francisco Verdugo, lo contenido en la pregunta.

8.—A la octava pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta, públicamente, a muchas personas, e así es público e notorio.

9.—A la novena pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a un Cifuentes e a Francisco

Verdugo, e a otros, e que el dicho Cifuentes dijo a este testigo que venía por Alcalde a la dicha villa.

10.—A la décima pregunta, dijo: que a lo que a este testigo le parece es mucha utilidad e provecho que la dicha villa se pueble allí en servicio de su Majestad, por las causas contenidas en la dicha pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que oyó decir públicamente lo contenido en la dicha pregunta, en esta cibdad de México, a muchas personas de que al presente no se acuerda.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que della sabe es que este testigo fué con el dicho Francisco Cortés a conquistar la provincia de Millpa, e de allí fueron la vuelta de Xalisco, e en Xalisco les salieron de guerra, e que pelearon con ellos hasta que los echaron del pueblo. E que estando en el dicho Xalisco 3 ó 4 horas pensando que venían de paz, e que no vinieron, e aquel mismo día se fueron a dormir a Tepique, que estaba una legua de allí, e otro día les vinieron de paz los de Xalisco e rescataron las mujeres que les tenían tomadas; e que fueron con ellos e estuvieron allí 3 ó 4 días, e les salió de paz Tepique; e de allí fueron siete leguas de allí a otro pueblo, e fué toda la gente de Xalisco, de Tepique, en su ayuda, e de aquel mesmo pueblo se volvieron la vuelta de Colima, conquistando por la costa, y esto es lo que sabe desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que della sabe es que después que pasó lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, este testigo nunca vido ni oyó decir que las dichas provincias estuviesen de paz, ni sirviesen, hasta que Nuño de Guzmán pasó por allí e dizque las conquistó, e que esto es lo que sabe desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que sabe e vido este testigo que Tepique tenía encomendado Marique, vecino de Colima, e Luyón, vecino de Colima, tenía a Xalisco; e questo testigo nunca vido que les sirviese, más de quel dicho Luyón fué al dicho pueblo de Xalisco e lo halló de guerra, porque dizque entró un día e salió la misma noche huyendo, e que esto es la verdad e lo que sabe desta causa, por el juramento que hizo, e no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

Tgo. El dicho Cristóbal de Barrios, testigo presentado en la dicha razón por parte del dicho Gregorio de Saldaña, en el dicho nombre, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a los en la dicha pregunta contenidos, e que tiene noticia de las provincias en la pregunta contenidas, porque este testigo ha estado en ellas e fué con Nuño de Guzmán en ayudarlas a conquistar.

Fué preguntado por las preguntales generales, dijo: que es de edad de más de treinta años, e que no es pariente ni enemigo de ninguno de los contenidos en la pregunta, e no concurren en este testigo ninguna de las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo oyó decir al dicho Nuño de Guzmán e a los Oidores de la Audiencia Real, que la conquista que iba a hacer el dicho Nuño de Guzmán era con acuerdo e parecer del dicho Presidente e Oidores, e Oficiales de su Majestad, e que oyó decir que les movió a hacerlo las cabsas contenidas en la pregunta, e que las muertes contenidas en la pregunta, este testigo las oyó decir a muchos vecinos desta cibdad que tiene regimiento en la provincia de Mechnacán. E que sabe este testigo que las provincias de los teules chichimecos confinan con la dicha provincia de Mechoacán, e que sabe e vido que el dicho Nuño de Guzmán llevó mucha gente de pie e de caballo, muy bien aderezadas, porque este testigo fué con él.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, en que tuvo que dar de paz e haber conquistado el dicho Nuño de Guzmán las dichas provincias, e cuando volvió este testigo por ellas; e que después acá ha oído decir este testigo que vino de paz, e que si estuviera de guerra, que este testigo lo supiera.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado, cómo la sabe, dijo que porque lo vido, e si otra cosa hobiera en contrario, este testigo lo hobiera sabido.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe porque este testigo iba con el dicho Nuño de Guzmán, e sabe que se les hi-

cieron muchos apercebimientos que viniesen de paz, e no quisieron, hasta tanto quel dicho Nuño de Guzmán con todo el ejército que llevaba, fué sobre ellos eprehendió a captivó muchos de ellos. E que sabe que en la dicha guerra que con ellos hobieron, mataron un español, que a este testigo no se le acuerda como se llamaba, porque era un criado de los que con el dicho Nuño de Guzmán iban.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que sabe este testigo que después que les fueron a hacer la otra guerra, volvieron de paz e dieron la obediencia al dicho Nuño de Guzmán, en nombre de su Majestad; e que muchos días después este testigo, pasando por allí, le dieron de comer e lo que hobo menester, viniendo para esta cibdad; e que sabe que pasaron e han pasado otros españoles después, solos e acompañados, e que no les dieron de guerra, e que lo sabe porque lo oyó decir a los mesmos que pasaron, e que si otra cosa fuera, cree este testigo que lo supiera; e que oyó este testigo decir a Francisco Verdugo e a Andrés Núñez, que dejaron allí sus esclavas e ropa, e otras cosas de las que traía, e que unos naguatatos de Xalisco se vinieron con el dicho Francisco Verdugo, como gente de paz, hasta esta cibdad. E este testigo los vido e se halló con ellos.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo que desta pregunta sabe es que vido en esta cibdad al dicho Francisco Verdugo, e que le dijo cómo venía en nombre del dicho Nuño de Guzmán a poblar aquella villa, e mostró a este testigo la instrucción que para ello traía, antes que lo mostrase e presentase a los señores Presidente e Oidores; e que a lo que a este testigo le parece, la dicha villa es menester allí para el remedio de los españoles, por las causas contenidas en la pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que oyó decir todo lo contenido en ella al dicho Francisco Verdugo e a Andrés Núñez.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado, cómo la sabe, dijo: que porque este testigo estuvo en la dicha tierra e anduvo con el dicho Nuño de Guzmán, como dicho tiene, ha visto lo contenido en la pregunta, e ve muchos españoles perdidos por esta cibdad e Nueva España.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo ha visto la Cédula de su Majestad, cerca de lo contenido en la pregunta, e por esto dice que es verdad lo en ella contenido.

12.—A las doce preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a algunos de los que fueron en la dicha conquista con el dicho Francisco Cortés.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo así ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas, e que este testigo así lo cree porque cuando fueron con el dicho Nuño de Guzmán, vido este testigo las dichas provincias de guerra, como dicho tiene.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo no sabe que la dicha provincia de Xalisco y Tepique estuviese repartida a alguna persona, e que si lo hobiera sido, cree este testigo que lo supiera, e que si estuvo, que no se pudieron servir dellos al parecer deste testigo, por haber tornado de guerra como dicho tiene, e que en lo demás de la dicha pregunta, que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, e que es la verdad.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo tiene lo que dicho tiene por público e notorio a los que dello tiene noticia, e firmólo.

Cristóbal de Barrios.—(Rúbrica.)

El dicho Juan Fernández Infante, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según forma de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce los en ella contenidos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de más de cuarenta años, e que no es pariente de ninguna de las partes ni su enemigo, ni le va interés en esta causa, e que venza este pleito quien tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado, cómo la sabe, dijo: que porque vido quel dicho Nuño de Guzmán, en presencia de los Oidores e de

su consentimiento, hacía e mandaba todas las cosas tocantes a la dicha guerra, e vido quel dicho Nuño de Guzmán fué a ella con mucha gente de pie e de caballo, e que este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello, y este testigo fué a hacer el requerimiento a los naturales del primero pueblo que se dice Cuyua, para que viniesen de paz, porque estaban de guerra.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que el dicho Nuño de Guzmán dejó de paz las dichas provincias cuando dellas partió, y llevó consigo ciertos principales e macegnales que iban con él de camino e de paz, e le servían, e que lo demás contenido en la pregunta, que la no sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que cree e tiene por cierto lo contenido en la dicha pregunta, porque cuando el dicho Nuño de Guzmán llegó a los dichos pueblos e otros antes dellos, no se tuvo noticia de los dichos indios, ni ellos lo mostraron ni significaron por palabras, que habían estado allí cristianos, antes decían que no los habían visto.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es que después que pasaron unas barrancas de un río grande e llegaron a los confines de las provincias de Xalisco, todos los pueblos por donde pasaron los cristianos, se despo blaban e no esperaban ni parecían indios, excepto en un pueblo que se dice de Acatlán que salieron los indios de paz. E que el pueblo de Xalisco estuvo de guerra al pasar, porque la gente estaba con sus arcs e flechas, fuera del pueblo, en unos cerros, dando gritos a los cristianos; e que pasaron al pueblo de Tepique, a donde hallaron al Veedor e a Francisco Verdugo que habían llegado allí primero, por otro camino, e les dijeron que habían hallado el dicho pueblo de guerra. A otro día, después de llegado el dicho Nuño de Guzmán a Tepique, envió ciertos naguatatos a Xalisco para que viniesen a dar la obediencia a su Majestad, y no quisieron, antes dijeron los mensajeros que los habían tratado mal, y envióles algunos requerimientos que viniesen de paz, e no quisieron; y el dicho Nuño de Guzmán mandó pregonar que fuesen a darles

guerra, e los que tomasen, que fuesen esclavos; e así fueron los españoles a darles guerra e les quemaron el pueblo e fueron en el alcanzado los indios del dicho pueblo, hasta la mar; y entretanto quel dicho Nuño de Guzmán fué a Xalisco, quedaron en Tepique ciertos españoles, y este testigo con ellos, y los indios del dicho pueblo los quisieron acometer a dar guerra, e que los que allí se hallaron salieron a ellos e prendieron ciertos principales, e que asimesmo sabe que en el dicho pueblo de Tepique mataron un español que se apartó del real.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que sabe e vido que los dichos pueblos de Xalisco e Tepique quedaron de paz, e fueron con el dicho Nuño de Guzmán los señores de los dichos pueblos, con algunos naturales, dellos; e que asimesmo sabe que después desto, los españoles que por allí volvían a esta cibdad, solos e acompañados, venían seguros, e les daban de comer; e que este testigo vino por el dicho pueblo de Tepique e Xalisco a esta cibdad, e otros españoles con él, que eran cinco o seis, e que porque este testigo venía mal dispuesto se quedó allí con otros dos españoles, dos o tres días, e vido la dicha tierra de paz, les dieron de comer e dejó allí una mula con cuatro indios, la cual murió allí e vinieron los dichos indios que allí quedaron, e dijeron que quedaban de paz.

8.—A la octava pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta al dicho Francisco Verdugo e a otras personas, e así es público.

9.—A la novena pregunta, dijo: que ha oído decir lo en ella contenido al dicho Francisco Verdugo.

10.—A la décima pregunta, dijo: que le parece a este testigo que es cosa muy conveniente e necesaria el hacer e poblar la dicha villa en el dicho pueblo de Tepique, así para seguridad de los españoles como para pacificar la tierra, porque es el paso del camino.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque ha visto la Cédula.

12.—A las doce preguntas, dijo: que oyó decir lo en ella contenido a muchas personas vecinos de Colima, que había ido con el dicho Francisco Cortés, lo cual oyó al tiempo quel dicho Nuño de Guzmán iba por la dicha tierra.

13.—A las trece preguntas, dijo: que oyó decir lo en ella contenido a las dichas personas, que oyó lo contenido en las preguntas antes desta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que oyó decir lo en ella contenido a las dichas personas, que así dijeron que habían ido con el dicho Francisco Cortés a la dicha conquista, e que así parecía en la manera de los dichos indios al tiempo que el dicho Nuño de Guzmán allí llegó.

15.—A las quince preguntas, dijo: que se afirma en lo que de susodicho tiene, e questa es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

Examinélo yo: *Alonso Lucas*.—(Rúbrica.)

Juan Fernández Infante.—(Rúbrica.)

Tgo.—El dicho Alonso de Contreras, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por la dicha razón, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a los en ella contenidos, e cebto a Francisco Cortés, e que tiene noticia de los dichos pueblos porque ha estado en ellos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de treinta años, e que no es enemigo de ninguna de las partes, antes amigo de todos, e que no le va interés en ello ni le va ni empecen ningunas de las generales, e que venzan la cabsa quien toviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán a la dicha conquista, e que fué muy público que fué con acuerdo de los Oidores desta Audiencia.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque lo vido, e después le han dicho cristianos que estuvieron en los dichos pueblos, e estaban siempre de paz.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe lo en ella contenido porque los indios de los dichos pueblos decían e publica-

ban que nunca habían visto cristianos, e así parecía en ellos, por estar como estaban, de guerra.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que sabe della es que los dichos pueblos de Xalisco e Tepique los hallaron al principio cuando llegaron, alterados, e salieron como vieron que venían españoles, con sus lanzas e rodelas de guerra, lo cual este testigo vido en el pueblo de Tepique; e como vieron que los españoles querían romper con ellos, hicieron señas de paz e no hubo ningún recuento ni guerras en este pueblo; e que en lo del pueblo de Xalisco sabe este testigo e vido que no quisieron venir de paz, aunque para ello fueron requeridos muchas veces, hasta que se pregonó guerra a fuego e a sangre, e los españoles les fueron a dar guerra e no esperaron ni hobo recuento; e que él, por venir con ciertos españoles de pie e de caballo, fué., e que el pueblo de Xalisco lo quemaron e anduvieron rancheando los indios, donde se prendieron más de dos mil personas; e después los de Xalisco e Tepique vinieron a dar la obediencia e trajeron muchas cosas de comer; e que allí en Tepique mataron un español.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque lo vido e es así muy público. E que al tiempo que este testigo volvió a esta cibdad con el Veedor, venían ocho de caballo e siempre vinieron seguros, e otras personas han venido de donde está el dicho Nuño de Guzmán, e todos decían que muchas personas venían seguras.

8.—A la octava pregunta, dijo: que así como en ella se contiene es público e notorio, e lo ha oído decir al dicho Francisco Verdugo e a otros que con él vinieron.

9.—A la novena pregunta, dijo: que ha oído decir lo en ella contenido al dicho Francisco Verdugo, e a los que con él vinieron.

10.—A la décima pregunta, dijo: que así como en ella se contiene lo tiene este testigo por muy cierto e cosa necesaria para servicio de Dios e de su Majestad, e bien e pacificación dél.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo ha visto la dicha Cédula de su Majestad.

12.—A las doce preguntas, dijo: que oyó decir lo en ella contenido a los indios de aquellos pueblos.

13.—A las trece preguntas, dijo: que no la sabe ni tiene noticia ni tuvo de los indios, que allí hobiesen ido cristianos, después que fué allí Francisco Cortés.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que no la sabe.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene de suso, e questa es la verdad, para el juramento que hizo, e firmólo.

Alonso de Contreras.—(Rúbrica.)

Tgo. El dicho Juan Bautista, testigo presentado por parte del dicho Gregorio de Saldaña, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a la justicia e regidores desta cibdad de México, e al dicho Francisco Cortés, e que al dicho Nuño de Guzmán no conoce, e tiene noticia de las provincias de Xalisco e Tepique porque las ha visto e estado en ellas; e que la de Tonalá, no la sabe ni ha oído decir, hasta que dizque el dicho Nuño de Guzmán fué a la dicha guerra, que lo oyó decir.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de más de treinta años, e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, antes amigo de todos, e que no le va interese en esta causa, e que venza el que tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que oyó decir a muchas personas de que al presente no se acuerda, que el dicho Nuño de Guzmán, fué como en la pregunta lo dice, a hacer la dicha guerra, con mucha gente de pie e de caballo que consigo llevó.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a personas que habían ido con el dicho Nuño de Guzmán e se habían hallado presentes a ello, especialmente a Cifuentes, e a Martín Jiménez e a Bartolomé Xabarín, e a otros de que al presente no se acuerda.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que oyó este testigo decir lo contenido en la pregunta a muchas personas, e especialmente a Bartolomé Xabarín e a Martín Jiménez, e a Cifuen-

tes, que dice que lo vieron como en la pregunta se contiene; e que este testigo puede haber cuatro meses, que vido en la villa de Colima, indios que decían que eran de Tonalá, que servían a Martín Jiménez por mandado del dicho Nuño de Guzmán; e que este testigo ha oído decir que está en las dichas provincias por Corregidor, en nombre de su Majestad, Ulloa, e questo es lo que sabe desta pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo ha estado en la raya de Tonalá e Mechoacán, e nunca este testigo ha visto ni ha oído decir de tales provincias, como en la pregunta se contiene, hasta que Nuño de Guzmán pasó con el Real que llevaba, que las conquistó e ganó; e que tiene este testigo por cierto que si las hobiera ganado otra persona, que se tuvieran noticia dellas, e este testigo la tuviera porque fué con Francisco Cortés quando fué a la conquista de hacia Xalisco, e nunca se tuvo noticia de tales provincias ni este testigo las oyó decir.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a personas que fueron con el dicho Nuño de Guzmán, especialmente a Martín Jiménez e a Cifuentes, e a Bartolomé Xabarin, e a otro Carreño.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir que las provincias contenidas en la pregunta están de paz, e quel dicho Francisco Verdugo e Andrés Núñez, quando venían a esta cibdad, dejaron allí cierta ropa e esclavos e esclavas, e que daban de comer a los que pasaban, lo cual oyó este testigo decir a Bartolomé Xabarin e a Cifuentes, e a otros.

8.—A la octava pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a los dichos Martín Jiménez e Cifuentes, e a otras muchas personas que vinieron de donde estaba el dicho Nuño de Guzmán, e al dicho Francisco Verdugo.

9.—A la novena pregunta, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta según en ella se contiene, que lo oyó a Martín Jiménez, que dizque es Regidor de la dicha villa, e a Cifuentes, que era Alcalde, e a Chavarín, e que esto es la verdad.

10.—A la décima pregunta, dijo: que al parecer de este testigo, era servicio de su Majestad, e lo es, que la dicha villa se pueble, por las causas que en la pregunta dice.

11.—A las once preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta, públicamente en esta cibdad, e así es público e notorio.

12.—A las doce preguntas, dijo: que lo que desta pregunta sabe, es quel dicho Francisco Cortés, con los que con él iban, fueron a la provincia de Millpa e la conquistaron, e que pasaron adelante, aunque el dicho Francisco Cortés decía que no tenía comisión para ello, e vido este testigo que pasaron adelante por Xalisco e lo hallaron de guerra, e le dieron guerra, e de allí pasaron a Tepique, e allí estuvieron dos o tres días, donde vinieron los indios a rescatar sus mujeres, e que de allí se volvieron guerreando por la costa e se volvieron a la dicha villa de Colima, e questo es lo que sabe desta pregunta.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo vido que dende la villa de Colima, fué un Luyón, vecino de la dicha villa, a la dicha provincia de Xalisco, que se la habían encomendado a él e a otras dos, e que vido este testigo que se volvió huyendo, según dijo, e que le habían querido matar los indios, e habían venido de guerra, e que nunca este testigo, dende entonces acá, vido ni oyó decir que hobiese ido cristiano a la dicha provincia, hasta que fué el dicho Nuño de Guzmán; e questo es lo que sabe desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, e ques la verdad.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, e ques la verdad e no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

Juró en este día.

Tgo. El dicho Andrés Núñez, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a los contenidos en la dicha pregunta, a que tiene noticia de las dichas provincias en la dicha pregunta contenidas, porque ha estado en ellas e las ha visto.

Fué preguntado por las generales, dijo: que de edad de cuarenta años, poco más o menos, e que no es pariente de ninguna de las partes, e que él es amigo de todos, e que no le va ningún interese, e que venza este pleito el que tuviera justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán a la dicha guerra de los teules chichimecas.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán e lo vido, como en la dicha pregunta se contiene, porque este testigo lo vido.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo ha visto, porque fué con el dicho Nuño de Guzmán, e después volvió a esta cibdad e lo vido.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo nunca supo ni vido que las dichas provincias hobiesen sido conquistadas ni hobiesen estado en ellas cristianos, e que lo cree este testigo porque cuando el dicho Nuño de Guzmán fué, estaban de guerra e las conquistó con la gente que consigo llevaba.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán e lo vido, e que mataron a este testigo tres indios amigos que consigo llevaba.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo e otros españoles volvieron por allí e los hallaron de paz, e les dieron de comer hasta que se partieron para allá, e este testigo dejó en el dicho pueblo al cacique sus esclavas e otra hacienda, en cantidad de más de quinientos castellanos de ropa, así de Castilla como de la tierra, e que vinieron con este testigo e con el dicho Francisco Verdugo naguatatos de la dicha tierra, hasta esta cibdad, e han estado en casa de este testigo.

8.—A la octava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vino con el dicho Francisco Verdugo e lo vido, como en la pregunta se contiene.

: 9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo lo vido e es uno de los Regidores de la dicha villa.

10.—A la décima pregunta, dijo: que así le parece a este testigo que es bien e provechoso e servicio de Dios e de su Majestad, que la dicha villa se acabe de poblar, e conveniente, por lo contenido en la pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo ha visto la cédula de que en la pregunta se hace mención, e que por esto sabe lo contenido en la pregunta.

12.—A las doce preguntas, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a un Cifuentes, vecino de Colima, que se llamó Cifuentes, e así es público e notorio.

13.—A las trece preguntas, dijo: que así lo ha oído este testigo decir públicamente a algunos vecinos de Colima, que dizque fueron con el dicho Francisco Cortés, e que este testigo vido que la dicha provincia estaba de guerra cuando el dicho Nuño de Guzmán pasó por ella e la conquistó.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que como este testigo lo ha oído decir al dicho Cifuentes e a otros que fueron con el dicho Francisco Cortés, e que esto es lo que sabe desta pregunta e hecho, para el juramento que hizo, e no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

Juró en XVII de julio.

Tgo. El dicho Bartolomé Damián, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a los contenidos en la dicha pregunta, e cepto a Francisco Cortés, e que tiene noticia e conocimiento de las dichas provincias en ella contenidas, porque este testigo ha estado en ellas.

Fué preguntado por las generales, dijo: que de edad de veinte años, poco más o menos, e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, e que ha sido paje del dicho Nuño de Guzmán, pero que venza este pleito el que tuviere justicia, e que agora no es criado del dicho Nuño de Guzmán.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán, e lo vido, como en la dicha pregunta se contiene.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán e lo vido, según en la pregunta lo dice.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo, como dicho tiene, fué con el dicho Nuño de Guzmán, e después volvió a esta cibdad e vido lo contenido en la dicha pregunta.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo ha oído decir que las dichas provincias nunca fueron conquistadas e ganadas por ningunas personas, hasta que este testigo vido quel dicho Nuño de Guzmán las conquistó e ganó, e que lo ha oído decir públicamente a muchas personas, de que al presente no se acuerda.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo, como dicho tiene, fué con el dicho Nuño de Guzmán e vido que la dicha provincia estaba de guerra, e se la dió el dicho Nuño de Guzmán e los que con él iban, e los enemigos mataron un español de los que con el dicho Nuño de Guzmán iba.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que este testigo, como dicho tiene, volvió por la dicha provincia, e vido que los naturales della recibieron al dicho Francisco Verdugo e a los que con él venían, de paz, e les dieron de comer e otras cosas necesarias, e vinieron algunos indios de la dicha provincia con el dicho Francisco Verdugo, hasta esta cibdad; e que sabe e vido este testigo, quel dicho Francisco Verdugo e Andrés Núñez, dejaron allí cierta ropa suya e otros españoles, e que esto sabe este testigo porque lo vido.

8.—A la octava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido lo susodicho, porque volvió con el dicho Verdugo, que venía a poblar la dicha villa.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido y es Escribano nombrado para la dicha villa.

10.—A la décima pregunta, dijo: que al parecer deste testigo, por las causas contenidas en esta pregunta, le parece a este testigo e tiene por cierto, que es cosa conveniente e necesaria al servicio de Dios e de su Majestad, que la dicha villa se pueble e acabe de poblar.

11.—A las once preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta, públicamente en esta cibdad, e así es público e notorio.

12.—A las doce preguntas, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta públicamente a muchos españoles de los que en aquel tiempo fueron allá, especialmente a Cifuentes, e a otros que al presente no se acuerda.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, e que lo demás, qué no sabe.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que así lo ha oído este testigo decir públicamente, e es público e notorio, e que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirmó e es la verdad, e público e notorio a los que dello tienen noticia, e firmólo de su nombre.

Bartolomé Damián.—(Rúbrica.)

Juró en este día.

Tgo. El dicho Alonso Díaz, testigo presentado por parte del dicho Gregorio de Saldaña, habiendo jurado según derecho, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a los contenidos en la dicha pregunta, e que tiene noticia de las dichas provincias en la pregunta contenidas, porque ha estado en todas ellas.

Fué preguntado por las generales, dijo: que es de edad de veinte e dos años, poco más o menos, e que no concurre en él ninguna de las generales, e que venza el que tuviere justicia.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que este testigo vido ir al dicho Nuño de Guzmán con mucha gente de pie e de caballo que consigo llevaba, e que es público e notorio que iba a conquistar las provincias de los teules chichimecas, e que así

es verdad, porque después este testigo fué a donde el dicho Nuño de Guzmán estaba con la dicha gente que consigo llevaba, conquistando los dichos teules chichimecas.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que oyó este testigo decir que el dicho Nuño de Guzmán pasó, al tiempo que iba por las provincias en la pregunta contenidas, e que las había hallado de guerra, e que las había conquistado con la gente que consigo llevó.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe e vido este testigo que la provincia de Tonalá estaba e ha estado de paz, después quel dicho Nuño de Guzmán e la gente que con él fué, pasaron por él e lo conquistaron, porque este testigo fué después a él e estuvo en él solo cierto tiempo, e que lo demás contenido en la pregunta, que lo non sabe.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo ha estado en la villa de Colima mucho tiempo, e nunca este testigo ha oído ni oyó decir de la provincia de Tonalá, hasta que era pasado por ella el dicho Nuño de Guzmán, que Francisco Verdugo e otros, estuvieron a la dicha villa como había conquistado la dicha provincia de Tonalá, e que lo demás, que lo non sabe.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas de las que fueron con la dicha armada.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que la sabe porque este testigo pasó por las dichas provincias contenidas en la pregunta, e vido que estaban de paz, e les daban de comer cada día, e que después a la vuelta vido este testigo lo mismo, e que este testigo dejó en las dichas provincias, cierta ropa suya, e vido que quedó otra ropa del dicho Francisco Verdugo e de Andrés Núñez, e de otros, e que de las dichas provincias vinieron indios con el dicho Francisco Verdugo hasta esta cibdad, e agora están en esta cibdad algunos dellos.

8.—A la octava pregunta, dijo: que sabe lo contenido en la dicha pregunta, porque lo vido, e vido la dicha provisión e instrucción, e lo demás contenido en la pregunta.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo así lo vido, e vino con el dicho Francisco Verdugo.

10.—A la décima pregunta, dijo: que le parece a este testigo por las causas contenidas en la pregunta, conviene e es muy necesario la dicha villa se pueble e acabe de poblar, como está empesada.

11.—A las once preguntas, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas, públicamente.

12.—A las doce preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas que fueron con el dicho Francisco Cortés a la sazón, e así como en la pregunta se contiene lo ha oído este testigo decir por público e notorio.

13.—A las trece preguntas, dijo: que así lo ha oído este testigo decir públicamente, e que este testigo ha estado en la villa de Colima, e nunca este testigo ha visto que de allí haya ido a las dichas provincias persona alguna, ni ha oído decir que hayan ido de otra parte, hasta quel dicho Nuño de Guzmán fué.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo sabe que la dicha provincia de Xalisco fué encomendada a un Luyón e Castillo, vecinos de Colima, e que el dicho Luyón fué a la dicha provincia e venía huyendo, diciendo que le habían querido matar, a que lo susodicho sabe, porque lo oyó decir a los sobredichos, e questo es lo que sabe desta pregunta en este caso, e firmólo.

Alonso Díaz.—(Rúbrica.)

Juró en 17 de julio.

Tgo. El dicho Gregorio de Salamanca, testigo presentado por el dicho Gregorio de Saldaña, habiendo jurado según derecho, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a los en ella contenidos, e cebto a Francisco Cortés, e que tiene noticia de las provincias contenidas en la dicha pregunta, e las ha visto y estado en ellas.

Fué preguntado por las generales, dijo: que es de edad de veintitres años, poco más o menos, y que no es pariente ni enemigo, ni paniaguado de ninguna de las partes, ni concurren en este declarante, durante las generales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto, porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán cuando salió desta cibdad para ir a la dicha guerra.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué con el dicho Nuño de Guzmán, como dicho tiene, e se halló presente a lo contenido en la dicha pregunta.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe e vido este testigo que cuando el dicho Nuño de Guzmán con la gente que con él fué, salieron de las dichas provincias, vido este testigo que quedaron de paz, e que en la provincia de Tonalá sabe este testigo que han estado cristianos, e que son Antonio de Godoy e Juan López Patiño, e que lo sabe porque lo oyó decir a los dichos Juan López Patiño e Godoy, que estuvieron en la dicha provincia.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo no sabe si han sido otra vez descubiertas ni ganadas las dichas provincias de Cuyua, Yacuisco y Tonalá, porque dice este testigo que si fueran descubiertas de otros cualquiera cristianos, no salieran de guerra como salieron los dichos indios, pero que sabe e vido quel dicho Nuño de Guzmán lo descubrió y ganó, como es público e notorio, y que esta es la verdad.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe este testigo que primero que Nuño de Guzmán llegase a la provincia de Xalisco, llegó el Veedor Pedro Almíndez Cherino, con quien iba este testigo, e que vido que cuando el Veedor entró en Tepique, que no pensaban los indios que por el camino por donde el dicho Veedor fué, iban cristianos, porque era otro camino que el que llevaba el dicho Nuño de Guzmán, e desta manera vido este testigo quel dicho Veedor e los que con él iban, tomaron los indios desaprecibidos e de sobresalto, porque estaban en una borrachera, e que ciertos indios que salieron de guerra los mataron, e quel señor estaba en otra casa, e le fueron a avisar e salió de paz; e que sabe este testigo quel dicho Veedor invió con indios de Tepique a decir a los indios de Xalisco que se diesen de paz, los cuales no quisieron; e que un día antes que el dicho Nuño de Guzmán llegase a donde estaba el dicho Veedor, el dicho Veedor les quería dar guerra,

e que llegado el dicho Nuño de Guzmán se la dieron e muy cruel, que murió hasta gente de los indios; e que sabe este testigo e vido quel dicho Nuño de Guzmán fué con la gente que consigo llevaba, e con parte della, corriendo los indios hasta la mar, e que sabe e vido este testigo que mataron los enemigos en la dicha conquista, un cristiano, e questo es lo que sabe e vido desta pregunta.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que sabe e vido este testigo que cuando el dicho Nuño de Guzmán e los que con él iban se fueron e pasaron adelante de las provincias de Tepique e Xalisco e Tonalá, las dichas provincias quedaban e quedaron de paz, e cuando este testigo volvió por ellas con el dicho Vecdor, vido este testigo que las dichas provincias estaban de paz, e que en la provincia de Tepique estuvieron día e medio, e que pasaron de pasada de por Xalisco, e que también lo hallaron de paz, e que lo demás, que lo no sabe.

8.—A la octava pregunta, dijo: que este testigo ha visto al dicho Francisco Verdugo en esta cibdad de México, e que ha oído decir al dicho Verdugo e a otras personas, que vienen a poblar la dicha provincia de Xalisco, e que al parecer deste testigo, es servicio de su Majestad poblarse allí la dicha villa, por las cabsas contenidas en la pregunta; e que este testigo cree quel dicho Nuño de Guzmán, con el celo que tiene del servicio de su Majestad, mandó e envió al dicho Francisco Verdugo a poblar la dicha villa, que si trae provisión para ello o no, que lo non sabe.

9.—A la novena pregunta, dijo: que la non sabe, más de lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, en que se afirmó.

10.—A la décima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la octava pregunta, e que a este testigo le parece muy útil e provechoso poblar la dicha villa, por las cabsas contenidas en la pregunta.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo ha visto la dicha Cédula de su Majestad, contenida en la pregunta, e la ha visto leer en Audiencia Pública.

12.—A las doce preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas, de que al presente no se acuerda: e demás desto, que este testigo lo oyó

decir a los indios de la dicha provincia, preguntádoselo el Vecedor Pedro Almíndez Cherino. E que también oyó este testigo decir a los indios, que se habían andado por allí ciertos españoles, e que les habían pedido oro e plata, e no les habían dado nada, e que de allí se habían vuelto sin pasar adelante.

13.—A las trece preguntas, dijo: que ha oído decir lo contenido en la dicha pregunta, públicamente, e que sabe e vido quel dicho Nuño de Guzmán conquistó las dichas provincias e las halló de guerra.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la non sabe, ni este testigo ha oído decir que haya sido repartido en ninguna persona las dichas provincias, más de que como dicho tiene e cuando el dicho Nuño de Guzmán fué, las halló de guerra e las conquistó; e questa es la verdad e lo que sabe deste caso, para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

García de Saltmanca.—(Rúbrica.)

Juró en 18 de julio.

Tgo. El dicho Juan de Burgos, testigo presentado en la dicha razón por parte del dicho Gregorio de Saldaña, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Nuño de Guzmán, e a la Justicia e Regidores desta cibdad de México, e que conoció a Francisco Cortés, e que tiene noticia de los pueblos contenidos en la pregunta porque los ha vido e ha estado en ellos.

Fué preguntado por las generales, dijo que de edad de más de treinta años, e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, pero que tiene él más amistad con la parte de Nuño de Guzmán, que no con la otra, pero que venza el que tuviere justicia, e que por esto no ha de dejar de decir la verdad.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que fué público que los teules chichimecas hacían muchos daños en los españoles, e que fué público e notorio que a instancia del Presidente e Oidores, e de los Oficiales de su Majestad, el dicho Nuño de Guzmán fué desta cibdad con mucha gente de pie e de caballo

a conquistarlos, e questo testigo lo vido porque fué a ella en compañía del dicho Nuño de Guzmán.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque se halló presente a ello, e lo vido, e que estuvo el tiempo contenido en la pregunta en ella.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe este testigo quel dicho Nuño de Guzmán conquistó las dichas provincias, e cuando de allí partió, las dejó muy pacíficas e de paz, e que así cree este testigo que lo están agora e que han estado, porque han puesto en ellas, cristianos que residían e residieron en ellas, e cree que al presente residen en ellas, porque este testigo ha oído decir que están de paz como las dejaron, y si otra cosa hobiera de levantamientos o rebelión de las dichas provincias, este testigo cree que lo hobiera sabido, porque ha preguntado por ellos.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo no ha sabido que persona ninguna haya conquistado ni apaciguado ni visitado las dichas provincias, hasta que dicho Nuño de Guzmán e los que con él fueron, e así lo decían los indios de las dichas provincias que nunca allí había ido nadie; e que está claro que si fueran ganadas o conquistadas o apaciguadas por otros, que estuvieran regidos e sirvieran, e fuera muy público e los indios lo dijieran y no pudieran estar de guerra por estar tan cercanas y en la raya e confín de Mechoacán; e questo es lo que sabe de esta pregunta.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que al tiempo quel dicho Nuño de Guzmán llegó a las dichas provincias, halló la dicha provincia de Xalisco alzada, porque el Veedor había llegado con cierta gente de otras dichas partes e estaba... en los indios, porque estaban de guerra contra él; e como supo que Nuño de Guzmán llegaba, lo dejó; e llegado el dicho Nuño de Guzmán e toda la gente, llegaron a un pueblo delante de Xalisco que se decía Tepique, donde había algunas personas del dicho pueblo que parecían algo seguros, aunque eran muy poquitos, e allí el dicho Nuño de Guzmán envió a hacer a los de Xalisco dos o tres requerimientos conforme a lo que llevaba por instrucción, los cuales le fué a hacer ciertas personas que este testigo no se acuerda por ante Hernán García Sarmiento, Es-

cribano, con sus lenguas e naguatatos, e los indios no lo quisieron obedecer ni hacer; y pasados los términos que les fueron dados, el dicho Nuño de Guzmán fué sobre ellos de guerra, donde vido este testigo que los enemigos mataron un cristiano de los que con el dicho Nuño de Guzmán iban, e muchos indios amigos; e que sabe este testigo que después vinieron de paz, después quel dicho Nuño de Guzmán volvió, que fué hasta dentro a la mar, e cuando salió de allí para adelante lo dejó pacificado e de paz, e fueron con él muchas gentes de los dichos pueblos, e questo es lo que sabe desta pregunta.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, e que así ha oído este testigo que están de paz, e así lo dejaron de paz este testigo e el Veedor, e los otros que vinieron después dellos, que ansimismo estaba de paz la dicha tierra, e que dijeron que allí dejaban su ropa e su fruto, e que lo que agora hay o no, que no lo sabe.

8.—A las ocho preguntas, dijo: que así es público e notorio, e así lo ha oído decir este testigo como la pregunta lo dice, e que se remite a la provisión.

9.—A la novena pregunta, dijo: que así lo ha oído este testigo por muy público e notorio al dicho Verdugo e á los que con él vinieron, e a otros que le escribieron a este testigo de Colima, que se querían ir a vivir allá, porque estaba ya trazada la villa, e nombramiento hecho de Alcalde e Regidores, e que se remite al dicho nombramiento, e escrituras e autos que sobre ello pasaron; e que esto es lo que sabe desta pregunta.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque así le parece a este testigo a todo su saber e alcance, que por las causas contenidas en la pregunta, e que así lo platicaban al dicho Nuño de Guzmán e los que con él estaban, que convenía mucho poblarse la dicha villa para el remedio de lo uno e de lo otro, como en la pregunta lo dice.

11.—A las once preguntas, dijo: que así es público e notorio, e que este testigo ha visto la dicha provisión a lo cual este testigo se remite.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la non sabe, más de haberla oído decir a algunas personas de las que a la sazón

fueron con el dicho Francisco Cortés, que es a Cifuentes... e a otras de que al presente no se acuerda, e a los indios de las dichas provincias.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo siempre ha tenido la dicha provincia de Xalisco por de guerra, por lo que ha dicho en la pregunta antes desta, e porque así la hallaron de guerra, e que nunca este testigo ha visto, tiene, ha oído ni sabido, ni supo que los indios sirviesen ni quisiesen servir a ninguna parte, ni en ella habían señales ni otras estancias de bueyes, como en otros pueblos que están pacíficos e sirven, e que si lo hobiera, este testigo lo viera, e oyera decir e lo supiera.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirmó.

15.—A las quince preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, que es la verdad, e firmólo.

Juan de Burgos.—(Rúbrica.)

(Concluirá.)

PREJUICIOS CONTRA LOS HIJOS NATURALES EN EL VIRREINATO

El documento siguiente refiérese a la solicitud que un hijo natural hace al Rey de España, para que le dispense el requisito de legitimidad que exige el Reglamento sobre Ensayadores.

La petición es importante en cuanto a que muestra una de las mayores injusticias de aquellos tiempos, como es el descastamiento de los hijos naturales, que se veían como infamados, sin tener culpa en la irregularidad de su nacimiento.

En el caso presente, el solicitante demuestra su limpieza de sangre, así como su aptitud en el Arte de Ensayar, pues era profesor de la materia, por nombramiento del Virrey.

Por lo que dice el mismo pretendiente, se puede apreciar la injusticia a que llevarán los prejuicios de la época al Ensayador General D. Antonio de Forcada, que en su informe advierte que si se daba permiso para examen al quejoso, se acabaría de formar el concepto que tenían muchos individuos, de que dicho empleo era puramente mecánico; por el mismo escrito se llega al conocimiento de la amenaza que se cernía sobre este hijo ilegítimo (y sobre todos aquellos que se encontraban en las mismas condiciones), o sea de que a pesar de tener 35 años de edad y desde muy joven, y por vocación y tradición familiar, haberse dedicado a dicho arte, tendría que verse reducido a la miseria por una causa totalmente ajena a su propia moral.

E. M. V.

(Al margen:) *Suplica rendidamente a V. M. que en atención a no tener otro oficio que el de Ensayador con el que mantiene a su familia y a otros méritos que expone con la mayor sumisión, acreditando con documentos calificados por la Junta Superior de Real Hacienda del Reino de la Nueva España, se digne V. M. dispensarle el defecto de legitimidad que obsta para ser admitido al examen en el Arte de Ensayar conforme a su reglamento, por concurrir en su persona las demás circunstancias que prescribe.*

Señor:

Don José Manuel Ignacio Lexarzar, natural de esta ciudad y Real de Minas de Guanajuato, postrado a los reales pies de V. M., con el debido acatamiento, digo: Que después de haber emprendido mi viaje hasta la capital de este Reino con el único objeto de que se me admitiese al examen en el Arte de Ensayar se me ha repelido mi pretensión por decretos de vuestro Superior Gobierno de 17 de febrero y 24 de abril de este año; y aunque interpuse el recurso de apelación a la Junta Superior de Real Hacienda, por acuerdo de 6 de mayo último se declararon inapelables los citados decretos, y se mandó se me diese testimonio del expediente para ocurrir a V. M. a efecto de que se digne dispensarme el defecto de legitimidad que me obsta para examinarme de Ensayador.

En efecto, presento a V. M. el testimonio que se me ha dado a consecuencia del expresado acuerdo, sin quejarme de agravio porque en la realidad no se me ha inferido por haberse arreglado vuestro Superior Gobierno y la Junta Superior de Real Hacienda al párrafo 2º, capítulo 1º, del Reglamento de Ensayadores, en cuya disposición no podían dispensar por ser esta regalía privativa de V. M.: Cuando por derecho común y real los hijos naturales son hábiles y aptos para cualesquiera dignidades, y cuando los expósitos, por la soberana piedad de V. M., gozan hoy del mismo privilegio, el citado Reglamento exige que el que haya de ser examinado en este Arte, sea hijo legítimo. Esta cualidad nada influye en el buen o mal ejercicio del oficio de Ensayador, pues aún los más altos empleos de la Monarquía se han llenado perfectamente

por hijos naturales, y en lo sucesivo se llenarán por los expósitos, porque en unos y otros parece que la falta de legitimidad en su nacimiento se compensa con la grandeza de sus talentos y con la integridad de sus costumbres.

Si yo hubiese querido pasar por expósito, bastaría para ello haber presentado la partida de bautismo, que se halla a foja 4, vuelta, del testimonio, aunque cuando hice el ocurso a vuestro Superior Gobierno aún no estaba publicada la Real Cédula, fecha en Aranjuez a 19 de febrero de este año; pero para gozar la gracia concedida en ésta, era suficiente haberse explicado la Soberana Voluntad de V. M. a favor de los expósitos, en su Decreto de 5 de enero anterior. Mas en la realidad no podía acogerme a este privilegio, porque mis padres eran conocidos y toda esta ciudad sabía que D. Ignacio Lexarzar y D^a María Antonia García, me reconocieron por su hijo natural, como que fuí habido por ellos en tiempo en que eran libres y capaces de contraer matrimonio sin dispensación. De la libertad del primero hay constancia por la certificación que acompaño pues en el año pasado de 59 en que fuí bautizado, todavía se mantenía mi padre viudo, hasta el año de 66, en que se casó con D^a María Ignacia Gertrudis Carranco. Mi madre D^a María Antonia García, se conservó hasta su muerte sin tomar estado alguno, y por esta razón no he hallado partida que sacar para justificar su libertad notoria y pública en este Real, pues todos los testigos de la información que corre testimoniada desde foja 7, vuelta, hasta foja 13, deponen contextemente que soy hijo natural de D. Ignacio María Lexarzar y D^a María Antonia García Avalos, tenido en tiempo hábil por ambos, pues eran libres para poder haber contraído matrimonio según el orden de Ntra. Sta. Madre Iglesia, y como tal me trataron criándome y educándome, y dándome el nombre de hijo, y yo a los susodichos de padres, quienes por ninguna causa me impidieron usase de sus apellidos.

Estando pues, plenamente justificada la libertad de mis padres en el tiempo en que me hubieron por su hijo natural, era forzoso que según las Leyes del Reino, heredase su limpieza de sangre y su nobleza, y en este concepto cuidó mi hermano D. Pedro Ignacio Lexarzar, actual Ensayador en este Real, de que aprendiese este arte, cuya inclinación habíamos

heredado de nuestro común padre, D. Ignacio Martínez de Lexarzar, que también fué Ensayador en este Real. De suerte que muchos años antes de la formación del citado Reglamento, ya yo era conocido por profesor del Arte de Ensayar, y posteriormente fui destinado a ejercerlo por nombramiento de vuestro Virrey, D. Manuel Antonio Flores, y por disposición de mis inmediatos superiores, según se acredita por las certificaciones que se hallan a fojas 15 y 16, del testimonio presentado.

Satisfecho de que con estos hechos positivos ya estaba calificada mi persona, me presenté al examen prevenido por orden circular de vuestro Virrey, Conde de Revilla Gigedo, y sin embargo, tuve que dar información de mi buen nacimiento con testigos de la mayor excepción; y aunque de todo resultó justificada mi aptitud y la limpieza de mi sangre, no se quiso usar de indulgencia alguna en este caso, sino que se llevó hasta el último rigor la letra del Reglamento que pide legitimidad. A tanto extremo llegó el celo del Ensayador General, D. Antonio Forcada, que en su informe de foja 22, expuso que, si llegara el caso de verificarse el examen que solicitaba, con el defecto de mi nacimiento, bastaría sólo esto para acabar de formarse el concepto bajo que tienen muchos individuos que se consideran fuera de la esfera del vulgo, de que estos empleos son mecánicos. Pero la sabiduría de la Junta Superior de Real Hacienda, miró con el desprecio que merecen estas débiles consideraciones, y calificó en su citado acuerdo de 6 de mayo último, que para ser admitido al examen que pretendo, sólo me falta la real dispensación de vuestra Majestad.

A este efecto, imploro la Soberana Clemencia de V. M., haciendo presente a más de lo expuesto que en la edad de 35 años que cuento con la obligación de mantener a dos hermanas doncellas, no tengo otro oficio de que subsistir que el de Ensayador, que aprendí en mis primeros años, y he ejercido seguidamente hasta el día, en servicio del Real Erario de V. M. y del público. Por tanto, espero de la Real dignación de V. M., que dispensando el citado Reglamento en la parte que pide legitimidad, se digue mandar se me admita al examen en el Arte de Ensayar, contándoseme la antigüedad desde el

tiempo en que me presenté en el Superior Gobierno de este Reino. Esta es la gracia que a V. M.

Suplico rendidamente se digne concederme para alivio de un vasallo honrado y de su pobre familia, la que sin el auxilio de su oficio quedará abandonada a la miseria y será gravosa al Estado.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. por los años que sus dilatados reinos y la cristiandad necesitan para sus aumentos.

Guanajuato, 22 de agosto de 1794.

Señor.

*José Manuel Ignacio Martínez
de Lerazar.*

*Inquisición.—Tomo 875.
Fojas 183 y 184.*

INVENTARIO DEL ARCHIVO DEL HOSPITAL DE JESUS

(Concluye.)

LEGAJO N° 352, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 a 6.—Autos contra D. Pedro de Larrea y Salcedo, Alcalde Mayor de Tuxtla y Cotaxtla, sobre pesos de los ramos que fueron a su cargo. Años de 1789, 1790 a 1792.

Exp. Núm. 7.—Residencia tomada a D. Francisco Sánchez, del tiempo que fué Alcalde Mayor de Tuxtla. Año de 1781.

Exp. Núm. 8.—Testimonio de los autos formados sobre el reedificio de las iglesias de Tuxtla y Cotaxtla, cuyos originales se pasaron a la Real Audiencia. Año de 1784.

Exps. Núms. 9 y 10.—Residencia tomada por D. Fausto de Cerain, a D. Manuel del Escobal, Alcalde Mayor que fué de Santiago Tuxtla, y a sus tenientes y demás encargados de administrar justicia. Año de 1798.

Exp. Núm. 11.—Autos formados sobre licencia para erigir en pueblo, la ranchería de Hueyapan, distante siete leguas de la villa de Santiago Tuxtla, jurisdicción del Estado y Marquesado del Valle. Año de 1798.

Exp. Núm. 12.—Autos formados por el Alcalde Mayor de Tuxtla, sobre la iglesia, que sin las licencias necesarias, está edificando el cura de San Andrés Tuxtla, en la ranchería de la Laguna que llaman de Cutemaco, en donde tenían un jacal de paja que les servía de capilla, con una imagen de Ntra. Sra. del Carmen. Año de 1799.

Exps. Núms. 13 a 40.—Autos promovidos en la jurisdicción de Tuxtla y Cotaxtla, sobre diversos asuntos relativos al Estado. Años de 1726 en adelante.

Exps. Núms. 41 a 46.—Autos sobre cobranza de las dependencias del fugitivo Alcalde Mayor de Tuxtla y Cotaxtla, D. Manuel del Escobal, por orden del Gobernador del Estado. Años de 1797 y 1798. Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 353, DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Autos que sigue la parte del Marqués del Valle, contra Alonso Galván, sobre pago de Reales Tributos, de la jurisdicción de Tuxtla y Cotaxtla. Año de 1608. Contiene tres firmas autógrafas del Marqués del Valle, D. Pedro Cortés.

Exp. Núm. 2.—Autos que siguen los naturales de los pueblos de San Juan de la Rinconada y Apasapa, con los de Xalcomulco, sobre tierras. Año de 1671.

Exp. Núm. 3.—Copia de una Real Provisión, para que en el partido de Tuxtla y Cotaxtla, se publique por Bando, lo ejecutoriado por el Real Consejo de Indias, a favor de la jurisdicción del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, y se recojan los despachos anteriormente librados. Año de 1771.

Exp. Núm. 4.—Autos que siguió D. Diego Valles, Gobernador del Estado, con el definidor de los bienes de Luis Carrillo y Alarcón, Gobernador que fué del Estado, sobre la entrega de la estancia nombrada Ntra. Sra. de la Concepción, jurisdicción de Tuxtla. Año de 1616.

Exp. Núm. 5.—Real Provisión para que el Alcalde Mayor de Tuxtla, observe lo pedido por el Fiscal de S. M., sobre remediar los abusos que han observado los alcaldes, en los repartimientos que se hacen a los indios. Año de 1782.

Exps. Núms. 6 y 7.—Autos que siguen los señores, Juan Rodríguez de la Gala, Nicolás Medrano y Agustín Barranco, vecinos de la provincia de Yucatán, con el tesorero general, de la limosna de la Santa Bula de Cruzada y el Conde de Miraflores, tesorero de dicha provincia, sobre pesos. Año de 1732.

Exps. Núms. 8 y 9.—Autos sobre el reedificio de la iglesia de San Andrés Tuxtla. Años de 1790 y 1803.

Exps. Núms. 10 a 15.—Autos sobre recaudación de Reales Tributos en la jurisdicción de Tuxtla y Cotaxtla. Años de 1639 en adelante.

Exps. Núms. 16 a 88.—Autos promovidos en la jurisdicción de Tuxtla y Cotaxtla, sobre diversos asuntos relativos al Estado. Años de 1620 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 354, DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Diligencias hechas en prosecución de las que comenzó el Conde de Lizárraga, Gobernador del Estado y Marquesado, sobre la erección de hospital en el Convento de San Juan de Dios, de la ciudad de Toluca. Año de 1737.

Exp. Núm. 2.—Diligencias en virtud de despacho del Gobernador del Estado, sobre edificar cárcel y casas reales, en la ciudad de Toluca. Año de 1743.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre reparación de la calle real, de la ciudad de Toluca. Año de 1799.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre censo perpetuo impuesto sobre la hacienda nombrada la Crespa número 17, que quedó por bienes de D. Diego Núñez. Año de 1745.

Exp. Núm. 5.—Autos a pedimento de D. Tomás Agustín Lorenzi, contra D. Juan de Castillejo, sobre entrega de la hacienda nombrada La Canaleja, jurisdicción de Toluca. Año de 1746.

Exp. Núm. 6.—Autos sobre inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por muerte de D. Bernardo Gutiérrez, jurisdicción de Toluca. Año de 1744.

Exp. Núm. 7.—Autos sobre inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por muerte de D. Lorenzo Francisco Luengo, en la ciudad de Toluca. Año de 1743.

Exp. Núm. 8.—Autos sobre inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por muerte del Cap. Domingo García, en la villa de Toluca. Año de 1743.

Exp. Núm. 9.—Don Antonio de los Ríos Maticorena, hace representación, pidiendo se le admita la devolución al Estado, del título de corregidor de Toluca. Año de 1743.

Exps. Núms. 10 a 14.—Autos sobre concurso de acreedores a los bienes que quedaron por muerte de D. Nicolás Manuel de Saucedo. Año de 1740.

Exps. Núms. 15 a 21.—Autos contra los corregidores y justicias mayores que fueron de la ciudad de Toluca, sobre el pago de tributos y rentas que cada uno recaudó en su tiempo. Año de 1738.

Exps. Núms. 22 a 33.—Autos sobre cuentas de administración y contra bienes del Corregidor de Toluca, D. Tomás José Jiménez. Año de 1738.

Exps. Núms. 34 a 85.—Autos sobre diversos asuntos relativos al Estado, promovidos en la villa de Toluca. Años de 1736 en adelante.

LEGAJO N° 355. DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Autos y diligencias ejecutadas por el Corregidor de Coyoacán, sobre mercedes de tierras hechas por D. Pedro Cortés, Marqués del Valle, en términos de los pueblos de Ajusco, la Magdalena y San Bartolomé. Año de 1620. Contiene seis firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 2.—Autos sobre mercedes de tierras concedidas por el Marqués del Valle, D. Pedro Cortés, en términos del pueblo de Ajusco, en el paraje que llaman Aguachica, y en San Agustín de las Cuevas, jurisdicción de Coyoacán. Año de 1619. Contiene cuatro firmas autógrafas del Marqués del Valle D. Pedro Cortés.

Exp. Núm. 3.—Pedimento del padre vicario del Convento de Santo Domingo Mixcoac, sobre que se apruebe la compra de tierras para dicho convento. Año de 1625. Contiene tres firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 4.—Autos que sigue la parte del Marqués del Valle, sobre tierras que quedaron de los indios muertos

en la villa de Tacubaya y sus barrios. Año de 1622. Contiene dos firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 5.—Cuaderno que contiene mercedes de tierra concedidas por el Marqués del Valle, en términos de los pueblos de Tacubaya, Ajusco, San Agustín de las Cuevas, San Jacinto y la Magdalena, jurisdicción de Coyoacán. Años de 1619 y 1622. Contiene catorce firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 6.—Diligencias ejecutadas por el Corregidor de Coyoacán, a pedimento de los naturales del pueblo de San Jacinto, sobre venta de tierras y huerta, en el barrio de Tizapan. Año de 1618. Contiene cinco firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 7.—Martín Téllez Jirón, pide se le dé a censo perpetuo un pedazo de tierra y casa en el barrio de Tlacopac, jurisdicción de Coyoacán. Año de 1619. Contiene una firma autógrafa de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 8.—Los naturales del pueblo de San Agustín de las Cuevas, contra Jerónimo González de Alarcón, sobre pretender quitarles los cerros de Zacayuca y Zacatepec y autos sobre denuncia hecha por el Alférez Andrés Juárez, sobre tierras, cuando aprobó el Marqués del Valle, la donación que de ellas hizo al Convento de dicho pueblo. Años de 1689 y 1697.

Exp. Núm. 9.—Títulos de la huerta y tierras de Alonso Picazo de Hinojosa, en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, aprobados por el Marqués del Valle. Años de 1612 y 1616.

Exp. Núm. 10.—Autos que sigue el fiscal, contra Francisco Alvarez, sobre tierras y molino de Miraflores, que están declarados por bienes libres del Marqués del Valle. Año de 1608.

Exp. Núm. 11.—Diligencias de información y vista de ojos de un pedazo de tierra en el barrio de Santa Cruz Atoyac, jurisdicción de Coyoacán. Año de 1653.

Exp. Núm. 12.—Merced de cuatro caballerías de tierra pertenecientes al común y naturales del pueblo de San An-

drés Totoltepec, jurisdicción de Coyoacán, en el paraje que llaman Tepeximilpan. Año de 1547, con la firma autógrafa del Virrey D. Antonio de Mendoza. Año de 1751.

Exp. Núm. 13.—Títulos de una casa y tierras en el barrio de Amaxac, pertenecientes al Convento de Santo Domingo de Coyoacán. Testamentos escritos en mexicano y traducidos al castellano, de Felipe de Santa María y María Magdalena y venta de casas y tierras que quedaron por sus bienes en la jurisdicción de Coyoacán. Año de 1610.

Exp. Núm. 14.—La parte del Estado y Marquesado del Valle, sobre tierras en el partido de Ajusco, por censos. Año de 1691. Venta, amparo de posesión y título de un rancho, astillero y tierras de Francisco de Avila, en la jurisdicción de Xochimilco. Años de 1682 y 1685.

Exps. Núms. 15 a 28.—Autos sobre censos de tierras de los pueblos de Ajusco, San Agustín de las Cuevas, Cuajimalpa y otros de la jurisdicción de Coyoacán. Años de 1615 en adelante.

Exps. Núms. 29 a 63.—Autos sobre licencias para vender tierras en varias jurisdicciones del Estado y Marquesado del Valle. Año de 1630 en adelante.

Exp. Núm. 64.—Merced de agua a favor de D. Luis de Herrera, en Coyoacán. Contiene dos firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle. Año de 1619.

Exps. Núms. 65 a 73.—Autos sobre mercedes de aguas de los ríos de la Magdalena, Coyoacán, San Jacinto y Ajusco. Años de 1607 en adelante.

Exp. Núm. 74.—Contiene mercedes de aguas y licencias para fundar y vender fincas en Coyoacán, Toluca y Cuernavaca. Año de 1700.

Exp. Núm. 75.—Autos a pedimento de Melchor Díaz de Posadas, para fundar un molino en jurisdicción de Coyoacán. Año de 1647.

Exp. Núm. 76.—Licencia para fundar un molino en San Agustín de la Cuevas. Año de 1655.

Exps. Núms. 77 a 90.—Títulos sobre propiedad de tierras, casas y huertas de Tacubaya, San Agustín de las Cue-

vas, Coyocacán; barrios de Santa Catarina, San Jacinto, Santa María, Santa Ursula, Petlacalco y Aculco. Años de 1600 en adelante.

LEGAJO N° 356

Exps. Núms. 1 a 4.—Libros de cargo y data de las cantidades de pesos secuestrados al Duque de Monteleón, Marqués del Valle, en virtud de Real Orden de octubre 12 de 1809, y de las demás entradas de los diferentes ramos que reconocían a dicho Marqués. Años de 1811 a 1815.

Exps. Núms. 5 a 8.—Testimonio de los padrones de cada uno de los pueblos de indios tributarios, sujetos a las jurisdicciones de Cuernavaca, Jonacatepec y Yautepec. Año de 1807.

LEGAJO N° 357

Exps. Núms. 1 a 17.—Cuadernos que forman la cuenta general de los bienes y rentas del Estado y Hospital de Jesús. Años de 1626 en adelante. El expediente N° 17, contiene cuatro firmas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle. Año de 1621.

LEGAJO N° 358, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 a 4.—Autos sobre local para la escuela del Hospital de Jesús, fundada el año de 1748, y licencia para edificar una capilla. Año de 1787. El expediente número 4, contiene un plano.

Exp. Núm. 5.—Autos sobre reedificar la iglesia del pueblo de Santiago Tuxtla. Año de 1805. Contiene un plano.

Exp. Núm. 6.—Un plano suelto con descripción en mexicano.

Exp. Núm. 7.—Decreto publicado por el Virrey D. Francisco Javier Venegas de Zaavedra. Año de 1814.

Exps. Núms. 8 y 9.—Autos sobre arrendamiento del Peñol de Xico, perteneciente a las rentas del Estado. Año de 1776.

Exp. Núm. 10.—Aranceles impresos, relativos al escribano del Estado y oficiales de la Contaduría de Reales Tributos. Año de 1759.

Exp. Núm. 11.—Testamento de D. José Mariano Fresneros. Año de 1819.

Exp. Núm. 12.—Testamento de D. Manuel Ignacio Beye Cisneros, Canónigo Doctoral de la Catedral de México. Año de 1791.

Exps. Núms. 13 a 48.—Autos sobre diversos asuntos sin interés. Año de 1817.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 359, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 a 6.—Diligencias del común y naturales de la villa de San Miguel Charo Matalcingo, en los autos sobre medidas, deslinde y amojonamiento de las tierras pertenecientes a su comunidad. Testimonio de la Real Provisión, cédulas de S. M., y pleito ejecutoriado a favor de D. Martín Cortés, Marqués del Valle, que siguió con el Fiscal de S. M., sobre la sucesión del Marquesado del Valle y sus tierras, de que tomó posesión. Fecha del testimonio, abril de 1693. El expediente número 1, contiene un plano. Año de 1750.

Exp. Núm. 7.—Testimonio de la Real Ejecutoria librada a favor de los naturales de la villa de San Miguel Charo Matalcingo, sobre aguas del río de Zurumbaneo y tierras del sitio de Quero. Año de 1759.

Exp. Núm. 8.—Testimonio de la merced de un sitio de estancia para ganado menor, en términos de la villa de Charo Matalcingo, en el paraje que llaman Mexcal, junto a un cerro, y tierras pertenecientes al Convento de San Agustín de dicha villa. Año de 1751.

Exp. Núm. 9.—Autos que sigue la parte del Convento de San Agustín, con los naturales de la villa de Charo Matalcingo, sobre aguas. Año de 1753.

Exp. Núm. 10.—Autos que sigue la parte del Convento de San Agustín, con los naturales de la villa de Charo Matalcingo, sobre tierras. Año de 1753.

Exp. Núm. 11.—Exhorto librado por el Gobernador del Estado, a pedimento de los naturales de la villa de Charo, contra el corregidor de dicha villa D. Buenaventura Jiménez. Año de 1784.

Exp. Núm. 12.—Autos sobre que el Obispo de Valladolid, le ha quitado a la villa de Charo, los pueblos de Chicho y Patambaro. Año de 1785.

Exp. Núm. 13.—Testimonio de la Real Provisión, que con varias reales cédulas y mercedes hechas a D. Hernán Cortés, Marqués del Valle, se libró a favor de su hijo D. Martín Cortés, para que se le diese posesión de la villa de San Miguel Charo Matalcingo, pueblos y tierras de su jurisdicción. Año de 1772.

Exp. Núm. 14.—Autos sobre la transacción verificada en el pleito seguido por la provincia de San Nicolás Tolentino, de Religiosos Agustinos de Michoacán, con la Mitra de Valladolid, por el secuestro de las haciendas que poseían los conventos de Charo y Ucareo, cuando se secularizaron los curatos. Contiene copia de los títulos y mercedes primordiales de las tierras de la doctrina de la villa de Charo. Año de 1803.

Exp. Núm. 15.—Real Provisión para que en Cuernavaca, se publique la restitución que se ha hecho al Gobernador del Estado, de la denominación e insignia de Justicia mayor. Año de 1762.

Exps. Núms. 16 a 24.—Autos sobre diversos asuntos sin interés, relativos al Estado. Año de 1761.

LEGAJO N° 360, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 y 2.—Autos sobre la edificación y entrega de las casas reales de la villa de Coyoacán. Años de 1755 y 1757. Un plano.

Exp. Núm. 3.—Vista de ojos, reconocimiento, certificación de los vientos y situación del pedregal que goza la hacienda nombrada Copilco, de la jurisdicción de Coyoacán. Año de 1755.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre denuncia de tierras hecha por D. José de Vera, en términos del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de Coyoacán. Año de 1755.

Exp. Núm. 5.—Diligencias practicadas, sobre la permuta de tierras que se intenta hacer, entre el administrador de las haciendas de la provincia de Filipinas y los naturales del pueblo de Tlacoquemeca, jurisdicción de Mixcoac. Cita linderos y medidas. Año de 1757.

Exp. Núm. 6.—Averiguación sobre quién posee los remanentes de las aguas de Santa Rosa, jurisdicción de Coyoacán. Año de 1758.

Exps. Núms. 7 a 47.—Autos sobre pesos, recaudación de tributos y otros asuntos sin interés relativos al Estado. Años de 1754 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 361

Exps. Núms. 1 a 10.—Autos pertenecientes a la testamentaria del Cap. D. Alonso de Morales, Gobernador que fué del Estado. Años de 1710 y 1711.

LEGAJO N° 362, DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Real Provisión a favor del común y naturales de Yautepec, jurisdicción de Cuernavaca, en los autos que han seguido contra D. Pedro Machado y sus causantes, sobre propiedad de las aguas de los ojos que llaman Ocopetlatla y Peñuelas. Año de 1738.

Exp. Núm. 2.—Testimonio de la Real Provisión, sobre repartimiento de aguas de los ojos que llaman Ocopetlatla y Peñuelas, en el partido de Yautepec, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1738.

Exp. Núm. 3.—Testimonio del reparto de aguas del río de Yautepec. Año de 1806.

LEGAJO N° 363, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 a 9.—Autos y diligencias practicadas sobre el reedificio de la cárcel y casas reales de Toluca. Año de 1787 en adelante.

Exps. Núms. 10 a 15.—Autos sobre el remate del abasto de carnes en Toluca, Coyoacán y Cuernavaca. Año de 1792.

Exps. Núms. 16 y 17.—Autos sobre pago de tributos y pensiones en Cuernavaca. Año de 1809.

LEGAJO N° 364, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 a 41.—Autos sobre pago de tributos, arrendamientos de casas y censos pertenecientes a los bienes del Estado y Hospital de Jesús. Años de 1712 en adelante.

LEGAJO N° 365, DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Autos que sigue la parte de la Tercera Orden de San Francisco de Toluca, con los naturales del barrio de San Miguel Aticpac, sobre la posesión y propiedad de las tierras y pedrera que se halla en la falda del cerro del Calvario, jurisdicción de Toluca. Año de 1734.

Exp. Núm. 2.—Diligencias a pedimento de los naturales del pueblo de San Miguel Totocuitlapilco y sus barrios, San Lucas y San Sebastián, de la jurisdicción de Toluca, en los autos con los naturales de los barrios de San Gaspar y Guadalupe, del pueblo de San Mateo Atengo, jurisdicción de Metepec, sobre posesión de tierras. Año de 1734.

Exp. Núm. 3.—Autos que siguen los naturales del pueblo de Santa María Cacalomacán, contra los de San Antonio y San Buenaventura, sobre tierras, jurisdicción de Toluca. Año de 1717. Cita linderos y medidas.

Exps. Núms. 4 a 13.—Concurso de acreedores, inventarios y aprecio de la hacienda de San Pablo, que quedó por bienes de D. Simón Giraldo, jurisdicción de Toluca. Año de 1736.

Exps. Núms. 14 a 28.—Autos sobre Reales Tributos de la jurisdicción de Toluca. Años de 1719 en adelante.

Exps. Núms. 29 a 64.—Autos relativos a diversos asuntos sin interés, promovidos en la villa de Toluca. Años de 1720 en adelante.

LEGAJO N^o 366, DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Testamento de D. Andrés Martínez de Castro. México. Año de 1730.

Exps. Núms. 2 a 40.—Autos sobre administración de casas y censos pertenecientes a los bienes y rentas del Estado y Hospital. Años de 1721 a 1744.

Exps. Núms. 41 a 47.—Autos sobre diversos asuntos sin interés para el Estado. Año de 1733.

LEGAJO N^o 367, DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Autos a pedimento de los naturales de la villa de San Miguel Charo Matalcingo, sobre amparo de posesión de las tierras, que por Real Provisión, les pertenecen. Año de 1749.

Exp. Núm. 2.—Autos que sigue D. Pedro Merino de Heredia y consortes, con D. José Francisco de Madrigal Valles, sobre la capellanía que fundó D. Tomás de Herrera, en el Convento de la Encarnación. Año de 1697.

Exp. Núm. 3.—Testamento de D. Bartolomé Trujillo, Canónigo. Año de 1684. Es testimonio.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre el vínculo que fundó el Dr. D. Matías Andrés González y testamento de Dña. María Andrés González. Año de 1681.

Exps. Núms. 5 a 31.—Autos sobre arrendamientos de casas del Hospital de Jesús y otros asuntos sin interés, relativos al Estado. Año de 1692 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 368, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 a 10.—Autos sobre reconocimiento, reparación y arrendamiento del palacio y casa principal del Duque de Terranova, Marqués del Valle. Año de 1740.

Exps. Núms. 11 a 43.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado y Hospital. Año de 1741 en adelante.

LEGAJO N° 369, DE LA ESCRIBANIA

Exps. Núms. 1 y 2.—Autos en virtud de Real Cédula, en la que se concede facultad al Duque de Terranova, para el reedificio de casas. Años de 1773 y 1775.

Exps. Núms. 3 y 4.—Contienen copias impresas de Reales Cédulas, sobre recusaciones y nombramiento de Secretario de Cámara y del Virreynato, a favor de Don Melchor de Peramás. Año de 1773 y 1774.

Exps. Núms. 5 a 8.—Autos relativos al Juzgado Privativo, sobre asuntos de su competencia con la sala del crimen y aranceles de curas. Años de 1775 a 1777.

Exp. Núm. 9.—Informe del padre guardián del Convento de San Francisco, de México, sobre el Patronato del Marqués del Valle, en la capilla mayor de su iglesia. Año de 1772.

Exps. Núms. 10 a 15.—Autos sobre arrendamientos de casas y censos del Estado y Hospital. Años de 1772 en adelante.

Exps. Núms. 16 a 35.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado. Año de 1773.

LEGAJO N° 370, DE LA ESCRIBANIA

Exp. Núm. 1.—Real Provisión en los autos que sigue la parte del Convento de Santa Isabel de la ciudad de México, con la del Estado, sobre pesos. Año de 1755. La Real Provisión fué expedida en Madrid, en 5 de noviembre de 1637.

Exp. Núm. 2.—Informe sobre las capitulaciones de la escritura de fundación del Convento de Santa Isabel. Año de 1736.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre la casa que se dice pertenece a la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia Catedral de México. Año de 1758.

Exp. Núm. 4.—Testimonio de los autos y diligencias ejecutadas sobre el derrumbe de la casa de la Tlaxpana, año de 1762. Al final de este expediente está una copia de la merced que se hizo al Estado de las tierras de la Tlaxpana.

Exps. Núms. 5 y 6.—Testimonio y autos sobre el reedifício de las casas pertenecientes al Estado y Hospital. Año de 1758.

Exp. Núm. 7.—Testimonio del testamento de Bartolomé de Morales y diligencias de su apertura. Año de 1756.

Exps. Núms. 8 a 32.—Autos sobre administración de casas y censos del Estado y Hospital de Jesús. Años de 1756 en adelante.

LEGAJO N° 371

Exps. Núms. 1 a 11.—Fianzas otorgadas a favor de las rentas del Estado, hipotecas de casas y abasto de carnes en la villa de Toluca. Años de 1791 en adelante.

LEGAJO N° 372

Exp. Núm. 1.—Libro con forro de pergamino, contiene el protocolo del escribano Alvaro de Grado. Años de 1593 a 1597.

Exp. Núm. 2.—Libro con forro de pergamino, conteniendo cuentas de administración y recaudación de rentas del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1725 a 1727. Contiene también una Real Provisión, en los autos que siguen los naturales de los pueblos de Sincenza y Charo Matalcingo, sobre la cuenta y tasación de la visita hecha a dichos pueblos. Año de 1727.

Exp. Núm. 3.—Libro con forro de pergamino, conteniendo el protocolo y registro de escrituras otorgadas ante Jerónimo Carrillo y Jacobo Gómez. Años de 1702 a 1710.

Exp. Núm. 4.—Libro con forro de cuero labrado. Libro Mayor de Caja de las rentas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle. Año de 1619.

LEGAJO N° 373

Exp. Núm. 1.—Autos que siguen D. Gabriel de Yermo, dueño de la hacienda nombrada Temixco, con D. Antonio Valdovinos Blanco, dueño de la de Zacatecas, sobre que se les

haga merced de aguas de los ríos de Temixco y Tetelpa, jurisdicción de Cuernavaca, Año de 1801. Contiene dos planos a colores que marcan las aguas de los ríos de Temixco, Alpuyecá y Tetelpa, con los pueblos y haciendas que beneficia dicha agua.

Exp. Núm. 2.—Contiene tres Reales Provisiones; la primera, con la firma autográfica del Rey, Año de 1640, y las otras dos, son testimonios, relativas a que los naturales de Toluca piden que a las justicias, no se les den indios para servicio de minas.

Exp. Núm. 3.—Alonso Moreno Calvo, sobre tierras en términos de Yautepec, en el pago que llaman Coacalco. Año de 1627. Contiene dos firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 4.—Mandamientos para que la justicia de la villa de Cuernavaca, ampare a los indios de San Miguel Huaxintla, para que les paguen el pescado a su justo precio. Contiene dos firmas autógrafas de los Virreyes, Duque de Alburquerque y Marqués de Cadereyta. Años de 1639 y 1656.

Exp. Núm. 5.—Autos para que el alcalde mayor del partido de Charo, proceda a reconocer los libros de los bienes de comunidad de cada uno de los pueblos de su jurisdicción. Contiene Superior Despacho, en dos hojas impresas, con la rúbrica autógrafa del Virrey D. Antonio Bucareli y Ursúa. Año de 1772.

Exp. Núm. 6.—Autos sobre reparación de las casas reales de la villa de San Miguel Charo Matalcingo. Año de 1765. Contiene un plano.

Exps. Núms. 7 y 8.—Diligencias sobre cuentas de los bienes de comunidad, en la villa de Santiago Tuxtla y pueblos que le pertenecen, jurisdicción del Marquesado de Oaxaca. Años de 1780 y 1781.

Exps. Núms. 9 a 13.—Autos relativos a la villa de San Miguel Charo Matalcingo, sobre tierras y bienes de comunidad. Años de 1759, 1779 y 1797. El expediente N^o 10, contiene un plano de las casas reales.

Exps. Núms. 14 a 18.—Los naturales de la villa de Huasteppec, en los autos sobre tierras nombradas Patlahuac, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1805.

Exps. Núms. 19 a 42.—Autos sobre diversos asuntos promovidos en la jurisdicción del Estado y Marquesado del Valle. Año de 1569 y 1800 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 374

Exps. Núms. 1 a 40.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, relativa a diversos asuntos del Estado y Marquesado del Valle, según lista de las personas interesadas que a continuación se expresan. Años de 1824 en adelante.

Exp. Núm. 41.—Testimonio del inventario de los documentos comprobantes de los créditos correspondientes a la deuda diferida del Superior Gobierno, pertenecientes al Duque de Terranova y Monteleón. Años de 1850 y 1851.

Lista correspondiente al Legajo número 374, que contiene la correspondencia de D. Lucas Alamán, relacionada con las personas siguientes:

- | | |
|---------------------------|--|
| 1.—Manuel de Alzúa. | 17.—Rafael Mangino. |
| 2.—Ignacio Argomariz. | 18.—Juan N. Lira. |
| 3.—Laisné de Villérequé. | 19.—Domingo D. Lazo de la Vega. |
| 4.—Luis Ronda. | 20.—Carlos Ogorman. |
| 5.—Claudio Buega. | 21.—Miguel Mariano Morales. |
| 6.—Marcos Ruelas. | 22.—Manuel Baranda. |
| 7.—Stanley. | 23.—Hermenegildo Villa. |
| 8.—Antonio Drugman. | 24.—Conde Luchessi. |
| 9.—José Delmonte. | 25.—Miguel Molina. |
| 10.—Esteban Antuñano. | 26.—Juan de Dios Troncoso. |
| 11.—Narciso Anitúa. | 27.—José M. Troncoso. |
| 12.—Rafael Quijano. | 28.—José Felipe Vázquez. |
| 13.—Manuel Portu. | 29.—D. Juan Cayetano. |
| 14.—Domingo Rábago. | 30.—José María Ortiz Monasterio y Félix María Montero. |
| 15.—Francisco Mongrovejo. | 31.—Miguel Badillo. |
| 16.—Victor Márquez. | 32.—Lázaro Corral y Mariano Rubio. |

- | | |
|--|---|
| 33.—José Ramón Malo. | 37.—Duque de Terranova y Monteleón. |
| 34.—Luis Ruiz. | 38.—Vicente Antonio Medina. |
| 35.—Federico Huth y C. | 39.—Cartas sueltas de otras personas. Año 1836. |
| 36.—Sra. del Congreso Gral. y Nicolás Campero. | 40.—Cartas sueltas de otras personas. Año 1836. |

LEGAJO N° 375. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 13.—Libros con forro de badana conteniendo testimonios de los autos que sigue Doña Eusebia de Cosío y Campa, Vda. y albacea del Gral. D. José Antonio Sotomayor, con la parte del Marqués del Valle, sobre cuentas del tiempo que fué Gobernador del Estado. Años de 1742 a 1752.

LEGAJO N° 376. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Escrituras de reconocimiento de censo perpetuo que paga D. Nicolás Pérez, vecino de Tepostlán, por el rancho nombrado Xaltitlán, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1775.

Exps. Núms. 2 a 5.—Autos sobre arrendamiento de las haciendas Marquesanas y remate de ellas a D. Sebastián Calderón, en la jurisdicción de Jalapa y Tehuantepec. Años de 1726, 1729 y 1731.

Exp. Núm. 6.—Testimonio de los autos seguidos en el Tribunal de la Santa Cruzada, a pedimento de D. Juan de la Peña Palazuelos, contra D. Antonio Miranda y D. Andrés Galván, por arrendamiento de las haciendas Marquesanas, en jurisdicción de Jalapa y Tehuantepec. Año de 1732.

Exps. Núms. 7 a 9.—Autos sobre consultas hechas al Juzgado Privativo del Estado. Años de 1731 y 1732.

Exp. Núm. 10.—Inventario que judicialmente se formó de las existencias del ingenio de San Antonio Atlacomulco, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1811.

Exps. Núms. 11 a 13.—Borradores de informes de la Contaduría Gral. del Estado. Años de 1802-1804 y 1806.

LEGAJO N° 377. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Mandamiento con la firma autógrafa del Virrey D. Antonio de Mendoza, insertando una Real Cédula de la Reina, sobre información de los tributos y tasación que cobra el Marqués del Valle a los indios de Cuernavaca y pueblos de su jurisdicción. Año de 1536.

Exp. Núm. 2.—Inventario de la hacienda nombrada La Puerta, que quedó por bienes de D. Miguel de la Vara, a pedimento de la Vda. Dña. María Alarcón. Jurisdicción de Toluca. Año de 1823.

Exps. Núms. 3 a 5.—Conteniendo cartas relativas a la administración del ingenio de Atlacomulco. Año de 1822 a 1826.

Exps. Núms. 6 a 41.—Cuentas de administración de las rentas del Estado. Años de 1793 a 1859.

LEGAJO N° 378. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Libro de caja del ingenio de San Antonio Atlacomulco, forrado de badana. Año de 1795.

Exps. Núms. 2 a 12.—Cuentas de administración de casas y censos del Estado y Hospital de Jesús. Año de 1795.

LEGAJO N° 379. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Ordenes con cuatro firmas autógrafas del Virrey D. Francisco Javier de Lizana y Beaumont, Arzobispo de México, para que pasen a cajas reales, las existencias que hubiere en las del Estado, para completar la cantidad que se ha de entregar al comisionado de S. M. Británica, D. Andrés Cochrane y Johnstone. Año de 1809.

Exp. Núm. 2.—Autos formados a consecuencia de Superior Oficio del Virrey, Arzobispo de México, en que avisa a los comisionados para el secuestro del Estado, las providencias de empleados y posesión dada a D. José María Arteaga, como Juez Administrador, y a D. Rafael Mangino, Contador del Estado y Marquesado del Valle. Año de 1810.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre el secuestro del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, en cumplimiento de Real

Orden de 12 de octubre de 1809. Contiene dos firmas autógrafas del Virrey D. Francisco Javier de Lizana y Beaumont, Arzobispo de México y el inventario formado para el embargo y secuestro de las rentas del Marqués del Valle. Año de 1810.

Exps. Núms. 4 y 5.—Autos sobre que se publique en la jurisdicción del Estado, el Bando de 23 de enero de 1810, para el cumplimiento de la Real Cédula de 12 de octubre de 1809, en que manda S. M. se secuestre dicho Estado. Año de 1810.

Exp. Núm. 6.—Autos sobre las facultades y jurisdicción del Juez Privativo y Gobernador del Estado y Marquesado del Valle, secuestrado conforme a la Real Orden de 12 de octubre de 1809. Contiene una firma autógrafa del Virrey, Arzobispo de México. Año de 1810.

Exp. Núm. 7.—Intendencia de México. Superior Comisión a consecuencia de la Soberana Resolución de 25 de junio de 1816, para que se abra el secuestro de los bienes del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, a fin de que se entreguen a D. Miguel Bataller, todos los documentos y existencias pertenecientes a dicho Estado, para que se encargue de todo como gobernador y no como juez privativo, por estar extinguidos los señoríos en sus jurisdicciones. Año de 1816.

Exp. Núm. 8.—Cuenta y relación jurada de lo cobrado por censos, durante el secuestro del Estado. Año de 1816.

Exp. Núm. 9.—Copia de la Real Orden de 3 de mayo de 1817, pidiendo informe de las cantidades que se deben al Duque de Terranova y Monteleón. Año de 1817.

Exps. Núms. 10 a 18.—Autos sobre cuentas de administración y censos pertenecientes al Estado. Año de 1816.

Exps. Núms. 19 a 37.—Cuentas sobre gastos generales del Estado y Hospital de Jesús. Año de 1816.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 380. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Escritura sobre venta de tierras nombradas Tepetlatlalpa, que los naturales de Tacubaya hicieron al Lic. Juan Altamirano. Cita linderos. Año de 1552.

Exp. Núm. 2.—Diligencias sobre cuatro caballerías de tierra, que pide a censo perpetuo Basco Troche de Arévalo, en términos de la villa de Toluca. Cita linderos. Año de 1616.

Exp. Núm. 3.—Diligencias sobre dos caballerías de tierra que hizo merced D. Pedro Cortés, Marqués del Valle, al Lic. Diego Garcés, en el Portezuelo de San Marcos, jurisdicción de Toluca. Año de 1618. Cita linderos. Contiene una firma autógrafa del Marqués del Valle D. Pedro Cortés.

Exp. Núm. 4.—Diligencias sobre censos de tierras en la villa de Toluca, pertenecientes al Marqués del Valle. Año de 1620. Contiene dos firmas autógrafas del Marqués del Valle, D. Pedro Cortés. Año de 1620.

Exp. Núm. 5.—Autos sobre tierras que piden a censo perpetuo los naturales de varias jurisdicciones de la villa de Toluca. Años de 1619-1620 y 1627. Cita linderos. Contiene tres Reales Provisiones y diecisiete firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 6.—Autos sobre tierras a censo perpetuo en términos de la villa de Toluca. Año de 1622. Contiene una firma autógrafa de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 7.—Diligencias sobre tierras a censo perpetuo en la villa de Toluca. Año de 1628. Contiene una firma autógrafa de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 8.—Cuaderno 2º de las composiciones del oidor D. Agustín de Villavicencio, sobre defectos de títulos de los poseedores de fincas rústicas, en la jurisdicción de Toluca. En este cuaderno están las diligencias originales para hacer las mercedes de tierras en dicha jurisdicción. Contiene dos Reales Provisiones y dieciocho autógrafos de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle. Año de 1636. Se encuentran varias hojas cortadas.

Exp. Núm. 9.—Actuaciones de D. Agustín de Rivera Santa Cruz, en la jurisdicción de Oaxaca, sobre mercedes y composiciones de terrenos baldíos. Año de 1644, en Santa Ana Tlapacoya y otros pueblos de dicha jurisdicción.

Exp. Núm. 10.—Cuaderno o libro en que se tomaba razón de las providencias y provisiones de empleados en las alcal-

días, corregimientos y demás empleos del Estado, que se hacían con mercedes de tierras. Años de 1675 a 1695.

Exp. Núm. 11.—Testimonio de la primera cuenta del Marqués de Sierra Nevada, Gobernador del Estado. Años de 1790 a 1792.

LEGAJO N^o 381. PAPELES SUELTOS

Exp Núm. 1.—Autos sobre la limpia del río de Coyoacán y construcción del puente del Santísimo Sacramento. Año de 1753. Contiene una firma autógrafa del Virrey, Conde de Revilla Gigedo.

Exps. Núms. 2 a 26.—Autos civiles y criminales relativos al Estado y Hospital de Jesús. Años de 1741 a 1759.

Exps. Núms. 27 a 44.—Autos sobre cuentas de administración de las rentas del Estado y pueblos de su jurisdicción. Años de 1786 a 1790.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 382. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Diez hojas sueltas conteniendo libranzas con firmas autógrafas de D. Martín Cortés, Marqués del Valle. Año de 1567.

Exp. Núm. 2.—Poder y cesión al oidor D. Diego Gómez de Mena. Contiene un libramiento con la firma autógrafa de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle. Año de 1618.

Exps. Núms. 3 a 5.—Autos sobre el depósito que hizo Alonso de Estrada al Lic. D. Juan Gutiérrez Altamirano, del pueblo de Calimaya y sus agregados. Año de 1528.

Exp. Núm. 6.—Escrituras y títulos de los esclavos comprados para el Hospital de Jesús. Año de 1638.

Exp. Núm. 7.—Cuatro cartas de D. Manuel de Finca, en que da cuenta al Juez Privativo del peligro de ser invadida por los rebeldes, la villa de Cuernavaca. Año de 1811.

Exp. Núm. 8.—Impreso conteniendo testimonio del poder conferido por el Duque de Terranova y Monteleón, a D. Antonio Guell. Año de 1765.

Exp. Núm. 9.—Hoja suelta impresa, conteniendo las resoluciones del Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, sobre pensión de los tendejones pequeños. Año de 1818.

Exp. Núm. 10.—Arancel para los corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes. Año de 1722.

Exp. Núm. 11.—D. Francisco Antonio de Escalada, Cap. de Dragones, en los autos sobre denuncia de la mina antigua nombrada Santa Cándida, que se halla en el Real de Chachiltepec, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1764.

Exp. Núm. 12.—Hoja impresa. Arancel del Chanciller y Registrador de la Real Audiencia, de la Nueva España. Año de 1741.

Exp. Núm. 13.—Copia simple del poder y autos que sigue Dña. Catalina de Peralta con la parte de los hermanos Fernando, Jerónimo y Pedro Cortés, en la demanda puesta por Dña. María de Marçayda, como madre de Dña. Catalina Juárez, primera mujer que fué de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, sobre pesos. Año de 1599.

Exp. Núm. 14.—Copia simple de la restitución y posesión del cargo de Gobernador y Justicia Mayor del Estado, a D. José de Asso y Otal. Año de 1764.

Exps. Núms. 15 a 34.—Autos sobre censos, arrendamientos y diversos asuntos relativos al Estado y Hospital. Años de 1598 en adelante.

Exp. Núm. 35.—Testimonio de los autos que sigue D. Lucas Alamán y el Lic. José María Cuevas; el primero como apoderado del Duque de Terranova, actual poseedor del ex Marquesado del Valle, y el segundo, como curador del inmediato sucesor, sobre división y partición de los bienes que forman dicho Marquesado. Año de 1835.

Exp. Núm. 36.—Borrador de correspondencia con la Sra. Duquesa de Terranova y Monteleón, Marquesa del Valle. Año de 1804.

Exps. Núms. 37 a 40.—Testimonios de los tributarios de San Agustín de las Cuevas, Coyoacán, Tacubaya, San Pedro Cuajimalpa y pueblos de sus jurisdicciones. Años de 1805 y 1807.

Exp. Núm. 41.—Autos sobre la posesión civil y criminal de la jurisdicción del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, y contradicción hecha por el Fiscal de S. M. por lo que toca a las minas de Huautla, donde también pidió dicha posesión D. Fernando Cortés de Monroy, Marqués del Valle. Año de 1594. Contiene cinco firmas autógrafas del Virrey D. Luis de Velasco; dos Reales Cédulas; seis Reales Provisiones y cincuenta y dos firmas autógrafas de D. Fernando Cortés de Monroy, Marqués del Valle.

LEGAJO N^o 383. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—La parte del Estado y Marquesado del Valle, en los autos sobre dos censos perpetuos, por seis caballerías de tierra ubicadas en el paraje nombrado El Ran-shuelo, situado entre los pueblos de la Magdalena y Ajusco, jurisdicción de Coyoacán, y título primordial de dichas tierras, a favor de Pedro Fernández Martínez; los autos son contra Antonio Rodríguez de Islaba, porque el Estado vendió las tierras a Juan López Hermoso y a Alonso de Sosa, sus causantes. Año de 1697. Cita linderos.

Exp. Núm. 2.—Autos sobre aguas de los ojos de la Barranca Honda, las que salen de los de las Viborillas y Cañada de Monte Alegre, jurisdicción de Coyoacán, que pretende se le haga merced la provincia de Filipinas, de la Comp. de Jesús. Año de 1695.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre excesos que han hecho los religiosos de Santo Domingo, a los naturales de las provincias de Chiapas. Año de 1582.

Exp. Núm. 4.—Traslado de la carta que la Audiencia de Guatemala, escribió al Consejo. Año de 1585.

Exps. Núms. 5 y 6.—Copias de cartas escritas a S. M., sobre tributos de indios y mestizos. Año de 1589.

Exps. Núms. 7 a 11.—Autos sobre tributos de la villa de Toluca. Año de 1763.

Exp. Núm. 12.—Libro 2^o de la correspondencia con el Director General del Estado, radicado en Madrid. Año de 1774.

Exps. Núms. 12 a 16.—Autos sobre el cargo de corregidores de Toluca. Años de 1737 en adelante.

Exp. Núm. 17.—Autos sobre la hacienda de San Nicolás Mipulco, jurisdicción de Coyoacán. Año de 1775.

Exps. Núms. 18 a 22.—Autos que siguen los naturales del barrio de San Pedro Apóstol, jurisdicción de San Agustín de las Cuevas, con el Lic. D. Gerardo Moro, sobre tierras. Año de 1730.

Exp. Núm. 23.—Certificación y merced de tierras que hizo el Estado y Marquesado del Valle, a favor del Lic. D. Gerardo Moro, en los ranchos nombrados Viborillas, Saucedo y El de Abajo, en términos de Ajusco y San Agustín de las Cuevas. Año de 1731. Cita linderos, medidas y deslinde.

Exps. Núms. 24 a 52.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado. Años de 1737 en adelante.

Atado número 1.—Contiene hojas sueltas de oficios de las justicias del Estado.

Atados números 2 y 3.—Hojas sueltas.

LEGAJO N^o 384. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos sobre que el Gobierno del Estado siga en los mismos términos y bajo las reglas que tenía antes del secuestro mandado por Real Orden de 12 de octubre de 1809. Contiene once firmas autógrafas del Virrey D. Francisco Javier Venégas. Año de 1811.

Exp. Núm. 2.—Autos sobre la necesidad de componer la cárcel de la villa de Yautepec. Año de 1806.

Exps. Núms. 3 a 17.—Autos sobre nombramientos y sueldos que deben gozar los empleados del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1810-1812 y 1814.

Exps. Núms. 18 a 35.—Cuenta Gral. de administración de las rentas pertenecientes al Hospital de Jesús. Años de 1841 a 1845.

LEGAJO N^o 385. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos promovidos por D. Vicente Rojas de Abreu, en representación de D. Lucas Alamán, con el Go-

bernador del Estado, por despojo de la hacienda de San Antonio Atlacomulco. Año de 1846.

Exps. Núms. 2 a 45.—Cuentas de administración de las rentas del Estado y Hospital de Jesús. Años de 1806 a 1845.

LEGAJO N^o 386. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 4.—Autos sobre el título de Regidor de Santiago de Querétaro, a favor de D. Bernardo Rodríguez de Arreguín, y restitución de sus casas. Contiene tres Reales Provisiones en los expedientes números 1 y 2. Años de 1606-1701-1719 y 1725.

Exp. Núm. 5.—Confirmación de la escritura de donación de tierras y solar al cacique de Querétaro, D. Diego de Tapia. Año de 1610. Contiene una firma autógrafa del Virrey D. Luis de Velasco, Marqués de Salinas.

Exps. Núms. 6 a 9.—Autos a pedimento de varias personas, sobre propiedad de unos molinos y aguas para su riego, en términos de la ciudad de Querétaro. Años de 1625-1642 y 1672.

Exps. Núms. 10 a 15.—Testamentos otorgados por diversas personas, en la ciudad de Querétaro. Años de 1709 en adelante.

Exp. Núm. 16.—Filiación y limpieza de D. Francisco Ignacio de Leizaur, de la villa de Hernani, residente en Santiago de Querétaro.

Exp. Núm. 17.—Información de la genealogía de D. Felipe de Suaznavar, en la ciudad de Santiago de Querétaro. Año de 1735.

Exps. Núms. 18 a 20.—Autos sobre avalúo y aprecio de los bienes que quedaron por muerte de D. Andrés López de Molina. Año de 1746.

Exps. Núms. 21 y 22.—Autos sobre vista de ojos, información y aprecio de las mejoras hechas en la hacienda de San Isidro, perteneciente a los menores hijos y herederos de D. Francisco de Palencia y Castro, jurisdicción de San Luis de la Paz. Años de 1745 y 1760.

Exps. Núms. 23 a 29.—Autos sobre testamentos otorgados por D. Francisco Ignacio de Leizaur, Antonia de Palencia y D. Francisco de Palencia y Castro, en Querétaro. Años de 1754 en adelante.

Exps. Núms. 30 a 35.—Autos de inventarios a bienes que quedaron por muerte del Dr. D. Juan Ignacio Briones, dueño de la hacienda de San Isidro, en la jurisdicción de San Luis de la Paz. Años de 1794-1802, 1807 y 1808.

Exps. Núms. 36 a 41.—Autos relativos a diversos asuntos sin interés, promovidos en la ciudad de Querétaro. Años de 1721 en adelante.

LEGAJO N^o 387. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Contiene el testamento de D. Juan de Cisneros y cuatro firmas autógrafas de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, sobre pesos. Año de 1534.

Exps. Núms. 2 a 6.—Cuentas de D. Juan Altamirano, sobre minas de oro en la jurisdicción de Tehuantepec. Años de 1540 en adelante.

Exp. Núm. 7.—Autos que sigue la parte del Marqués del Valle, contra el Fiscal de S. M. y la ciudad de México, sobre señalar y distinguir los términos de las villas de Coyoacán y Tacubaya. Contiene una Real Provisión y firma autógrafa del Virrey D. Luis de Velasco. Año de 1564.

Exp. Núm. 8.—Los indios de Ixtayuca y Tetela, en los autos contra el Marqués del Valle, sobre pesos. Año de 1568.

Exp. Núm. 9.—Autos que sigue la parte del Marqués del Valle, contra Gonzalo Rodríguez de Molina, sobre propiedad de una mina que está en el cerro de San Miguel, jurisdicción de Taxco. Año de 1538.

Exp. Núm. 10.—Real Provisión a pedimento del Lic. Juan de Torres Calderón, patrón de las obras pías que fundó Pedro de Torres, su tío, en los autos que siguió en el Consejo, con los acreedores de los bienes de Manuel de Araujo. Año de 1686. Contiene la firma autógrafa del Rey.

Exp. Núm. 11.—Títulos de dos sitios de estancia para ganado menor, en el paraje nombrado el Hospital, que está

en términos del cerro de Chichigualtepec, jurisdicción de Metepec. Año de 1683. Cita linderos.

Exps. Núms. 12 a 16.—Autos sobre tierras de la hacienda nombrada El Hospital, jurisdicción de Metepec, que quedó por bienes de la testamentaría de D. Bartolomé Domínguez. Años de 1713-1743, 1766-1771 y 1774.

Exps. Núms. 17 a 20.—Autos sobre censos de la hacienda de San Martín de la Puerta y testimonio de los autos sobre medidas, avalúo y cesión hecha a D. Felipe Suárez del Castillo, de los ranchos de San Isidro y San Miguel. Año de 1803. Jurisdicción de Toluca.

Exp. Núm. 21.—Contiene dos Reales Cédulas con la firma autógrafa del Rey, sobre que el Marqués del Valle pide licencia para dar a censo algunas casas y aprobación de los nombramientos hechos por el Duque de Teranova, de jueces del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1624 y 1819.

Exp. Núm. 22.—Libro con forro de pergamino. Contiene constituciones y autos hechos por la jurisdicción ordinaria del Arzobispado de México. Año de 1674.

Exps. Núms. 23 a 34.—Escrituras de censos sobre tierras y casas pertenecientes a las rentas del Estado y Hospital. Años de 1718 en adelante.

Exps. Núms. 35 y 36.—Cuentas de administración de la hacienda de San Antonio Atlacomulco. Años de 1782 y 1783.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 388. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 56.—Escrituras de depósitos irregulares de las capellanías y patronatos laicos, para el reedificio de casas destruidas pertenecientes al Estado y Hospital. Años de 1774 en adelante. El expediente número 55 contiene nueve planos de casas.

LEGAJO N° 389. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Hoja suelta impresa. Reglamento publicado por Bando del Virrey Marqués de Croix, con inserción de varias Reales Cédulas relativas a obrajes. Año de 1767.

Exps. Núms. 2 y 3.—Oficio impreso, con inserción de Real Orden de S. M., en que confiere la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias, a D. José de Gálvez, y copia de la Real Cédula, en que concede S. M. al comercio de este reino, que al Tribunal que compone su Consulado, se le dé el tratamiento de "Señoría." Años de 1776 y 1777. Contiene la firma autógrafa del Virrey D. Antonio Bucareli y Ursúa.

Exps. Núms. 4 a 9.—Oficios y Reales Ordenes impresas publicadas por el Virrey D. José de Gálvez. Años de 1780-1785 y 1786. Contiene varias firmas autógrafas del Conde de Gálvez.

Exp. Núm. 10.—Real Cédula publicada por Bando del Virrey D. Martín de Mayorga, sobre el donativo con que sirvieron a S. M., los Ministros y dependientes del Estado y Hospital, para gastos de guerra con Inglaterra. Año de 1781.

Exp. Núm. 11.—Contiene Bandos publicados por el Virrey D. Manuel Antonio Flores, en que S. M. declara las personas que han de tener el tratamiento de "Excelencia." Año de 1788.

Exp. Núm. 12.—Oficio con la firma autógrafa del Virrey D. José de Iturrigaray, sobre depósitos en la Casa de Moneda. Año de 1804.

Exps. Núms. 13 a 17.—Providencias y proclamas sobre donativos para las urgencias de la Monarquía Española, contra el Emperador de los franceses. Años de 1808 y 1809. Contiene firmas autógrafas del Virrey D. Pedro Garibay.

Exps. Núms. 18 y 19.—Contiene reales disposiciones publicadas por bandos de los Virreyes, D. Francisco Javier Venegas y D. Félix Calleja. Años de 1812 y 1813.

Exp. Núm. 20.—Impreso. Nuevas instrucciones para el Juzgado de Bienes de Difuntos de la Real Audiencia de México. Año de 1805.

Exps. Núms. 21 y 22.—Capítulos de Ordenanzas del Estado, sacados del cuaderno original, remitidos por la Dirección Gral. de Madrid, para la Contaduría del Hospital de Jesús. Año de 1772.

Exp. Núm. 23.—Copia de Real Cédula, sobre el uso de la jurisdicción civil y criminal del Estado. Año de 1760.

Exp. Núm. 24.—Contiene copia de una Real Cédula, sobre perjuicios causados al Duque de Terranova, Marqués del Valle. Año de 1736. Hoja suelta impresa, sobre disposiciones de correos, publicada por Bando del Virrey, Conde de Revillagigedo. Año de 1791.

Exps. Núms. 25 a 153.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado y Hospital.

LEGAJO N^o 390. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 y 2.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, Lorenzo Robles y Antonio Drugman. Años de 1835 en adelante.

Exps. Núms. 3 a 28.—Cuentas de administración de las rentas del Estado y Hospital de Jesús y hacienda de San Antonio Atlacomulco. Años de 1847 en adelante.

LEGAJO N^o 391. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 5.—Autos sobre cumplimiento del Bando publicado el 21 de octubre de 1809, por el Virrey Arzobispo de México, D. Francisco Javier de Lizana Beaumont, para la siembra de maíces y otras semillas. Año de 1809.

Exp. Núm. 6.—Autos sobre cumplimiento del Bando publicado por el Virrey D. Francisco Javier Venegas, en el indulto general por la instalación de las Cortes Generales extraordinarias. Año de 1811.

Exp. Núm. 7.—Autos sobre el indulto publicado por Bando del Virrey D. José de Iturrigaray, relativo a la exaltación al trono del Rey D. Fernando VII. Año de 1809.

Exp. Núm. 8.—Autos sobre censo y medidas de tierras del pueblo de Amayuca, jurisdicción de Cuernavaca. Cita linderos. Año de 1741.

Exp. Núm. 9.—Autos sobre censo de tierras pertenecientes al pueblo de Yecapixtla, jurisdicción de Cuernavaca, contra el Marqués del Valle. Año de 1676.

Exps. Núms. 10 a 15.—Autos sobre deslinde y amojonamiento de la jurisdicción de la villa de Charo Matalzingo, y diligencias de amparo y posesión en tierras de dicha villa. Años de 1742 y 1743. Contiene dos Reales Provisiones a favor del Marqués del Valle. Año de 1564.

Exp. Núm. 16.—Autos a pedimento de D. Francisco Pérez de Aguilar, sobre denuncia de tierras, en términos del rancho nombrado Saucedo, perteneciente a la hacienda de San Nicolás, jurisdicción de Coyoacán. Cita linderos. Contiene un plano a colores. Año de 1781.

Exps. Núms. 17 a 23.—Autos sobre escrituras y reconocimiento de censos pertenecientes a las rentas del Estado y Hospital, sobre tierras en jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1721 en adelante.

Exps. Núms. 24 a 39.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado y Hospital. Años de 1752 en adelante.

LEGAJO N^o 392. PAPELES SUELTOS

Atado Núm. 1.—Correspondencia de D. Juan Francisco de Estrada. Año de 1798. Contiene cartas con la firma autógrafa de D. Diego María Pignatelli y Monteleón.

Atado Núm. 2.—Correspondencia de D. Juan Francisco de Anda, Oidor de la Real Audiencia de México, con la Dirección Gral. de Madrid y D. Tomás Elcano Goycochea. Año de 1800.

Atado Núm. 3.—Correspondencia de D. José María Ortega y Oropeza. Año de 1812.

Atados Núms. 4 y 5.—Hojas sueltas. Contienen certificaciones de curas y diversos asuntos relativos al Estado.

Exps. Núms. 6 a 12.—Autos sobre diversos asuntos sin interés. Años de 1671 en adelante.

Exp. Núm. 13.—Poder para testar y genealogía de D. José Francisco de Madrigal Valdés. Año de 1719.

Exp. Núm. 14.—Testimonio de la licencia que se concedió a los naturales del barrio del Marquesado de la ciudad de Oaxaca, para fundar una ermita, con la denominación de San Diego. Año de 1684.

Exp. Núm. 15.—Contiene cuatro hojas sueltas con dos firmas autógrafas del Marqués del Valle, una de D. Fernando Cortés de Monroy, y nueve Reales Cédulas con la firma autógrafa del Rey. Años de 1563-1596, 1600-1702 y 1708.

Atado conteniendo impresos, sobre "Demostración de la Lealtad Española:" colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, etc. Años de 1808 a 1810.

LEGAJO N^o 393. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 34.—Contienen cuentas de administración y documentos autorizados por D. Lucas Alamán, sobre gastos generales, obras nuevas y censos pertenecientes a las rentas del Estado y Hospital de Jesús. Años de 1846 a 1853.

Exps. Núms. 35 a 42.—Correspondencia de D. Lucas Alamán con D. Manuel G. Linares, Josefa G. de Linares, José Falco, José F. Ramírez, Manuel María Canseco, Legación de España en México, D. Ramón Lozano de Armenta, encargado de negocios de S. M. la Reina y otros. Años de 1836 en adelante.

Atado Núm. 1.—Correspondencia del Administrador Gral. del Estado. Años de 1813 en adelante.

Atado Núm. 12.—Correspondencia del Gobernador del Estado secuestrado. Años de 1812 en adelante.

LEGAJO N^o 394. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Títulos de la posesión que se dió a la parte de la provincia de las Islas Filipinas, de los ojos de agua que llaman, La Cañada de Monte Alegre, Bivorillas y Barranca Honda, en términos de la villa de Coyoacán. Año de 1695.

Exp. Núm. 2.—Libro de Gobierno, asiento de nombramientos y otras disposiciones. Años de 1623 a 1634.

Exp. Núm. 3.—Autos que siguen los herederos de Dña. Catalina Suárez, D. Gonzalo de las Casas y Dña. Leonor de Barrios, sobre bienes hereditarios. Año de 1602. Contiene dos Reales Cédulas, una Real Provisión y árbol genealógico de Dña. María Marçayda y D. Diego Suárez Pacheco.

Exp. Núm. 4.—La parte de la Iglesia Catedral de México, en los autos contra el Marqués del Valle, sobre diezmos. Año de 1568. Contiene una Real Provisión.

Exp. Núm. 5.—Protocolo y registro de escrituras. Años de 1735 a 1739.

Exps. Núms. 6 a 11.—Autos sobre fianzas, minas de Taxco y Sultepec. Cuentas del Gobernador Luis Carrillo, sobre bienes de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle. Años de 1540 en adelante.

LEGAJO N^o 395. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos que sigue D. Diego de Salazar, contra el Marqués del Valle, sobre venta de La Rinconada. Año de 1614.

Exp. Núm. 2.—Copia de las diligencias practicadas sobre tierras pertenecientes a los naturales del pueblo de San Juan Evangelista Chapultepec, jurisdicción de Cuernavaca. Cita linderos. Año de 1795.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre cumplimiento del Bando publicado por el Virrey D. Francisco Javier Venegas, el 31 de diciembre de 1811, con inserción de la Real Orden de 6 de agosto del mismo año, para que cesen los señoríos jurisdiccionales y agregación de ellos a la Nación. Contiene firmas autógrafas de los Virreyes, D. Francisco Javier Venégas y D. Félix María Calleja. Año de 1812 y 1813.

Exp. Núm. 4.—Autos que sigue D. Pedro Ramírez de Arellano, Conde de Aguilar, a nombre de Dña. Catalina y Dña. Juana Cortés, hijas y herederas de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle y de Dña. Juana de Zúñiga, sobre dotes hereditarios. Cita el Codicilo de D. Hernando Cortés. Año de 1558.

Exps. Núms. 5 a 13.—Informes de la Contaduría Gral. del Estado. Años de 1810 a 1819.

Exps. Núms. 14 a 19.—Autos sobre libertad de esclavos y diversos asuntos sin interés relativos al Estado. Años de 1649 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 396. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 27.—Autos sobre arrendamiento y entrega de las haciendas Marquesanas pertenecientes al Estado y Marquesado del Valle, jurisdicción de Jalapa de Tehuantepec. Oaxaca. Años de 1731 en adelante.

Exps. Núms. 28 a 66.—Autos sobre diversos asuntos relativos a la villa de Toluca y Hospital de Jesús. Años de 1736 en adelante.

LEGAJO N° 397. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 23.—Autos sobre diversos asuntos sin interés, relativos al Estado y Hospital de Jesús. Años de 1732 en adelante.

LEGAJO N° 398. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Demanda puesta por Dña. María Tlaco, Vda. de D. Hernando, Gobernador que fué de Cuernavaca, contra D. Martín Cortés, Marqués del Valle y bienes de D. Hernando su padre, sobre propiedad de una estancia de indios maceguales llamada Amanalco, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1551.

Exp. Núm. 2.—Autos que sigue la parte del Marqués del Valle, D. Martín Cortés, contra el Fiscal de S. M., sobre posesión de la villa de Matalcingo. Año de 1563.

Exp. Núm. 3.—El Marqués del Valle pide se repartan indios a los vecinos de Toluca. Año de 1565. Contiene una firma autógrafa de D. Martín Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 4.—La parte del Marqués del Valle, contra los naturales del barrio de Jalatlaco, de la ciudad de Oaxaca, sobre pago de tributos. Año de 1564.

Exp. Núm. 5.—La parte del Marqués del Valle, contra el Consejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Antequera, sobre posesión de las villas de Cuilapa, Etla y Oaxaca, contenidas en la merced de su señorío, tocante a su jurisdicción. Años de 1563 y 1564. Contiene tres Reales Provisiones y la firma autógrafa del Virrey D. Luis de Velasco.

Exps. Núms. 6 a 10.—Autos contra el Marqués del Valle, D. Martín Cortés, sobre casas, venta de azúcar y salarios. Años de 1551 en adelante.

LEGAJO N^o 399. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 y 2.—Escrituras de depósito irregular, que otorgó D. Lucas Alamán, como Administrador del Hospital de Jesús y Apoderado Gral. del Duque de Terranova y Monteleón. Años de 1845 y 1848.

Atado Núm. 1.—Correspondencia con la firma autógrafa de los Virreyes D. Francisco Javier de Lizana Beaumont, Arzobispo de México, D. Francisco Javier Venegas y D. Félix María Calleja. Años 1810 a 1816. (Hojas sueltas).

Atado Núm. 2.—Correspondencia de la Duquesa de Terranova, Marquesa del Valle, Creppi, Calcagni, Mier, Villodas, Rubín de Celis, Estrada y Goycochea. Años de 1800 en adelante. (Hojas sueltas).

Atado Núm. 3.—Correspondencia de varias personas, delativa a diversos asuntos del Estado. Años de 1816 en adelante. (Hojas sueltas).

Atado Núm. 4.—Cuentas, censos y otros asuntos relativos a la villa de Toluca. Años de 1716 en adelante. (Hojas sueltas).

LEGAJO N^o 400. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 41.—Autos y diligencias practicadas sobre censos, posesión de tierras de la rinconada, San Gregorio, Amapa, Santa Bárbara, Zapotal y otros parajes que pretenden los PP. Agustinos de Veracruz, en la jurisdicción de Tuxtla y Cotaxtla. Cita linderos. Años de 1704 en adelante.

Exp. Núm. 42.—Autos formados en competencia con la Intendencia de Veracruz, sobre tierras y jurisdicción de Saltabarranca, pertenecientes a la Alcaldía Mayor de Tuxtla. Año de 1810.

LEGAJO N^o 401. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 4.—Atados de hojas sueltas. Correspondencia de D. Francisco de Estrada y otras personas, sobre asuntos relativos al Estado. Años de 1785 en adelante.

Exps. Núms. 5 a 9.—Atados de hojas sueltas. Diversos asuntos sin interés.

LEGAJO N^o 402. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 9.—Autos sobre venta de negros esclavos. Años de 1695 en adelante.

Exps. Núms. 10 a 12.—Autos sobre tierras en el pueblo de Tlacotalpa. Años de 1584-1559 y 1585. Firma del Virrey D. Martín Enríquez.

Exps. Núms. 13 a 15.—Autos sobre títulos de Tejalpan, Tepostlán y diversas fincas que se presentaron para su reconocimiento. Años de 1732 y 1743.

Exps. Núms. 16 a 38.—Autos sobre la hacienda de San Antonio Atlacomulco, jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1812 en adelante.

Exps. Núms. 39 a 69.—Autos sobre diversos asuntos relativos al Estado y Hospital. Años de 1716 en adelante.

Un atado de hojas sueltas.

LEGAJO N^o 403. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 64.—Cuentas de administración del Estado y Hospital. Años de 1836 en adelante.

Exps. Núms. 65 a 67.—Autos sobre aguas de los ríos de La Magdalena y Yautepec, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1784.

Exps. Núms. 68 a 73.—Autos sobre tierras en la jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1799 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 404. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Bando publicado por la Real Audiencia de México, en quien actualmente reside el Supremo Gobierno, sobre iluminación de la ciudad. Año de 1785.

Exp. Núm. 2.—Autos sobre comisión al Corregidor de Chichicapa, por lo que toca a los indios de Ocotlán, en una estancia del Marqués del Valle. Año de 1564. Contiene una firma autógrafa del Virrey D. Luis de Velasco.

Exp. Núm. 3.—Ordenanzas relativas al régimen del Estado. Año de 1776.

Exp. Núm. 4.—Protocolo de instrumentos públicos del oficio de Cámara del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1800 en adelante.

Exps. Núms. 5 a 13.—Autos sobre bienes de comunidad de Tacubaya y Coyoacán. Años de 1790 en adelante.

Exps. Núms. 14 a 99.—Autos sobre censos y diversos asuntos relativos al Estado y Hospital. Años de 1575 en adelante.

LEGAJO N^o 405. PAPELES SUELTOS

Siete atados con hojas sueltas relativas a diversos asuntos del Estado y Hospital. Años de 1770 a 1777.

LEGAJO N^o 406. PAPELES SUELTOS

Cuatro atados conteniendo 271 cuadernos (no autorizados), sobre pesos, asuntos judiciales, tierras y aguas de varios pueblos, haciendas e ingenios de la jurisdicción del Estado y Marquesado del Valle.

LEGAJO N^o 407. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos que siguen los naturales del pueblo de San Antonio de la Cal, jurisdicción de la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, sobre tierras. Año de 1778.

Exp. Núm. 2.—Protocolo de instrumentos públicos. Años de 1790 a 1793.

Exps. Núms. 3 a 36.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado y Hospital. Años de 1585 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 408. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Copias de los aranceles de curas del Arzobispado y Obispado de Oaxaca, contiene también copias de reales cédulas y la que trata de las 600 varas de los pueblos. Año de 1779.

Exp. Núm. 2.—Autos que siguen los menores hijos del Conde de Miravalle, sobre medidas de la hacienda nombrada la Condesa. Año de 1806.

Exp. Núm. 3.—Autos que siguen el común y naturales del pueblo de Cuabunahuasingo, jurisdicción de Cuernavaca, sobre 39 caballerías de tierra y un solar, pertenecientes a las haciendas de Acamilpa y Huateca, y las 600 varas que por cada viento les corresponde. Año de 1760.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre Obras Pías y Junta de Consolidación. Contiene firmas autógrafas de los Virreyes D. José de Iturrigaray y D. Francisco Javier Venegas. Años de 1805 y 1811.

Exps. Núms. 5 a 8.—Copias de reales cédulas sobre diversos asuntos, años de 1760 en adelante.

Exp. Núm. 9.—Protocolo de instrumentos públicos del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1809 a 1824.

Exps. Núms. 10 a 29.—Autos sobre censos y veintenas pertenecientes a las rentas del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1718 en adelante.

Exps. Núms. 30 a 46.—Autos sobre diversos asuntos relativos a las rentas del Estado y Hospital. Años de 1763 en adelante.

Un atado de hojas sueltas.

LEGAJO N.º 409, PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 6.—Autos que sigue la parte del Marqués del Valle, con los Lics. Matiezpo y Delgadillo, sobre pesos. Años de 1529 y 1531. El expediente número 6 contiene firmas autógrafas de D. Nuño de Guzmán.

Exp. Núm. 7.—Autos que sigue la parte del Marqués del Valle, contra Nuño de Guzmán, sobre encomienda de Tepic. Año de 1525.

Exp. Núm. 8.—La parte del Marqués del Valle, en el pleito con el Fiscal de S. M., sobre esclavos habidos en guerra. Contiene dos firmas autógrafas de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle. Año de 1538.

Exp. Núm. 9.—Demanda puesta por Bernardino de Medina, contra Francisco de Montejo, alcaldes de Santa María de la Victoria, provincia de Tabasco. Sobre encomienda de los pueblos de Ucelotán y Tlacotalpa. Contiene una Real Provisión. Año de 1542.

Exp. Núm. 10.—Real Cédula sobre indios de Calpa. Año de 1546.

Exp. Núm. 11.—Autos sobre competencia de jurisdicción, entre el Marqués del Valle y D. Martín Rolín Varejón, fundador de la ciudad de Lerma, en términos de Toluca. Contiene dos Reales Provisiones sobre reparto de tierras a los vecinos de dicha ciudad de Lerma. Año de 1620.

Exp. Núm. 12.—Copia de los Capítulos de Instrucción y Reglas para el Gobierno del Estado y Marquesado del Valle. Año de 1748.

Exps. Núms. 13 a 15.—Autos contra bienes de D. Juan López Morgado, por censos de Cuernavaca. Años de 1636-1646 y 1653.

Exps. Núms. 16 a 26.—Autos sobre cuentas de administración y diversos asuntos sin interés, relativos al Estado. Años de 1838 en adelante.

Exps. Núms. 27 y 28.—Causa criminal de Páufilo Narváz, contra Francisco Ríos. Año de 1529.

LEGAJO N° 410. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—El Conde de Montalván, administrador de los bienes de Dña. Ana Pacheco de la Cerda, contra los bienes y albacea del Marqués del Valle, D. Pedro Cortés. Año de 1630.

Exp. Núm. 2.—Fray Pedro de Medina, Definidor y Procurador General, contra D. Pedro Cortés, Marqués del Valle, sobre pesos. Contiene una firma autógrafa del Marqués del Valle. Año de 1625.

Exps. Núms. 3 a 59.—Autos sobre tributos, censos y arrendamientos de los bienes del Estado y Hospital. Años de 1615 en adelante.

LEGAJO N° 411. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Real Provisión para que la Justicia de Cuernavaca, ampare en la posesión de sus tierras a los naturales del pueblo de Santiago Xiutepec. Año de 1707.

Exp. Núm. 2.—Real Provisión para que la Justicia de Cuernavaca, cumpla con la Real Cédula en que se prohíbe el reparto de ganados. Año de 1673.

Exp. Núm. 3.—Autos tocantes a la hacienda de San Nicolás Tolentino y aguas de Chiconcuac. Año de 1722.

Exp. Núm. 4.—Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, reimpressa en México, el 8 de septiembre del mismo año.

Exp. Núm. 5.—Autos sobre tierras que poseen los naturales del pueblo de Santa María Ixtiyucan de los Ahuacates, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1732.

Exps. Núms. 6 a 35.—Autos sobre casas y censos de tierras en la jurisdicción del Estado. Años de 1717 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 412. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Copia simple de la merced hecha a D. Hernando Cortés, de las villas y lugares de su Marquesado. Año de 1529.

Exps. Núms. 2 y 3.—Real Cédula, sobre comisión de juez de tierras y aguas del Marquesado del Valle, al Marqués de Altamira, Gobernador y Administrador del Estado, y copia de una Real Provisión. Años de 1719 y 1798.

Exp. Núm. 4.—Documentos de la Testamentaria de D. Buenaventura de Herrera Calderón. Año de 1772.

Exp. Núm. 5.—Autos sobre corridas de toros. Año de 1803.

Exps. Núms. 6 y 7.—Autos sobre reedificio de la Iglesia de Coyoacán. Año de 1802. Contiene copia de una Real Provisión, fechada en Badajoz, a 14 de febrero de 1796.

Exps. Núms. 8 a 37.—Autos sobre tierras y otros asuntos del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1753, en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 413. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 y 2.—Autos sobre arrendamiento de las estancias de Mazatepec y Atengo. Años de 1550 y 1576. Jurisdicción de Cuernavaca.

Exp. Núm. 3.—Autos de D. Agustín de Villavicencio, Juez nombrado para la restitución de tierras y bienes pertenecientes a S. M. en el Estado del Marqués del Valle, tocantes a la villa de Toluca. Año de 1625.

Exps. Núms. 4 a 37.—Cuentas de administración del Estado y Hospital. Años de 1845 en adelante.

Un atado de hojas sueltas. Correspondencia.

LEGAJO N° 414. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 24.—Testimonios de padrones de tributarios de los pueblos de la jurisdicción de Toluca. Año de 1805.

LEGAJO N° 415. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 8.—Bandos publicados por los Virreyes D. Martín de Mayorga, D. Manuel Antonio Flores, Conde de Revilla-Gigedo, D. Miguel José de Azanza, D. Félix Berenguer de Marquina, D. José de Iturrigaray y D. Francisco Javier Venegas. Años de 1780-1789, 1790-1799, 1801-1805 y 1810.

Exps. Núms. 9 a 49.—Diversos asuntos sin interés relativos al Estado. Años de 1755 en adelante.

Núm. 1.—Atado con hojas sueltas.

Núm. 2.—Atado con impresos.

LEGAJO N° 416. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 9.—Correspondencia dirigida a D. Lucas Alamán, por D. Manule de Mier y Terán, Gral. en Jefe del

Ejército de Operaciones, y otros militares que tomaron parte en el movimiento separatista de Tejas. Años de 1830 a 1832.

Exps. Núms. 10 a 16.—Correspondencia dirigida a D. Lucas Alamán, por diversas personas, sobre asuntos de administración relativos al Estado. Años de 1827 en adelante.

Exp. Núm. 17.—Cartas de D. Ignacio Robles, dirigidas al Lic. D. Juan Bautista Alamán, sobre pesos. Año de 1905.

Exp. Núm. 18.—Correspondencia de D. Manuel Sáenz de Santa María, con D. Mariano de Villodas. Año de 1808.

Exp. Núm. 19.—Contiene seis cuadernos de correspondencia del Duque de Terranova y Monteleón con D. Manuel Fuica, sobre asuntos del Estado y Marquesado del Valle. Años de 1818-1820, 1821-1824 y 1825.

Exps. Núms. 20 y 21.—Contestaciones con el Banco Nacional, sobre el pago que reclamó de lo debido de Lanzas, por el Título de Marqués del Valle, hasta la extinción de los títulos en mayo de 1826, y dos cartas de D. José Aragón Cortés Pignatelli, Duque del Valle de Oaxaca, a los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América. Año de 1822.

Exps. Núms. 22 a 25.—Autos sobre arrendamiento de casas pertenecientes al Estado. Años de 1806 en adelante.

Exps. Núms. 26 a 36.—Cuentas de administración y diversos asuntos relativos al Estado y Hospital. Años de 1818 en adelante.

LEGAJO N^o 417. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 25.—Autos sobre deslinde de la hacienda de San Antonio Atlacomulco y documentos relativos a sus colindantes el rancho de Guimac, San Juan Chapultepec, Llanos de la Herradura, Acapancingo, Jiutepec, Tejalpa y Potrero de la Huerta, jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1790 en adelante.

Exp. Núm. 26.—Contiene tres planos sueltos, sobre tierras y aguas de la hacienda de San Antonio Atlacomulco, jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1850 y 1867.

Exps. Núms. 27 a 56.—Autos sobre censos de tierras, nombramientos de alcaldes, tributos y otros asuntos relativos a

la villa de Cuernavaca, del Estado y Marquesado del Valle.
Años de 1715 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 418. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos que siguen los naturales de Huastepéc y Amilpas, contra el Marqués del Valle, sobre que no pueden cumplir con los tributos en que están tasados. Año de 1554.

Exps. Núms. 2 a 69.—Autos sobre recaudación de Reales Tributos y diversos asuntos sin interés relativos al Estado. Años de 1629 y 1758 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 419. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 7.—Protocolos y registro de instrumentos públicos. Años de 1701 a 1748.

LEGAJO N° 420. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 9.—Autos sobre venta de esclavos. Años de 1659 en adelante.

Exp. Núm. 10.—Correspondencia dirigida a D. Lucas Alamán por D. Antonio López de Santa Ana y otras personas, sobre asuntos políticos. Año de 1839.

Exp. Núm. 11.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con diversas personas, sobre asuntos particulares y administración del Estado. Años de 1830 en adelante.

Exp. Núm. 12.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con los señores Hullett Hnos. y C^o de Londres, sobre asuntos comerciales. Año de 1825.

Exp. Núm. 13.—Correspondencia de D. Juan Bautista Alamán con D. Ignacio Robles, sobre asuntos de la hacienda de San Antonio Atlacomulco, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1891.

Exps. Núms. 14 y 15.—Correspondencia de D. Manuel Ignacio de Fuca, Administrador Gral. del Estado, con D. Juan

de Anibarro y D. Juan Narciso de Estrada, sobre la hacienda de Atlacomulco y Hospital de Jesús. Años de 1792 y 1824.

Exps. Núm. 16.—Autos sobre pensión del Real Desagüe en los pueblos del Estado y Marquesado del Valle. Año de 1806.

Exp. Núm. 17.—Autos sobre la recompensa que deba darse al Marqués del Valle, de las jurisdicciones del Estado. Año de 1807.

Exps. Núms. 18 y 19.—Autos sobre tierras en la villa de Coyoacán. Año de 1809.

Exps. Núms. 20 a 23.—Cuentas de administración y otros asuntos relativos al Estado. Años de 1821 en adelante.

LEGAJO N° 421. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 3.—Tributos del partido de Tuxtla, Coaxtla, La Rinconada y su jurisdicción. Años de 1716-1786 y 1797.

Exp. Núm. 4.—Bulla de la Santa Cruzada perteneciente a Dña. Josefa Moreno. Años de 1796 a 1797.

Exp. Núm. 5.—Correspondencia de D. Manuel de Fuica, con D. Pedro de Echeverría, sobre asuntos relativos a la administración del Estado. Año de 1819.

Exp. Núm. 6.—Correspondencia de D. Manuel de Fuica, con D. Federico Huth y C^o, de Londres, sobre asuntos comerciales. Año de 1825.

Exp. Núm. 7.—Cartas del Príncipe Pignatelli, residente en Filadelfia, sobre el secuestro de los bienes del Marqués del Valle y remisión de fondos. Año de 1822.

Exp. Núm. 8.—Libro en que se registran las hipotecas especiales del territorio del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca. Años de 1786 en adelante.

Exp. Núm. 9.—Informe del Juez Conservador, sobre Media Annata de Cuernavaca, por el título de Villa. Año de 1796.

Exps. Núms. 10 a 39.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado. Años de 1697 en adelante.

Un atado de hojas sueltas.

LEGAJO N.º 422 PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos sobre aguas del Río de La Magdalena. Año de 1790.

Exp. Núm. 2.—Superior Oficio en que pidió y se pasó al Virrey, el expediente de Romualdo Antonio y consortes, indios de Tacubaya, sobre pensiones de tierras. Contiene varios oficios con la firma autógrafa del Virrey, Conde de Revilla Gigedo. Año de 1790.

Exp. Núm. 3.—D. Ignacio Cervantes, en los autos sobre reintegro de tierras pertenecientes al Molino del Rey. Contiene firmas autógrafas del Virrey Conde de Revilla Gigedo. Año de 1793.

Exp. Núm. 4.—Documentos presentados por D. Fausto Cerain, para demostrar el buen manejo que ha tenido en el tiempo que ha sido Corregidor de Coyoacán. Año de 1795. Contiene firmas autógrafas de los Virreyes, Conde de Revilla Gigedo y D. Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte.

Exp. Núm. 5.—Superior Oficio para que se remita a la Secretaría del Virreynato, testimonio de los títulos de la ciudad de Toluca y villa de Coyoacán. Año de 1795. Contiene firmas autógrafas del Virrey D. Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte.

Exp. Núm. 6.—Informes hechos al Virrey, por los señores Gobernador y Juez Privativo de Coyoacán. Año de 1795. Contiene firmas autógrafas del Virrey, D. Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte.

Exp. Núm. 7.—Autos seguidos por los naturales del pueblo de San Lorenzo Acopilco con los de Cuajimalpa y D. Vicente Ojeda, sobre posesión del Monte de las Cruces, jurisdicción de Coyoacán. Año de 1796.

Exp. Núm. 8.—Superior Oficio, sobre el reedificio de la parroquia de Coyoacán. Año de 1792. Contiene firmas autógrafas del Virrey, Conde de Revilla Gigedo.

Exp. Núm. 9.—Autos sobre que se pague los réditos del capital de 50,000 que reconoce a los bienes de comunidad del Estado. Años de 1815 y 1816. Contiene firmas autógrafas de los Virreyes D. Félix María Calleja y Apodaca.

Exps. Núms. 40 a 55.—Autos sobre diversos asuntos relativos al Estado y Hospital de Jesús. Años de 1791 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 423. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 18.—Cuentas de administración de la hacienda de San Antonio Atlacomulco. Años de 1828 en adelante.

Exps. Núms. 19 a 26.—Autos sobre pago de veintenenas por venta de varias haciendas de la jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1684 en adelante.

Exp. Núm. 27.—Protocolo de instrumentos públicos. Años de 1784 en adelante.

LEGAJO N^o 424. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con los señores Federico Huth y C^o, de Londres. Años de 1826 a 1833.

Exp. Núm. 2.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con D. Francisco de Boufa Migoni, de Londres, sobre pesos. Años de 1824 a 1826.

Exp. Núm. 3.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con D. Pedro Miguel Echeverría, sobre asuntos de la casa del Duque de Terranova, en Veracruz. Año de 1828.

Exp. Núm. 4.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con D. Agustín María Eguiarte. Toluca. Año de 1826.

Exps. Núms. 5 a 7.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con los señores Julián Tellaeche, Apoderado del Duque de Terranova, José Ignacio Anzorena y D. Miguel Barragán, de Jalapa, Ver. Año de 1826.

Exp. Núm. 8.—Contestaciones con D. Domingo Ricoy Bermúdez. Tehuantepec, Oax. Año de 1828.

Exps. Núms. 9 a 11.—Contestaciones con D. Mariano Rubio, Administrador del Ingenio de Atlacomulco. Años de 1830 a 1833.

Exp. Núm. 12.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con diversas personas, sobre asuntos particulares y del Estado. Años de 1826 en adelante.

Exp. Núm. 13.—Bandos publicados por D. Ignacio Martínez, General de Brigada y Gobernador del Distrito Federal. Año de 1833.

LEGAJO N° 425. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 31.—Autos sobre censos relativos a las haciendas de la jurisdicción de Toluca. Años de 1801 en adelante.

Exp. Núm. 32.—El Contador del Estado, contra el Corregidor de Coyoacán, sobre pago de lo que hubiere cobrado perteneciente a las rentas de su cargo. Año de 1811.

Exps. Núms. 33 y 34.—Protocolos de Instrumentos públicos. Años de 1780 a 1783 y 1794 a 1799.

LEGAJO N° 426. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 19.—Autos sobre censos de tierras de la jurisdicción de Toluca. Años de 1704 en adelante.

Exps. Núms. 20 a 28.—Autos sobre veintenenas de las haciendas de la jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1747 en adelante.

Exps. Núms. 29 a 43.—Autos sobre cuentas del Hospital de Jesús y diversos asuntos sin interés. Años de 1785 en adelante.

LEGAJO N° 427. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos sobre el poder, en causa propia, que otorgó D. Pedro Cortés, Marqués del Valle, al Depositario Gral. de México. Año de 1618. Contiene testimonio de una Real Cédula.

Exp. Núm. 2.—Real Provisión en los autos que sigue Feliciano de Vazcones con Pedro de Ibarra, sobre el ejercicio de Alcalde Mayor de Coyoacán. Año de 1617.

Exp. Núm. 3.—Segundo cuaderno de la cesión y traspaso, que Luis Carrillo de Alarcón hizo al Marqués del Valle

D. Pedro Cortés, de la administración de las rentas, y fianza original que dió dicho Marqués, para cumplimiento de la obligación de su Estado. Año de 1619. Contiene cuatro firmas autógrafas del Marqués del Valle.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre comisión del Lic. Pedro de Vergara, y nombramiento de ministros de las causas del Estado del Valle. Año de 1621. Contiene cuatro firmas autógrafas del Marqués del Valle, D. Pedro Cortés.

Exps. Núms. 5 y 6.—Autos sobre pago de veintenas de las haciendas nombradas el Puente y San Nicolás Obispo, jurisdicción de Cuernavaca. Años de 1718 y 1775.

Exps. Núms. 7 a 39.—Autos sobre elecciones y rentas del Estado. Años de 1618 en adelante.

LEGAJO N° 428. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos a pedimento de D. José Antonio Luque Galisteo, sobre inhibitoria que tiene pedida para todas sus causas y las de administradores y sirvientes de sus haciendas. Año de 1741. Contiene dos Reales Provisiones.

Exps. Núms. 2 y 3.—Autos a pedimento de D. José Antonio Luque Galisteo, sobre entrega de la inhibitoria que pretende, a las justicias de la villa de Cuernavaca. Años de 1742 y 1744.

Exps. Núms. 4 a 39.—Autos sobre diversos asuntos sin interés relativos al Estado. Años de 1740 en adelante.

LEGAJO N° 429. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 57.—Autos sobre liquidación, entrega y daños causados a las haciendas Marquesanas, pertenecientes a la Duquesa de Terranova, Marquesa del Valle, que tiene a su cargo D. Pedro de Ulloa, en la jurisdicción de Jalapa de Tehuantepec, Oaxaca. Años de 1678 en adelante.

Exps. Núms. 58 a 65.—Autos sobre residencias mandadas tomar a los corregidores de la villa de Jalapa, en Tehuantepec. Años de 1607 en adelante. El expediente N° 58 contiene cinco firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

LEGAJO N° 430. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Con forro de pergamino. Contiene cuenta y relación jurada de lo recaudado por rezagos de las fincas del Estado y Hospital. Años de 1750 a 1753.

LEGAJO N° 431. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos de la denuncia del rancho nombrado Xaltitlán, que posee Dña. María de Tapia, en jurisdicción de Cuernavaca, hecha por D. Tomás de Avila Romero. Año de 1742.

Exps. Núms. 2 y 3.—Testimonio de los títulos del rancho nombrado Xaltitlán o Cuacuaumetla, perteneciente a Dña. María de Tapia, en jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1742.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre medidas de tierras que pertenecen al pueblo de Santa Catalina, sujeto a la villa de Tepostlán, del Partido de Yautepec, jurisdicción de Cuernavaca, contra Dña. María de Tapia dueña del rancho nombrado Xaltitlán. Año de 1743.

Exps. Núms. 5 a 30.—Autos sobre cuentas de administración del Estado y Hospital. Años de 1816 a 1842.

LEGAJO N° 432. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Testimonio de los autos del Marqués del Valle, hechos en las minas de Zumpango, contra Jerónimo de Moron y consortes. Año de 1539.

Exp. Núm. 2.—Testimonio de los autos que sigue el Fiscal de S. M., contra el Marqués del Valle, sobre el pueblo de Ayoquexcos de la jurisdicción de Oaxaca. Año de 1555.

Exp. Núm. 3.—El Marqués del Valle y Juan Alonso Altamirano, en los autos contra Luis Flores de Villamayor, Corregidor de Toluca, sobre revocar la provisión del dicho cargo. Año de 1598.

Exp. Núm. 4.—El Lic. Lorenzo de Lara, Corregidor de Coyoacán, sobre que no sea removido de dicho cargo. Año de 1605.

Exp. Núm. 5.—Testimonio de los autos seguidos contra el Marqués del Valle, D. Martín Cortés, por los naturales de

los pueblos de Zimatlán y Ocotlán, jurisdicción de Oaxaca, sobre tierras. Año de 1550.

Exp. Núm. 6.—El Marqués del Valle, en los autos contra Mateo Rodríguez, sobre arrendamiento del ingenio de Cuernavaca. Años de 1583 a 1599. Contiene trece Reales Provisiones.

Exps. Núms. 7 y 8.—El Marqués del Valle, contra un indio de Tacubaya nombrado Miguel, sobre unas casas. Causa criminal. Años de 1550 y 1605. El expediente Núm. 8 está mutilado.

LEGAJO N° 433. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Correspondencia con el Apoderado de la Marquesa del Valle, en Madrid, D. Mariano Vellodas. Años de 1807 y 1809.

Exp. Núm. 2.—Cartas de D. Tomás Elcano Goycochea. Año de 1801.

Exps. Núms. 3 a 40.—Autos relativos a diversos asuntos de Tuxtla y Cotaxtla. Años de 1740 en adelante.

LEGAJO N° 434. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 al 8.—Autos sobre diversos asuntos relativos al Estado y Hospital. Años de 1609 y 1612 a 1614.

LEGAJO N° 435. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Atado de hojas sueltas conteniendo correspondencia de D. Lucas Alamán, con el administrador del ingenio de San Antonio Atlacomulco y otras personas, sobre asuntos relativos al Marquesado del Valle. Años de 1827 en adelante.

Exp. Núm. 2.—Atado de hojas sueltas. Correspondencia de D. Francisco de Estrada, con el Marqués de Sierra Nevada, sobre asuntos del Estado. Años de 1796 y 1797.

Exp. Núm. 3.—Atado de hojas sueltas. Correspondencia de D. Mariano de Villodas, con D. Cosme Antonio Trespalcios, sobre asuntos del Duque de Terranova.

Exp. Núm. 4.—Real Cédula impresa, presentada por parte del Duque de Terranova, sobre cumplimiento de la inhibición y jurisdicción privativa concedida para las causas civiles y criminales de su Estado. Año de 1731.

Exps. Núms. 5 a 23.—Documentos relativos a venta de fincas, aplicadas al sucesor inmediato en la división del vínculo y mayorazgo del Duque de Terranova, y cuentas de administración del Estado y Hospital. Años de 1821 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 436. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Venta de esclavos. Título del negro Agustín, en favor de Lorenzo García. Año de 1690.

Exp. Núm. 2.—Correspondencia de D. Lucas Alamán, con diversas personas, sobre asuntos de administración. Años de 1820 en adelante.

Exp. Núm. 3.—Bandos publicados por D. Ignacio Martínez, Gral. y Gobernador del Distrito Federal. Año de 1833.

Exps. Núms. 4 a 52.—Autos sobre censos, copias de escrituras de ventas de casas del Estado, cuentas de administración del Hospital y diversos asuntos sin interés. Años de 1688 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 437. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 17.—Cuentas de administración de las rentas del Estado. Años de 1832 en adelante.

LEGAJO N° 438. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos que sigue la parte del Estado y Marquesado del Valle, sobre la satisfacción de lo erogado por D. Hernando Cortés, en la expedición del descubrimiento de las islas de Maluco y otras. Contiene testimonio de varias reales cédulas y descripción del viaje. Año de 1769.

Exp. Núm. 2.—Siete hojas sueltas, conteniendo dos cartas de pago con la firma autógrafa de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle. Años de 1533 a 1536.

Exp. Núm. 3.—Extracto que manifiesta todas las casas nuevas y viejas del Estado y Hospital. Año de 1772.

Exp. Núm. 4.—Escrituras del convenio celebrado con el Sr. D. Gregorio Martínez, apoderado de los señores Huth y C^o, de Londres, para el pago del capital y sus réditos del préstamo hecho al Duque de Terranova. Año de 1834.

Exp. Núm. 5.—Contiene los documentos relativos a la división del Mayorazgo del Duque de Terranova y Monteleón. Año de 1835.

Exps. Núms. 6 a 60.—Autos sobre censos y arrendamientos de casas del Estado y Hospital de Jesús. Años de 1755 en adelante.

Exp. Núm. 61.—Atado de correspondencia, conteniendo contestaciones con el Administrador del ingenio de Atlacomulco y el arrendatario de las haciendas Marquesanas, en Tehuantepec, Oaxaca. Año de 1833.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 439. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos hechos por D. Martín de Rivera, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, sobre la comisión de tierras pertenecientes a S. M. en el Estado del Vallé, vacantes por muertes de indios en la villa de Toluca. Año de 1643. Contiene dos firmas autógrafas del Virrey, Conde de Salvatierra.

Exp. Núm. 2.—Autos a pedimento del Fiscal de Real Hacienda, sobre que informe el Gobernador del Estado, de la facultad que tiene para nombrar Escribano Público en Cuernavaca. Año de 1783. Contiene tres firmas autógrafas del Virrey D. Matías de Gálvez.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre que se informe al Virrey, el origen de cobrar pensiones de Escribanía a las justicias del territorio del Estado. Año de 1789. Contiene firmas autógrafas de los Virreyes D. Manuel Antonio Flores y Conde de Revilla Gigedo.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre nombramiento de escribanos en las jurisdicciones del Estado. Año de 1808.

Exp. Núm. 5.—Inventario de los bienes pertenecientes al Duque de Terranova y Monteleón, existentes en la República Mexicana. Año de 1859.

Exp. Núm. 6.—Mandamientos con la firma autógrafa del Arzobispo Virrey, sobre el secuestro de los bienes del Duque de Terranova y Monteleón, Marqués del Valle. Año de 1810.

Exp. Núm. 7.—Copia simple de lo determinado en Junta de Gobierno, sobre la necesidad urgente de satisfacer tres millones de pesos, que sobre otras cantidades prestó al Gobierno de México, el de Inglaterra. Año de 1809. Firma autógrafa del Virrey, D. Francisco Javier Venegas. Año de 1812.

Exp. Núm. 8.—Autos civiles, sobre la Testamentaría de D. Pedro León y Colantes. Año de 1831.

Exps. Núms. 9 a 13.—Son cinco atados conteniendo correspondencia de los señores Miguel Bataller, Pedro Miguel de Echeverría, Manuel de Fuica, Duque de Terranova, Lucas Alamán, Juan Francisco de Estrada y Mariano de Viljodas, sobre diversos asuntos relativos al Estado y Marquesado del Valle. Años de 1788 en adelante.

Exps. Núms. 14 a 32.—Escrituras sobre reconocimiento de censos, arrendamiento de casas y diversos asuntos sobre administración de las rentas del Estado y Hospital. Años de 1831 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 440. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Atado con correspondencia de D. Francisco de Estrada y el Marqués de Sierra Nevada. Año de 1792.

Exp. Núm. 2.—Correspondencia de los señores Baring Huos., Federico Huth y Francisco Borja Megoni, de Londres, con D. Lucas Alamán. Años de 1823 a 1833. (Atado Núm. 2.)

Exps. Núms. 3 a 7.—Correspondencia del Duque de Terranova y Monteleón, con D. Lucas Alamán, sobre asuntos relativos al Marquesado del Valle. Años de 1827 a 1831.

LEGAJO N^o 441. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 20.—Cuentas de administración de las rentas del Hospital de Jesús. Años de 1826 a 1841.

Un atado con hojas sueltas. Contratos de arrendamientos de casas del Hospital.

LEGAJO N^o 442. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos que sigue Alonso Martínez López, contra bienes del Estado, sobre pesos. Año de 1618. Contiene dos firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 2.—Autos hechos en los capítulos que los naturales de la villa de Etla y sus sujetos, siguen contra Francisco de Olivera Avila, su Alcalde Mayor, jurisdicción de Oaxaca. Año de 1626. Contiene dos firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 3.—Demanda de Francisco de Olivera Avila, contra bienes del Estado, sobre pesos. Año de 1629. Contiene dos firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 4.—Pedimento de Gregorio de Arostegui, contra bienes del Marqués del Valle, sobre entrega de papeles del Estado que fueron a su cargo. Año de 1629. Contiene dos firmas autógrafas de D. Pedro Cortés, Marqués del Valle.

Exp. Núm. 5.—Títulos presentados por la parte de D. Manuel de Villegas, dueño del trapiche nombrado Atotonilco. Censo y visita de tierras de la villa de Cuernavaca. Cita linderos. Año de 1643. Contiene una firma autógrafa del Virrey D. Luis de Velasco, Marqués de Salinas, dos Reales Cédulas con la firma autógrafa del Rey y una Real Provisión.

Exp. Núm. 6.—Títulos y papeles presentados por Juan de Alaniz y otros vecinos de la jurisdicción de Cuernavaca, de las tierras que tienen a censo en la Cañada de Xiutepec, Santa Ana Tesoyuca, hacienda de San Nicolás Tolentino, Coahuixtla San Mateo Tetecala y Juchitepec. Año de 1643.

Exp. Núm. 7.—El Marqués del Valle, contra la Universidad de México, sobre arrendamiento de los corredores y casa donde estaban las escuelas. Año de 1592. Contiene tres firmas autógrafas del Virrey D. Luis de Velasco.

Exps. Núms. 8 a 13.—Autos sobre censo y arrendamiento de tierras del Peñol de Xico, que el Duque de Terranova tiene en jurisdicción de Chalco. Años de 1615 en adelante.

Exps. Núms. 14 a 34.—Autos sobre censos de casas y tierras de Chiconcoac, Sta. María Matlapan, Tepostlán, Tenanguillo, La Magdalena, Ajusco y otras en las jurisdicciones de Coyoacán y Cuernavaca. Años de 1781 en adelante.

Exp. Núm. 35.—Escritura de venta de una casa y huerva en el camino de Tacuba, perteneciente al Marqués del Valle. Año de 1575.

Exp. Núm. 36.—Real Provisión en los autos que siguen los acreedores de D. Fernando Cortés, con D. Pedro Cortés, Marqués del Valle, sobre bienes del Marquesado del Valle. Año de 1612.

Exp. Núm. 37.—Autos sobre nombramiento de Teniente de la villa de Cuernavaca. Año de 1720. Contiene dos Reales Provisiones.

Exps. Núms. 38 a 42.—Autos que sigue Dña. Ana Leardo; contra bienes del Estado y otros asuntos, sobre pesos. Años de 1617 en adelante.

LEGAJO N° 443. PAPELES SUELTOS

Este legajo contiene hojas sueltas, sobre tributos de la villa de Cuernavaca. Años de 1704 a 1737 y 1753.

LEGAJO N° 444. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Contiene cinco cuadernos sobre tributos y cartas de pago de la villa de Cuilapan, jurisdicción de Oaxaca. Años de 1539-1564-1578-1579 y 1584. Tres Reales Provisiones.

Exp. Núm. 2.—Juan Gómez Zorita, sobre pago de tributos de las villas de Oaxaca. Contiene doce hojas sueltas con doce firmas autógrafas de D. Martín Cortés, Marqués del Valle. Años de 1563 y 1564.

Exps. Núms. 3 a 31.—Cuentas presentadas por Juan Gómez Zorita y Alonso de Rosales, Mayordomos del Partido de Oaxaca. Años de 1553 en adelante.

Exps. Núms. 32 a 35.—Autos sobre arrendamiento de las estancias del Marqués y asiento de indios de Oaxaca. Años de 1588 en adelante.

Exp. Núm. 36.—Registro de fianzas de Media annata. Años de 1642 a 1656.

Exp. Núm. 37.—Tasaciones de las villas de Cuílapa y Etlá, jurisdicción de Oaxaca. Años de 1562 a 1643.

Exp. Núm. 38.—Contiene tres cuadernos sobre administración de las rentas del Estado. Año de 1826.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 445. PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 12.—Autos sobre rentas de los bienes del Hospital de Jesús. Año de 1630.

Exp. Núm. 13.—Correspondencia de D. Miguel Lerdo, con D. Lucas Alamán. Año de 1849.

Exp. Núm. 14.—Autos a pedimento de los padres del Colegio de San Ildefonso, de Puebla, D. José Gorospe y D. Fernando Cervantes, sobre despojo de tierras en la jurisdicción de Tuxtla, que les hizo D. Pedro de Elizarde, con intervención del Teniente de Apasapan. Cita linderos. Año de 1740.

Exp. Núm. 15.—Real Provisión, con la firma autógrafa del Rey, presentada por D. Luis Carrillo de Alarcón, en que S. M. aprueba las escrituras de arrendamiento que hizo, de las rentas y jurisdicción del Marquesado del Valle. Año de 1617. Contiene una firma autógrafa del Virrey, D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar. 1616.

Exps. Núms. 16 a 22.—El Marqués del Valle, en los autos sobre venta de La Rinconada, jurisdicción de Tuxtla y Cotaxtla. Años de 1625 en adelante.

Exps. Núms. 23 a 28.—Autos relativos a San Andrés Tuxtla y recaudación de tributos, jurisdicción de Cotaxtlá. Años de 1608 en adelante.

Exp. Núm. 29.—Con forro de pergamino. Títulos y posesiones de la jurisdicción civil y criminal de las villas de Tuxtla, Cotaxtla y La Rinconada, que se le dió a D. Fernando Cortés de Monroy, Marqués del Valle. Años de 1594 y 1595. Con-

tiene cinco Reales Provisiones; treinta firmas autógrafas del Marqués del Valle, D. Fernando Cortés de Monroy; dos firmas autógrafas del Virrey D. Luis de Velasco y una firma autógrafa de D. Lorenzo Suárez de Mendoza, Virrey, Conde de Coruña.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 446. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Testimonio de la Real Provisión y autos que sigue la parte del Fiscal de S. M. en la villa de Oaxaca, sobre el pago de \$ 28,000, a que fué condenado en sentencia de vista y revista, el Marqués del Valle, D. Martín Cortés, por el delito de levantamiento y rebelión. Año de 1577.

Exp. Núm. 2.—Testimonio de la Real Provisión relativa a la Real Cédula, que por sentencia de revista, fué condenado el Marqués del Valle, D. Martín Cortés, en la privación perpetua de la jurisdicción civil y criminal de todo su Estado, por rebelión. Año de 1595.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre que D. Luis Carrillo y Alarcón, cumpla con la obligación del asiento de las rentas del Estado. Año de 1631.

Exp. Núm. 4.—Testimonio de los autos que sigue el Marqués del Valle, con las monjas del Convento de Santa Isabel de México. Año de 1625. Contiene Real Provisión, sobre restitución de los pueblos de Tlayacac, Xalostoc y los de la Tlalnahuac, sujetos a la villa de Yacapixtla, jurisdicción de Cuernavaca, a la parte del Marqués del Valle. Año de 1587.—Testimonio de los autos sobre reconocimiento de las mojoneras en los linderos de la ciudad de México, con Tacubaya. Año de 1619.—Real Provisión para que el Alcalde Mayor de la jurisdicción de Tuxtla, ejecute lo mandado por la Real Audiencia, en el auto inserto, a pedimento de Dña. María Teresa García, sobre los ranchos de Amapa, San Gregorio y Santa Bárbara. Año de 1783.—Real Provisión con la firma autógrafa del Rey, duplicada de la antecedente sobre restitución de los pueblos de la Tlalnahuac.—Real Provisión para que conforme a los autos de vista y revista de la Real Audiencia, aquí insertos, se restituya a la parte del Marqués del Valle, en la posesión de

la jurisdicción de su Estado. Año de 1612.—Certificación de una carta que está en el Archivo de Simancas, que escribió, en 15 de octubre de 1522, el Emperador D. Carlos Vº a D. Hernando Cortés, sobre el descubrimiento de las provincias de Nueva España. Madrid, 20 de octubre de 1777.—Real Cédula impresa, con la firma autógrafa del Rey, sobre el cobro del Real derecho de Media Annata. Año de 1781.—Firma autógrafa del Virrey D. Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar. Año de 1620.

Exp. Núm. 5.—Autos a pedimento de Dña. María de Marcayda, madre y heredera de Dña. Catalina Suárez, mujer que fué de D. Hernando Cortés, Marqués del Vâlle, seguidos por Luis Suárez de Peralta y consortes, herederos de Juan Suárez, contra D. Martín y D. Fernando Cortés, hijos del Conquistador, sobre bienes hereditarios. Año de 1596. Contiene dos copias de Reales Provisiones, una Real Provisión con la firma autógrafa del Rey y testimonio del título del Estado y Marquesado del Valle.

Exp. Núm. 6.—Autos sobre que se embarguen todos los bienes contenidos en el Mayorazgo. Contiene testimonio sacado de la escritura del Mayorazgo y vínculo original, que instituyó D. Hernando Cortés, a pedimento de D. Martín Cortés, Marqués del Valle. Año de 1616.

Exps. Núms. 7-8 y 9.—Padrón de indios tributarios, matrícula y visita personal del partido de Tuxtla y Cotaxtla. Año de 1807.

Exp. Núm. 10.—Copia de las diligencias de apeo, deslinde y amojonamiento de las haciendas de San Vicente Matlapan y Amanalco, propiedad de D. Vicente de Eguia. Año de 1816. Jurisdicción de Cuernavaca.

Exps. Núms. 11 a 44.—Autos sobre arrendamientos de casas y otros asuntos relativos al Estado y Hospital. Años de 1600 en adelante.

LEGAJO N° 447. PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Testamento y codicilos que otorgó Miguel de Noguero, inventario y aprecio de sus bienes. Cuernavaca. Año de 1686.

Exp. Núm. 2.—Títulos y Real Provisión, en los autos que siguen los naturales del pueblo de San Miguel Atlacahualoya, del partido de Jonacatepec, jurisdicción de Cuernavaca, sobre tierras. Año de 1688.

Exp. Núm. 3.—Autos que sigue Martín Rodríguez Mariscal, vecino de Cuernavaca, sobre que se le den nueve caballerías de tierra y un sitio para ganado mayor que le tocan por sus títulos. Merced y licencia para fundar un ingenio y gozar las aguas para su riego. Año de 1701.

Exp. Núm. 4.—Autos que sigue D. Antonio Arregorrieta, sobre que se le dé a censo perpetuo las tierras llamadas, Las Joyas, en términos de Jonacatepec, jurisdicción de Cuernavaca. Cita medidas y linderos. Año de 1705.

Exp. Núm. 5.—Autos a pedimento de Miguel Ramírez Cardoso, y de los naturales del pueblo de San Miguel Cuautla, sobre que se les dé a censo perpetuo, las tierras que tienen inmediatas a Cuauhichinola y ojo de agua nombrado Cuautlantzingo. Año de 1705.

Exp. Núm. 6.—La parte del Duque de Terranova, contra Francisco Nogueron sobre venta del trapiche nombrado San Nicolás Cuaumecatitlán, jurisdicción de Cuernavaca, vista de ojos y reconocimiento de tierras. Año de 1707.

Exp. Núm. 7.—Títulos de D. José Gaspar Díaz, sobre tierras de los Ahuehetes, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1708.

Exp. Núm. 8.—José de Herrera, sobre que se le haga merced de los remanentes de las aguas que sobran en el paraje nombrado Las Fuentes de Santa María, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1712.

Exp. Núm. 9.—Autos que siguen los herederos de D. Tomás González de Rebolledo, dueño de la hacienda de San Nicolás Tolentino, vecinos del pueblo de Suchitepec, contra Andrés Martínez, sobre aguas del Río de Xiutepec, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1725.

Exp. Núm. 10.—Información a pedimento de D. Luis Ignacio de Aranda, Administrador del trapiche de Guadalupe, jurisdicción de Jojutla. Año de 1723.

Exp. Núm. 11.—Cuaderno sobre presentación de títulos de diecisiete y media caballerías de tierra de riego, dos sitios para ganado menor y tres partes de agua de los ojos que están en el ingenio de Chiconcuac, perteneciente todo al ingenio de Santiago Zacatepec, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1732.

Exp. Núm. 12.—Demanda puesta a los naturales de Santiago Xiutepec, jurisdicción de Cuernavaca, sobre tierras de Santa María Matlapan. Año de 1741.

Exp. Núm. 13.—Prueba dada por D. Sebastián de San Martín, arrendatario del ingenio de Ntra. Sra. de la Concepción, alias el Hospital y rancho de Guausopan, contra los naturales de Yautepec, sobre tierras. Año de 1742.

Exp. Núm. 14.—Autos a pedimento de los naturales de San Gaspar Cuatlán, contra los de San Francisco Tetecala, jurisdicción de Cuernavaca, sobre tierras. Año de 1742.

Exp. Núm. 15.—Autos por denuncia que hizo D. José de Herrera, dueño del rancho de Sacamilpas, de unas tierras que posee D. Manuel García de Aranda, en términos de Cuernavaca. Año de 1745.

Exp. Núm. 16.—Autos sobre restitución de un sitio para ganado menor, nombrado Xaltetelco, perteneciente a los naturales de Yautepec. Año de 1746. Contiene un cuaderno con un plano.

Exp. Núm. 17.—Autos que sigue D. Ignacio Bolado y Herrera, dueño de la hacienda nombrada Tesontetelco y rancho de Zoquiapa, sobre denuncia de tierras. Vista de Ojos, medidas y deslinde. Año de 1747.

Exp. Núm. 18.—Información de testigos sobre aguas de la hacienda de San Nicolás Cuatrecaco. Año de 1748.

Exp. Núm. 19.—El común y naturales del pueblo de Xochitlán, sobre tierras del rancho nombrado Zazapotla, reconocimiento y medidas de Xochitlán. Año de 1771. Contiene un plano.

Exp. Núm. 20.—Autos sobre la denuncia que hizo Nicolás Remigio Galicia, de cuatro y media caballerías de tierra, en términos de Jonacatepec, jurisdicción de Cuernavaca.

Vista de ojos, medidas y deslinde. Contiene un plano. Año de 1776.

Exp. Núm. 21.—Diligencias a pedimento de Sebastián Vidal, vecino del pueblo de Tlayacac, jurisdicción de Cuernavaca, sobre denuncia de aguas. Año de 1786. Vista de Ojos.

Exp. Núm. 22.—Autos sobre aguas del pueblo de Tlaltzapán, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1786.

Exp. Núm. 23.—José del Villar, dueño de la hacienda de Sayula, jurisdicción de Cuernavaca, en los autos sobre aguas del Río de Xiutepec, para el riego de dicha hacienda. Año de 1801.

Exp. Núm. 24.—Autos sobre censo y medidas de tierras, en términos de Yautepec, en el paraje que llaman Guajoyuca. Año de 1611.

Exp. Núm. 25.—Cuaderno en que constan las diligencias sobre el Trapiche de Ntra. Sra. de la Concepción y San Nicolás Sayula, sobre tierras y aguas. Año de 1732.

Exps. Núms. 26 a 98.—Autos sobre presentación de títulos y manifestación de tierras y casas en Cuernavaca. Años de 1702 en adelante.

LEGAJO N° 448, PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Consulta del Administrador de Alcabalas de la jurisdicción de Tuxtla. Año de 1780. Contiene copia de Reales Cédulas.

Exp. Núm. 2.—Copia de los autos que sigue la parte del Estado y Marquesado del Valle, con D. Joaquín José Guerrero y García, por la provincia de San Alberto de Carmelitas, en lo que toca al Convento del Santo Desierto, que hoy está en las lomas de Santa Fe, jurisdicción de Coyoacán, sobre su traslación al Monte de Nixtongo, en términos de Malinalco. Año de 1784.

Exp. Núm. 3.—Instrucción librada por el Marqués del Valle; para las justicias del Territorio de su Estado.

Exps. Núms. 4, 5 y 6.—Autos sobre asuntos relativos al Estado. Contienen copias de Reales Cédulas. Años de 1765, 1766 y 1791.

Exp. Núm. 7.—Documentos relativos a la comisión del Sr. Drugman, por las haciendas Marquesanas de Oaxaca. Año de 1833.

Exps. Núms. 8 a 41.—Autos sobre arrendamientos de casas, cuentas del Hospital de Jesús y diversos asuntos del Estado. Años de 1776 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N° 449, PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Este legajo contiene autos, sobre inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por muerte de D. Jaime de Salcedo, seguidos por sus acreedores y el Albacea D. Pedro Sánchez Lovato. Año de 1638. Dos firmas autógrafas del Virrey Marqués de Cadereyta.

LEGAJO N° 450, PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Dos cuadernos de autos sobre querellas de indios en la villa de Tehuantepec. Contienen una hoja con figuras de indios azotados y cuatro tiras de papel magney con jeroglíficos nahuas. Años de 1551 y 1553.

Exp. Núm. 2.—Inventario de las minas de Sultepec, perteneciente a los bienes de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle. Contiene copia de una Real Provisión. Año de 1548.

Exp. Núm. 3.—Contiene cinco Reales Provisiones sobre diversos asuntos. Años de 1548 en adelante.

Exp. Núm. 4.—Contiene veintiséis Reales Cédulas sobre diversos asuntos. Años de 1553 en adelante.

Exps. Núms: 5 a 8.—Autos sobre arrendamientos de las plazuelas del Volador y Jesús Nazareno. Años de 1748 en adelante.

Exps. Núms. 9 a 41.—Autos sobre probanzas del Marqués del Valle, contra los indios de Tacubaya y Coyoacán, cartas de pago y otros asuntos relativos al Estado. Años de 1540 en adelante.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 451, PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 76.—Autos sobre arrendamiento de la hacienda o ingenio de Pantitlán y Trapiche de Huacalco, quejas contra el Alcalde Mayor de Cuernavaca y diversos asuntos relativos al Estado. Años de 1774 a 1789.

Exps. Núms. 77 a 79.—Autos sobre despojo de tierras a D. Joaquín de Alvear, por el Gobernador del pueblo de San Gaspar Cuatlán del Río, jurisdicción de Cuernavaca, nombradas Santa Rosa Cocoyotla. Año de 1782. Vista de Ojos.

Exp. Núm. 80.—Diligencias y autos a pedimento del común y naturales del pueblo de San Miguel Atlacahualoya, jurisdicción de Cuernavaca, sobre que se les entere las 600 varas de tierra que deben gozar. Año de 1783. Contiene un plano.

Exp. Núm. 81.—Autos que siguen los naturales del pueblo de Tlatenchi, contra los de Panchinalco, sobre tierras, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1783. Contiene un cróquis.

Exp. Núm. 82.—Título de Alguacil Mayor de la villa de Cuernavaca, a favor de D. Fernando Tamayo, para que tome residencia a D. Ramón de Acuña, Alcalde Mayor de dicha villa. Año de 1786.

Exp. Núm. 83.—Autos a pedimento del común y naturales del pueblo de Nochitlán, contra los de Yecapixtla, sobre aguas, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1788. Contiene una firma autógrafa del Virrey D. Manuel Antonio Flores.

Exp. Núm. 84.—Copia de la Real Cédula, sobre el mal ejemplo del Alcalde Mayor de Cuernavaca. Año de 1789. Contiene dos firmas autógrafas del Virrey D. Manuel Antonio Flores.

Un atado con hojas sueltas.

LEGAJO N^o 455, PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 y 2.—Autos que siguen los naturales del pueblo de Santa María Nativitas Tlatenchi, contra los de Panchimalco, jurisdicción de Cuernavaca, sobre despojo y restitución de tierras. Año de 1746. Posesión y vista de ojos.

LEGAJO N° 456, PAPELES SUELTOS

Exp. Núm. 1.—Autos que sigue Francisco Blanco de la Sota, dueño de la hacienda nombrada el Puente, jurisdicción de Cuernavaca, sobre aguas y licencia para formar un molino. Año de 1795.

Exp. Núm. 2.—Juan José de Irazábal, arrendatario de las tierras propias del común y naturales de Nexpa, por dos surcos de agua sobrantes de la hacienda nombrada Treinta Pesos, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1807.

Exp. Núm. 3.—Autos sobre reconocimiento de escrituras y censos de los ingenios nombrados Tlazala, La Puente, Coahuixtla, Potrero de Apatlaco y sus anexos, jurisdicción de Cuernavaca. Cita linderos. Año de 1781.

Exp. Núm. 4.—Autos sobre tierras del rancho nombrado Ajomulco, en términos del pueblo de Tetela, jurisdicción de Cuernavaca, que quedó por bienes de D. Antonio Subía Pacheco. Año de 1732. Contiene dos firmas autógrafas del Marqués del Valle, D. Pedro Cortés.

Exp. Núm. 5.—Autos sobre reconocimiento de escrituras y censos del ingenio nombrado Santiago Zacatepec, alias Santa Rosa, Treinta Pesos, San José Buenavista, aguas del Río de Tetelpa y San Mateo Tetecala, jurisdicción de Cuernavaca. Cita linderos. Año de 1723.

LEGAJO N° 459, PAPELES SUELTOS

Exps. Núms. 1 a 16.—Censos sobre tierras y aguas en términos de Coyoacán, Tacubaya y San Agustín de las Cuevas. Años de 1619 en adelante.

Exps. Núms. 17 a 35.—Cuentas de administración de las rentas del Estado. Años de 1833 en adelante.

Exps. Núms. 36 a 44.—Autos sobre diversos asuntos del Estado. Contienen firmas autógrafas de los Virreyes, Iturrigaray, Marquina, Conde de Monterrey y Revilla Gigedo. Años de 1791 en adelante.

Exp. Núm. 45.—Los naturales del pueblo de San Gabriel Amacuitlapilco, jurisdicción de Cuernavaca, sobre deslinde de tierras de su comunidad. Año de 1719, y títulos de la ha-

cienda nombrada Tlayca y rancho del Potrero, jurisdicción de Jonacatepec. Año de 1700.

Exp. Núm. 46.—Los naturales del pueblo de San Juan Teocaltzingo, contra los de Zacatepec y Tetecala, sobre tierras, jurisdicción de Jojutla. Año de 1701.

Exp. Núm. 47.—Títulos y composición del pueblo de San Pablo Soyatitlanapa, jurisdicción de Jonacatepec. Año de 1709.

Exp. Núm. 48.—Margarita Ortiz, contra D. Miguel de Torres, dueño del Ingenio de Santa Catarina Chiconcoac, sobre tierras, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1707.

Exp. Núm. 49.—D. José Galisteo, dueño del trapiche nombrado Ntra. Sra. de la Concepción y San Nicolás de Sayula, en la cañada de Xiutepec, jurisdicción de Cuernavaca, contra los naturales del pueblo de Tesoyuca, sobre tierras. Año de 1717.

Exp. Núm. 50.—Los naturales del pueblo de San Sebastián Cuentepec, sobre tierras en el barrio de San Miguel Tlaxotlán, jurisdicción de Cuernavaca. Año de 1719.

Exp. Núm. 51.—D. Gaspar Francisco de Herrera, dueño de la hacienda de San Miguel Tlatempa, en términos de Cuernavaca, contra los naturales del pueblo de Ocuila, jurisdicción de Maninalco, sobre tierras. Año de 1726.

Exp. Núm. 52.—Amparo de posesión de las tierras del rancho nombrado San Miguel, en términos del pueblo de Tlaucingo. Año de 1728.

Exp. Núm. 53.—Autos que siguen los naturales del pueblo de San Martín Zahuatlán, sujeto a la villa de Yecapixtla, jurisdicción de Cuernavaca, con los religiosos del Convento de San Agustín de dicha villa, sobre tierras. Año de 1745.

Exp. Núm. 54.—Título de Alcalde Mayor de las cuatro villas del Marquesado del Valle de Oaxaca. Real Cédula con la firma autógrafa del Rey. Año de 1774.

Exp. Núm. 55.—D. Hilario de la Cruz y D. Juan Andrés de Peralta, caciques del pueblo de San Lucas Mazatepec, sobre propiedad de tierras del sitio nombrado Huejotitlán. Año de 1723.

Exp. Núm. 56.—Hoja suelta. Proceso contra Francisco de Ulloa por la muerte de Esteban Pavón. Año de 1539. Firma autógrafa de D. Hernando Cortés.

Exp. Núm. 57.—Merced del Emperador D. Carlos V, a favor de D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, de las tierras de la Calzada que sale de la ciudad de México, para Tacuba y de la casa nueva que era de Moctezuma y linda con la Plaza Mayor y calle de Ixtapalapa. Año de 1529. (2 hojas.)

Exp. Núm. 58.—Real Provisión sobre el pago de tributos en la villa de Coyoacán. Año de 1733.

Un libro manuscrito, intitulado: "Real Ejecutoria por la cual el Exmo. Sr. Marqués del Valle propone a S. M., Juez Privativo Conservador que conozca de todas sus causas y las de sus vasallos en segunda instancia."

Un libro impreso, con pasta de pergamino, intitulado: "Favores del Rey del Cielo.—Vida de Santa Juana de la Cruz." Año M. D. XXII.

Un libro impreso, con pasta de pergamino, intitulado: "La Religiosa en soledad," por el P. Juan Pedro Pinamonti. Año de 1700.

Un libro impreso, con pasta de pergamino, intitulado: "Retiro Espiritual, para las comunidades religiosas," por el padre Luis de Burdalue.

Un ejemplar impreso del Testamento de D. Hernando Cortés, primer Marqués del Valle de Oaxaca, publicado por el padre Mariano Cuevas. México, MCMXXV. Tiene una nota que dice: "Cotejado y Corregido en vista del M. S. original, por Francisco Fernández del Castillo, entre los Arcades Romanos Tirsidae Mantineo."

Un cuaderno de taquigrafía, con notas relativas a la revisión del archivo perteneciente al Marquesado del Valle de Oaxaca y al Hospital de Jesús. Año de 1910.

Una minuta escrita en máquina, con setenta y nueve hojas sueltas, conteniendo un informe de trabajos ejecutados en el Archivo del Hospital de Jesús, el año de 1914.

Un libro escrito en máquina, intitulado: "Archivo del Hospital de Jesús." Informe. (Estudio del archivo que existía en el Hospital de Jesús y cuyos legajos están marcados con los números del uno al ochenta y tres, de la letra A, a la T, y del ciento uno al ciento ochenta y cuatro.)

Cuatro planos del Hospital de Jesús.

Una litografía del Monte de las Cruces, antes de la batalla.

Cuatro planos del trapiche de Atlacomulco.

Dos mapas generales de las rentas del Estado y Marquesado del Valle. Año de 1740.

NOTA: Este inventario fué hecho por el C. Emilio Quintanar, Oficial Tercero (Paleógrafo) del Archivo General de la Nación.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS VOLUMENES 1001 A 1023.

(Continúa.)

Año 1776. Vol. 1001. Exp. 1. F. 4. LEON.—Francisco Guerrero, dueño de la hacienda de Jesús del Monte, contra los poseedores de las haciendas de El Sauz de Armenta, Peñuelas y Las Fuentes, sobre propiedad de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1775-81. Vol. 1001. Exp. 2. F. 62. TULA SAN JOSE DE, Pº—Lorenzo de Rosas y Petrona María de los Angeles y Mota, contra Agustín y Juan Antonio Ortiz, sobre posesión de un solar. Un plano. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1775-76. Vol. 1001. Exp. 3. F. 68. JACALA, Pº—Los naturales de las misiones de Jiliapa y San Juan Bautista Pacula, sobre posesión de sus tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1749-1810.—Vol. 1001. Exp. 4. F. 242. TEHUACAN, Pº—Manuel José de Cárdenas y Tomás de Espinosa, contra los naturales del pueblo de San Pedro Chapulco, sobre denuncia y posesión de los destiladeros de las cumbres de Aculzingo y Chapulco. Testimonio de la escritura otorgada entre los naturales de los pueblos de San Pedro Chapulco y San Juan Bautista Aculzingo, de la jurisdicción de Orizaba, Ver., sobre división de sus linderos. Cita la hacienda de San Diego, así como los ranchos de San Francisco, Huejotzingo, San Isidro, San Felipe, Balderrama, Chapulco, y Barrio de Azumbilla. Dos planos. Juris. Puebla y Veracruz. Tierras.

Años 1599-1685. 1762-1787. Vols. 1002 y 1003. Exp. 1. F. 809. TEPEACA, Pº—Ignacio de Vargas y Josefa de Arroyo, dueños del sitio de Huexcolatlaco, contra Miguel de Huerta, dueño de la hacienda nombrada Todos Santos, sobre propiedad

de tierras. Inventario de los bienes pertenecientes a Carlos de Arroyo, dueño de los ranchos de San José y San Lucas, alias Nuestra Señora de Guadalupe, en jurisdicción de Tecamachalco y Tlacotepec, respectivamente. Cita los ranchos de Parra y Jagüey Blanco, así como el sitio de Huaxtepetongo. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1605-1649. 1773-1827. Vols. 1004 y 1005. Exp. 1. F. 723. TLAXCALA.—Los naturales del pueblo de San Dionisio Yauhquemecan, contra los del de San Martín Xaltocan, sobre propiedad de tierras. Cita los pueblos de Santa María Magdalena Cuauhtelulpa, San Baltasar, Santa Bárbara y San Lucas. Un plano en el Vol. 1004. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1777-1805. Vols. 1006, 1007, 1008 y 1009. Exp. 1. F. 1623. MEXICO.—Inventario y división de los bienes pertenecientes a Rodrigo Antonio de Neira y Quiroga Andrade Solloso Damonte y Robledo, Asentista General del Real Asiento y Fábrica de Pólvora. Cuenta general de la testamentaria. Juris. D. F. Tierras.

Años 1774-1801. Vols. 1010 y 1011. Exp. 1. F. 665. NUEVO SANTANDER.—El Cabildo y pobladores de la Villa de Santa Bárbara, contra los religiosos de la Provincia de San Alberto y Convento del Carmen, de San Luis Potosí, poseedores de las haciendas del Pozo y Peotillos, sobre posesión del sitio del Chamal y charco del Lagarto. Testimonio del reparto de tierras hecho a los pobladores y soldados de la Villa de Santa Bárbara. (1768.) Cita la hacienda del Buey, los ranchos nombrados Los Cuates, El Pajal, Chaburro, Chamal, y la Misión de la Soledad de Ygoyo. Juris. Tamaulipas y San Luis Potosí. Tierras.

Años 1777-78. Vol. 1012. Exp. 1. F. 28. PUEBLA.—El H. Ayuntamiento, y el Gobernador de dicha ciudad, sobre jurisdicción privativa en el conocimiento de las tierras y ejidos de la misma, con motivo de haberse practicado ciertas diligencias en el pueblo de San Miguel Canoas. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1771-74. Vol. 1012. Exp. 2. F. 153. VILLAHERMO-SA.—Inventario de los bienes pertenecientes a María Josefa de Mioño. Juris. Tabasco. Tierras.

Años 1777-87. Vol. 1012. Exp. 3. F. 133. MEXICO.—Luis Francisco Delgado, y Manuel de Sologuren, dueños de huertas en la Ribera de San Cosme, sobre propiedad de tierras y aguas. *Juris. D. F. Tierras.*

Años 1776-77. Vol. 1012. Exp. 4. F. 5. ORIZABA.—El Alcalde Mayor de Orizaba, sobre arrendamiento de tierras del pueblo de Tomatlán. *Juris. Veracruz. Tierras.*

Años 1777-79. Vol. 1012. Exp. 5. F. 34. TEPETITLAN SAN MATEO, P^o—Juan Pedro, contra Antonia Rafaela, sobre propiedad de tierras. *Juris. Tlaxcala. Tierras.*

Año 1773. Vol. 1012. Exp. 6. F. 7. VERACRUZ.—Testamentaría de Dionisio de Loza. *Juris. Veracruz. Tierras.*

Años 1776-77. Vol. 1012. Exp. 7. F. 25. HUEJOTZINGO, P^o—Los sirvientes tributarios de la hacienda de San Lorenzo Nacatepec, contra los arrendatarios de la misma, sobre reintegro de sus raciones y paga de salarios. *Juris. Puebla. Tierras.*

Años 1773-80. Vol. 1013. Exp. 1. F. 304. VALLADOLID, P^o—Inventario de los bienes pertenecientes a Luis Claudio de Meneses, cura que fué del pueblo de Chichimalá. Cita las estancias de Tepich, Kutzá y Zuhuykak. Autos relativos a la validación de su testamento. *Juris. Yucatán. Tierras.*

Años 1643, 1767-77. Vol. 1013. Exp. 2. F. 204. TEPEACA.—Los naturales del pueblo de San Simón Yagualtepec, contra Juan José Espinosa y Olmedo, sobre pesos y devolución de documentos. *La Cofradía de la Concepción*, sobre propiedad de tierras. Cita los pueblos de San Gabriel Nextepec y Santa Cruz Tlacotepec, así como la hacienda de La Concepción y la estancia de Tecotitlan. *Juris. Puebla. Tierras.*

Años 1776-82. Vol. 1014. Exp. 1. F. 437. PUEBLA.—José y Miguel Toledo, contra Miguel de Arroyo, sobre pesos y validación de la escritura de venta de la hacienda de San Sebastián Puchingo, en jurisdicción de San Juan de los Llanos. Cita las haciendas de Santo Domingo Atlapaleca, San Diego Coyotepec, El Llano, San José, El Molino, y ranchos de Panzacola, Nuestra Señora de Guadalupe, Cocoyahualulco y Mazapa. *Juris. Puebla. Tierras.*

Años 1777-78. Vol. 1015. Exp. 1. F. 113. IZUCAR, P^o—*Los naturales del barrio de Santiago Mazatla, contra los del de los Santos Reyes, sobre propiedad de tierras. Cita los pueblos de San Lucas Colucán y Santiago Ayutla, así como el ingenio de San Nicolás. Véase el Vol. 978, Exp. 1. Juris. Puebla. Tierras.*

Años 1776-81. Vol. 1015. Exp. 2. F. 160. TLAXCALA.—*Los naturales del pueblo de Santa María Atlihutzia, contra Gaspar Macuil, sobre falsificación de documentos. Los naturales del pueblo de San Dionisio Yauhquemehcan, sobre posesión de tierras. Juris. Tlaxcala. Tierras.*

Años 1777-78. Vol. 1015. Exp. 3. F. 13. ACAYUCAN SAN MARTIN, P^o—*Los naturales del pueblo de Santa Ana Soconusco, contra José Agustín Casabona, sobre posesión de salinas. Juris. Veracruz. Tierras.*

Años 1777-78. Vol. 1015. Exp. 4. F. 40. MALINALCO, P^o—*Francisco Hernández Cardela, poseedor de la hacienda de San Nicolás Buenavista, sobre merced de seis surcos de agua del río de Xochuca. Juris. Edo. de México. Tierras.*

Año 1777. Vol. 1015. Exp. 5. F. 55. HUEJOTZINGO, P^o—*Liquidación de los créditos que reporta la hacienda de San Mateo Tenexcalco, rematada en Ambrosio Gómez de la Liana. Juris. Puebla. Tierras.*

Años 1777-92. Vol. 1016. Exp. 1. F. 239. TACUBA, P^o—*María Micaela de Aguirre, y Josefa de Aguirre, contra Jacinto Roque de Aguirre, sobre formación de inventarios y división de los bienes de María Teresa de Ambrís y Calderón. Juris. D. F. Tierras.*

Años 1751-78. Vol. 1016. Exp. 2. F. 44. ZAMORA.—*Manuel Manzo, sobre confirmación de la escritura de venta de un solar, que le otorgaron los naturales del pueblo de Los Reyes Jaripo. Juris. Michoacán. Tierras.*

Año 1777. Vol. 1016. Exp. 3. F. 8. TETEPANGO, P^o—*José Gómez de la Cortina, dueño de la hacienda de Tlahuelilpa, contra los naturales del pueblo de San Francisco Tlahuelilpa, sobre propiedad de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.*

Años 1777-82. Vol. 1016. Exp. 4. F. 31. MEXICO.—María Francisca Bernal, dueña de casas y chinampas en el barrio de Huehucalco, contra el Hospicio de Pobres y Real Tribunal del Consulado, sobre haberle tomado parte de sus tierras para la construcción de la Cárcel de la Acordada. Juris. D. F. Tierras.

Año 1777. Vol. 1016. Exp. 5. F. 12. CUILAPAN, Pº—Francisco de Chávez Clavel y Guzmán, cacique de los pueblos de Tututepec y Jamiltepec, contra Manuel José de Mendoza, sobre propiedad del cacicazgo de Cuilapan. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1777-84. Vol. 1016. Exp. 6. F. 25. JILOTLAN, Pº—Salvador de Avila, dueño de los sitios nombrados Pusteca y Cascotal, en términos de dicho pueblo, sobre aprobación de la posesión que le fué dada de los mismos. Cita el pueblo de Santa Ana Tetlama y la hacienda de Ahuejuyo. Juris. Jalisco. Tierras.

Años 1777-78. Vol. 1016. Exp. 7. F. 73. TETEPANGO, Pº—Clemente de Escamilla y Manuel María, caciques del pueblo de San Francisco Apasco, contra los naturales del mismo, sobre posesión de magueyales. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1777-96. Vol. 1017. Exp. 1. F. 127. PATZCUARO.—Martín de Horta y Josefa Reyes Mier y Trespalcios, contra Lorenzo Vuesta Mier y Trespalcios, sobre posesión de una casa y solar ubicados en la cuesta que llaman del Chorro. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1777-82. Vol. 1017. Exp. 2. F. 8. MEXICO.—Laureano Gregorio del Aguila, sobre que se le conceda licencia para poder vender una casa ubicada en la Calle Real del Rastro. Juris. D. F. Tierras.

Años 1774-79. Vol. 1017. Exp. 3. F. 87. FE SANTA, Real.—Ramón Luis de Aranda, dueño de la hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe, alias Pardo, contra Francisco Simón Serrera, sobre entrega de dicha hacienda. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1777. Vol. 1017. Exp. 4. F. 32. REINOSA. Villa.—Juan José de Hinojosa, y José María Ballí, sobre denuncia de

tierras en términos del agostadero nombrado San Vicente del Llano Grande. Cita los llanos de La Feria, Mesteñas y Florida, así como el potrero de Las Blancas, y el charco de La Tijera. Juris. Tamaulipas. Tierras.

Años 1777-78. Vol. 1017. Exp. 5. F. 14. ZIMATLAN, P^o—Los naturales del pueblo de San Miguel de Sola, sobre que se les conceda licencia para reedificar su iglesia, con cargo a su Caja de Comunidad. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1777. Vol. 1017. Exp. 6. F. 2.—MALINALCO, P^o—Los naturales del pueblo de San Nicolás Coatepec, contra los del de Ocuilán, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1776-79. Vol. 1017. Exp. 7. F. 151. ANGEL SAN, P^o—Ramón de Goycochea, contra Juan Antonio Jarillo, sobre nulidad de la venta de la hacienda de Santa Ana, que perteneció a José Mariano Medina y Torres. Juris. D. F. Tierras.

Años 1768-79. Vol. 1018. Exp. 1. F. 135. TLACUILOCAN SAN FRANCISCO, P^o—Rosa María, contra José Ramón Sánchez, sobre división de los bienes pertenecientes a Petrona Catarina y José Mariano. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1767-74. Vol. 1018. Exp. 2. F. 68. MAZAPIL.—Juan Antonio de Yermo, contra Martín de Montejano, Procurador del Colegio de San Pedro y San Pablo, de México, sobre venta de la hacienda de San Juan Bautista Grunñidora. Juris. Zacatecas. Tierras.

Años 1777-83. Vol. 1018. Exp. 3. F. 162. SABINAS SANTIAGO DE LAS, Real.—María Petra Gómez de Castro, dueña de la hacienda de San José de Sabinas, contra Juan Nepomuceno Larralde, sobre posesión de aguas del Río de Sabinas. Cita la Mesa de Catujanos, el Potrero de Flores, los arroyos de la Barbacoa, Vallecillo, Sauce y Zacatecas. Juris. Coahuila y Nuevo León. Tierras.

Años 1776-1806. Vol. 1019. Exp. 1. F. 294. TEPEACA, P^o—El Convento de Santa Clara, de Puebla, sobre remate de la hacienda de San Francisco Cuautenco, alias del Aljibe, perteneciente a Juan Bernal Bejarano. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1751-78. Vol. 1019. Exp. 2. F. 32. TLAZAZALCA, P^o—Los naturales del pueblo de San Sebastián de la Piedad, sobre venta de un solar a Juan Antonio de Ayala. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1777. Vol. 1019. Exp. 3. F. 5. MEXICO.—María Concepción de la Peña, contra Juan Esteban Constantinopla, sobre venta de una casa y solar ubicados en el barrio de Santa María la Redonda. Juris. D. F. Tierras.

Años 1777-79. Vol. 1019. Exp. 4. F. 70. OTUMBA, P^o—Francisco Leandro de Viana, Conde de Tepa, dueño de las haciendas de Santiago Tepayuca y Buenavista, contra José de la Bárcena, dueño de la nombrada San Antonio de Xala, sobre propiedad de tierras. Un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1776-77. Vol. 1019. Exp. 5. F. 29. CADEREYTA.—Los soldados de la Compañía Miliciana y pobladores de la Villa de Nuestra Señora del Mar de Herrera, alias El Saucillo, sobre reconocimiento y reparto de sus tierras. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1778-1811. Vols. 1020, 1021 y 1022, 1^a y 2^a partes. Exp. 1. F. 1396. CELAYA.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de Bartolomé Pico y Bartolomé Portillo Macías. Cita las haciendas de San Antonio de los Morales y San Miguel de Arroyo Hondo. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1779-97. Vol. 1023. Exp. 1. F. 212. MEXICO.—Concurso de acreedores a bienes de Juan Gómez del Pinal, y autos relativos al remate de una casa ubicada en la calle del Carmen. Juris. D. F. Tierras.

Años 1778-82. Vol. 1023. Exp. 2. F. 160. PUEBLA.—Pedro Vigil Tineo, contra María Clara de Castro, sobre posesión de una casa ubicada en la Plazuela del Carmen, que perteneció al mayorazgo fundado por el Capitán Juan de Ortega. Juris. Puebla. Tierras.

(Continuará.)

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

ANUARIO DE ESTADISTICA MINERA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932.—Secretaría de la Economía Nacional.—México, 1935.

PRIMER CENSO INDUSTRIAL DE 1930.—Vol. IV.—Secretaría de la Economía Nacional.—México, 1936.

BOLETIN DE PETROLEO Y MINAS.—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo 4-B. Núm. 1.—México, julio de 1935.

LA COOPERATIVA MILITAR DE MONTERREY.—Publicaciones de la Secretaría de la Economía Nacional.—México, 1936.

REVISTA DEL EJERCITO.—Organo de la Secretaría de Guerra y Marina.—Tomo XVII. Núm. 1.—México, enero de 1937.

LA PROFESION DE INGENIERO MUNICIPAL EN MEXICO.—Por el Ing. Enrique E. Schuls.—México, D. F. 1937.

ASOCIACION MEXICANA DE MEDICOS MILITARES.—Hospital General Militar.—México, D. F.—General Médico Cirujano, Francisco Montes de Oca.—Indice biográfico. 1937.

BOLETIN DE LA JUNTA AUXILIAR JALISCIENSE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.—Tomo V. Núm. 1.—Guadalajara, 18 de febrero de 1937.

- CUSPIDE.**—Revista mensual. Tomo III. Núm. 12.—Tomo IV. Núm. 1.—Guadalajara, enero-marzo de 1937.
- DESDE LAS SOMBRAS.**—Órgano de la “Asociación Ignacio Triqueros”.—Tomo XV. Núm. 4.—México, abril 1º de 1937.
- ENGRANAJE.**—Revista Mensual.—Córdoba, Ver., marzo de 1937.—Año I. Núm. 9.
- INDICE.**—Cuadernos de Cultura del Grupo.—Guadalajara.—Núm. 5.
- LEY Y REGLAMENTO INTERIOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.**—Santo Domingo.—1935.
- BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO.**—Guatemala, C. A., abril de 1937.—Tomo II. Núm. 3.
- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**—Medellín-Colombia.—Enero y febrero de 1937.—Núm. 13.
- LONDON UNIVERSITY GAZETTE.**—Vol. XXXVI. Núm. 390.—Wednesday, april 7, 1937.
- REVISTA MILITAR BRASILEIRA.**—Anno XXVI.—25 de agosto de 1936. Núm. 3.—Vol. XXXV.—Río de Janeiro.—1936.
- BOLETIN VIAL PANAMERICANO.**—Vol. III. Núm. II.—Noviembre 1936.
- HORA DE ESPAÑA.**—Revista Mensual.—Valencia, marzo de 1937.—Núm. 3.
- EL PALACIO.**—Vol. XLII. Núms. 10-11-12.
- REVISTA INDUSTRIAL.**—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo 5. Núms. 2 y 3.—México, agosto y septiembre de 1935.
- ESTADISTICA DE ACCIDENTES DE TRANSITO CLASIFICADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS. 1929-1935.**—Cooperación para el Primer Congreso Nacional sobre seguridad en calles y caminos.
- BOLETIN DE PETROLEO Y MINAS.**—Secretaría de la Economía Nacional. Tomo 4-B. Núm. 1.—México, julio de 1935.

- BOLETIN DE PETROLEO Y MINAS.**—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo V. Núm. 1.—México, enero de 1936.
- EL SOLDADO.**—Revista mensual para las clases y soldados del Ejército Nacional.—Secretaría de Guerra y Marina.—Año XIV. Núms. 1 y 2.—México, enero y febrero de 1937.
- REVISTA NAVAL MILITAR.**—Organo de la Secretaría de Guerra y Marina.—Tomo I. Núm. 12.—México, diciembre de 1936.
- SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA, Plan Sexenal Militar 1934-1936.**
- ECONOMIA NACIONAL. (Una introducción.)** Por Miguel A. Quintana.—México, Talleres Gráficos de la Nación.—1937.
- CIENCIA Y ACCION.**—Revista Cultural. Organo Oficial de la U. C. E. L.—Año I. Núms. 1 y 2.—León, Gto.
- CENTROS DE EDUCACION INDIGENA.**—Plan General de Trabajo para el año de 1937.—D. A. P. P.—México, D. F.
- CARTA GEOLOGICA MINERA DEL ESTADO DE DURANGO,** por el Ing. Manuel Santillán.—Instituto Geológico de México. (Actualmente Instituto de Geología de la Universidad Autónoma.)—Talleres Gráficos de la Nación.—México, 1936.
- PLATICA A LOS NIÑOS MEXICANOS.**—Libro de lectura por el Dr. R. Ezquerro Peraza.—Imprenta del Departamento de Salubridad Pública.—México, D. F., 1937.
- ANALES DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA. Tomo VI.—HIDROGEOLOGIA DEL VALLE DE MORELIA, MICH.,** por el Ing. Apolinar Hernández.—Talleres Gráficos de la Nación.—México, D. F., 1936.
- MEXICO FORESTAL.**—Organo de la Sociedad Forestal Mexicana, C. L.—Tomo XV. Núms. 3 y 4.—México, marzo y abril de 1937.

- PROA.**—Organó del Bloque Nacional Revolucionario a la XXXVI Legislatura.—Año II. Núm. 7.—México. D. F., enero de 1937.
- IRRIGACION EN MEXICO.**—Exposición Agrícola y Ganadera 1935 y 1936.—México, D. F.
- IRRIGACION EN MEXICO.**—Revista Mensual.—Vol. XIII. Núms. 3 y 4, 5 y 6.—México, D. F., septiembre y octubre, noviembre y diciembre, 1936.
- TIERRA Y AGUA.**—Un año de labor.—Director-Gerente, Antonio Santillana S.—México, D. F., junio de 1936.
- LA ASISTENCIA PUBLICA EN BELGICA.**—Por el Dr. Manuel A. Manzanilla.—Departamento de Salubridad Pública.—México, D. F., 1936.
- GUIA DE SALUD.**—Departamento de Salubridad Pública, Servicio de Educación de Higiene.—México, D. F. Imprenta del Departamento de Salubridad Pública.
- DESDE LAS SOMBRAS.**—Tomo XV. Núm. 5.—Organó de la “Asociación Ignacio Trigueros”.—México, mayo de 1937.
- EL COMERCIO.**—La Revista de los hombres de negocios.—Vol. IV. Núms. 70 y 71.—México, D. F., marzo y abril de 1937.
- REVISTA DE EDUCACION.**—Organó del Consejo Nacional de Educación.—Año IX. Núm. 37.—Ciudad Trujillo, Dist. de Santo Domingo.
- ANALES DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA.**—Tomo XIII. Núm. 3.—Marzo de 1937.
- REVISTA DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES.**—Tomo XV. Núms. IV, V, VI y VII.—Tegucigalpa.
- IDEARIUM.**—Revista Mensual. Organó de la Escuela Normal de Occidente.—República de Colombia.
- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**—Publicación mensual.—Núm. 14.—Medellín-Colombia.
- HORA DE ESPAÑA.**—Revista mensual. Núm. IV.—Valencia, abril, 1937.

- NEW MEXICO HISTORICAL REVIEW.—Vol. XII. Núm. 2.—The Historical Society of New Mexico and The University of New Mexico.
- REVISTA DEL ARCHIVO NACIONAL.—Año I. Núm. 12.—Colombia-Bogotá, diciembre 1936.
- EL DIA DE LAS AMERICAS, 14 de abril de 1937.—Publicado por El Centro Interamericano La Universidad Jorge Washington.—Washington, D. C.
- CORONET "Infinite Riches in a Little Room".—May, 1937.
- IBERO AMERIKANISCHE ARCHIV.—Jahrgang XI. Heft 1.
- BOLETIN VIAL PANAMERICANO.—Vol. III. Núm. 12, diciembre 1936.
- EL PALACIO.—Vol. XLI. Num. 24 25-26.—Vol. XLII. Núms. 7-8-9-13-14-15.
- PRIMER CENSO AGRICOLA GANADERO 1930.—Resumen General.—Vol. I.—Secretaría de la Economía Nacional Dirección General de Estadística.—México, 1936.
- SEGUNDO CENSO INDUSTRIAL 1935.—Hilados y Tejidos de Algodón.—Vol. III. Tomo I.—Secretaría de la Economía Nacional.—México, 1936.
- QUINTO CENSO DE POBLACION. 15 DE MAYO DE 1930. Zona Norte.—Secretaría de la Economía Nacional. Dirección General de Estadística.—México, D. F., 1936.
- ENSAYOS HISTORICOS Y BIOGRAFICOS.—Por Luis González Obregón.—Ediciones "Botas".—México, 1937.
- DESDE LAS SOMBRAS.—Periódico mensual, órgano de la "Asociación Ignacio Trigueros".—Tomo XV. Núm. 6.—México, junio de 1937.
- EL COMERCIO.—Revista de los hombres de negocios.—Órgano oficial de la Cámara Nacional de Comercio e Industria de la Ciudad de México.—Vol. IV. Núms. 73 y 74.—México, mayo y junio de 1937.

HORA DE ESPAÑA.—Revista mensual. Núm. 5.—Valencia, mayo de 1937.

BOLETIN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.—Tomo XIX. Núm. 76.—Caracas-Venezuela.

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE LIMA.—Tomo LIV. Trimestre 1º—1937.

REGISTRO MUNICIPAL.—Año LVII. Núms. 97 y 98, 99 y 100 y 103.—Bogotá-Colombia.—Enero, febrero y abril de 1937.

INDICE.—Año I. Núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11.—Organo informativo bimestral de la Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de la Plata, 1937.

LONDON UNIVERSITY GAZETTE.—Vol. XXXVI. Núm. 391.—Wednesday, june 9, 1937.

LES MARQUES INTERNATIONALES.—Publication du Bureau International pour la Protection de la Propriété Industrielle.—XLIV Année. Núms. 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.—XLV Année. Núms. 1 y 2.

BELGIQUE AMERIQUE LATINE.—BULLETIN D'INFORMATIONS COMMERCIALES ET FINANCIERES.—Núms. 141, 142, 143, 146, 147-148, 149, 150, 151 y 152.

EL PALACIO.—Vol. XLII. Núms. 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

PUBLICACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

FIJANDO CONCEPTOS REVOLUCIONARIOS.—“La Revolución de entonces es la Revolución de ahora”.—México, 1937.

BIBLIOGRAFIAS MEXICANAS.—Núm. 1.—BIBLIOGRAFIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, por Joaquín Díaz Mercado.—Tomo I. 1794-1910.—México, 1937.

ECONOMIA SOCIAL. (Una introducción.)—Por Miguel A. Quintana.—México, 1937.

INDICADOR POSTAL Y TELEGRAFICO.—Órgano oficial de la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Año XXXVI. Núms. 4 y 5.

2º CENSO INDUSTRIAL. 1935.—Minas carboníferas, fabricación de coque, explotación de canteras, minas de arena y salinas.—Vol. III. Tomo XLVII.—Secretaría de la Economía Nacional.—México, 1937.

REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE LA CONDECORACION DEL "MERITO DEPORTIVO MILITAR".—Secretaría de Guerra y Marina.—México, D. F., 1937.

CARBON SINTOMÁTICO.—Manuales D. A. P. P.—Serie Agricultura Núm. 2. Secretaría de Agricultura y Fomento.—México, 1937.

PRIMERA CONVENCION DE SOCIEDADES LOCALES DE CREDITO EJIDAL.—Manuales D. A. P. P.—Serie Cooperativas y Crédito Núm. 1.—México, 1937.

CONVENCIONES DE SOCIEDADES LOCALES DE CREDITO EJIDAL.—Manuales D. A. P. P.—Serie de Cooperativas y Crédito Núm. 2.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México, 1937.

REVISTA JURIDICA.—Ministerio Público Federal.—Vol. II. Núms. 3 y 4.—Enero-febrero, 1937.—México, D. F.

UNIFICACION DE LA LEGISLACION PENAL.—Memoria Sintética de la Primera Convención Nacional.—Secretaría de Gobernación.—México, 1937.

YUCATAN.—(Perspectivas económicas.) Por Edmundo Bolio Ontiveros.—Monografía D. A. P. P.—Núm. 2.—México, 1937.

EL SERVICIO DE HIGIENE MENTAL ESCOLAR.—Por el Dr. Samuel Ramírez Moreno.—(Contribución al segundo Congreso Internacional Mental.)—México, 1937.

SEGUNDO CICLO DE JORNADAS SOCIALISTAS.—3ª JORNADA ECONOMIA DOMESTICA PRACTICA, del 3 al 31 de julio.—Comunidad Escolar "Francisco I. Madero".

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

—Oficina Técnica Postal.—Lista General de publicaciones registradas como artículos de segunda clase, vigente hasta el 31 de diciembre de 1936.—México, 1937.

PROTECCION A LA NATURALEZA.—Revista Mensual de Divulgación Popular.—Tomo I. Núms. 10, 11 y 12.—México, D. F., octubre, noviembre y diciembre de 1936.

MERCADO AGRICOLA GANADERO.—Vol. V. Núm. 38.—México, D. F., junio de 1937.

NUEVO CONTINENTE.—Director, Roberto Hinojosa.—Núm. 1.—México, junio de 1937.

INDICADOR

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
PUBLICACION TRIMESTRAL

Dirección:

DEPARTAMENTO AUTONOMO DE PRENSA Y PUBLICIDAD

Redacción:

RAFAEL LOPEZ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Eric. 2-14-49

Administrador:

JESUS E. FERRER GAMBOA

Bucareli Nº 12, Desp. 211. Eric. 3-45-01

Circulación y Venta:

General Prim Nº 15.

Precios:

Subscripción por un año.....	\$ 2.00
Número suelto.	0.50